

**IV LEGISLATURA**

AÑO XVII

30 de Marzo de 1999

Núm. 300

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L. 37-VII		P.L. 38-VII	
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.	18974	APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999.	18982

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 37-VII****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1998, aprobó el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, P.L. 37-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**APROBACIÓN POR EL PLENO****PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS, FISCALES Y  
ADMINISTRATIVAS****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las medidas establecidas por esta Ley tienen como característica común la finalidad de contribuir a una más eficaz consecución de los objetivos perseguidos por los presupuestos de la Comunidad para 1999 y promover una gestión más eficiente de la Administración en diversos campos de su actividad condicionados por esas previsiones presupuestarias. Con tal fin se introducen modificaciones en la Ley de la Hacienda de la Comunidad, se establecen normas tributarias y otras que afectan a diversos aspectos de la actividad y la gestión administrativa.

**I**

La Ley modifica en primer lugar preceptos de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad. Algunas de estas modificaciones afectan al régimen presupuestario, contemplando el reembolso del coste de las garantías aportadas para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias cuando éstas sean declaradas improcedentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1998, de 25 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Se aproxima también el planteamiento de los gastos plurianuales al actual de la Ley General Presupuestaria. Las restantes modificaciones

precisan aspectos del régimen general de las subvenciones, siendo la principal novedad el reconocimiento legal del principio general de publicidad en la concesión de aquéllas.

**II**

Una parte importante del contenido de la Ley se refiere al establecimiento de normas tributarias, afectando con ello a los ingresos de la Comunidad previsibles en 1999. Por un lado se regulan diversos aspectos de algunos de los tributos cedidos. Por otro, se establecen tres tasas.

La Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, en su artículo 13 prevé y regula las competencias normativas que, en relación con ciertos tributos, pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas, y en su Título II introduce en las leyes reguladoras de los mismos las correspondientes modificaciones en previsión del ejercicio efectivo de aquellas competencias. Atribuidas éstas a la Comunidad de Castilla y León por la Ley 30/1997, de 4 de agosto, se ejercen mediante esta Ley del siguiente modo:

El apartado Uno, 1º, b) del citado artículo 13 atribuye a las Comunidades Autónomas competencia para establecer deducciones sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta. En uso de esta competencia se establecen para el ejercicio de 1999 deducciones por familia numerosa, por nacimiento de hijos, y por donaciones e inversiones relativas a bienes integrantes del Patrimonio Histórico. En la configuración de estas deducciones se ha tenido en cuenta la previsible nueva regulación del impuesto.

El apartado Tres de dicho artículo 13 permite a las Comunidades Autónomas establecer reducciones de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en el caso de adquisiciones "mortis causa" y siempre que respondan a circunstancias de carácter económico o social propias de la Comunidad que la establece. Las particulares características socioeconómicas de las zonas agrarias de Castilla y León aconsejan mejorar el tratamiento fiscal de las transmisiones que se produzcan en el ámbito familiar agrario, lo que motiva que, en ejercicio de aquella competencia, se configure en esta Ley un supuesto de reducción de la base imponible de aquel tributo.

Conforme a lo previsto en el apartado Seis del repetido artículo 13, por una parte se establecen los tipos tributarios y cuotas fijas de la Tasa fiscal sobre el Juego, y por otra se regula la exacción de la Tasa en determinados supuestos.

La Ley establece la tasa por habilitaciones para el ejercicio profesional de los protésicos dentales e higie-

nistas dentales a que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio. Y otra tasa por el reconocimiento de las titulaciones de profesionales sanitarias expedidas en estados miembros de la Unión Europea, recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, que traspone al Derecho interno la Directiva 92/51/CEE del Consejo. En ambos casos se producen actuaciones administrativas que benefician a aquellos profesionales, lo que justifica el establecimiento de la referida tasa.

Por último, en materia tributaria se establece la tasa por actividades administrativas en materia de radiodifusión cuyo hecho imponible está constituido por la realización de las mismas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

### III

El Capítulo III de la Ley contiene normas que afectan a diferentes campos de la actividad administrativa: Se establecen reglas para la propuesta conjunta de disposiciones de carácter general que adopten la forma de Decreto. Se introducen en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad modificaciones puntuales que pretenden adecuar a las circunstancias reales algunos preceptos de la misma para conseguir una mejora de la gestión de personal al servicio de la Administración. Se concretan aspectos relativos a las medidas cautelares que pueden acordarse en el ámbito de la Ley Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León. Y se incluye en la Ley de Patrimonio de la Comunidad una modalidad de enajenación de bienes muebles similares a la prevista en la Ley del Patrimonio del Estado.

En materia de transportes terrestres se remite al desarrollo reglamentario la regulación de los supuestos en que los titulares de servicios regulares permanentes de viajeros de uso general cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, tendrán preferencia para la prestación de servicios regulares de uso especial en el mismo ámbito territorial, con objeto de armonizar debidamente el mercado del transporte de viajeros en su conjunto.

Por último se establecen normas relativas al régimen de la Deuda de la Comunidad durante el periodo transitorio de introducción del euro, comprendido desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del año 2001. El Reglamento (CE) número 974/98, del Consejo, de 3 de mayo de 1998, al establecer disposiciones transitorias para ese periodo, prevé que durante el mismo los instrumentos jurídicos pueden contener válidamente referencias, indistintamente, al euro o a la unidad monetaria nacional, y que en cada Estado miembro pueden adoptarse medidas para redenominar la deuda pública en circulación. En esta Ley se incluyen las disposiciones precisas para la utilización de esas posibilidades.

## CAPÍTULO I

### MODIFICACIONES DE LA LEY DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD

#### *Artículo 1º.- Modificación del artículo 106*

Se modifica el apartado 2 del artículo 106 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad, que queda redactado del siguiente modo:

“2. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las devoluciones de los ingresos indebidos que se reconozcan como tales por el Tribunal o Autoridad competente y el reembolso del coste de los avales u otras garantías aportados por los contribuyentes para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiera firmeza”.

#### *Artículo 2º.- Modificaciones del artículo 108*

Se modifican los apartados 2 y 3 que quedan redactados del modo siguiente:

“2. Podrán adquirirse compromisos para gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y su ejecución podrá iniciarse en el ejercicio siguiente, siempre que además se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Transferencias corrientes, derivadas de normas con rango de Ley.
- c) Contratos de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por organismos de la Comunidad de Castilla y León.
- e) Las cargas financieras derivadas de la Deuda Pública.
- f) Activos Financieros.

3. El número de ejercicios futuros a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b), c) y f) del punto anterior, no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto acumulado que en tales casos resulte imputado a cada uno de estos ejercicios no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que se impute la operación, definido a nivel de vinculación, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los tercero y cuarto, el 50 por ciento.

En todo caso, cuando se trate de créditos afectados a la obtención de ingresos, excepto los relativos al Fondo de Compensación Interterritorial, se precisará informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda si se

superan las anualidades previstas en los Planes o Programas de Actuación correspondientes.”

*Artículo 3º.- Modificaciones del artículo 122*

1. Se modifica la letra b) del apartado 2, que queda redactada en los términos siguientes:

“b) Indicación de la aplicación presupuestaria y de la cuantía de los créditos asignados a la convocatoria en el ejercicio presente o en aquellos posteriores a los que se impute la subvención.”

2. Se modifica el primer párrafo del apartado 4 que queda redactado del siguiente modo:

“4. Sin perjuicio de los supuestos previstos en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio, una vez concedida una subvención a instituciones o entidades sin ánimo de lucro, entidades locales, empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León y demás organismos y entidades comprendidos en su Administración Institucional, podrá abonarse, sin necesidad de garantía ni previa justificación, un único anticipo de hasta el cincuenta por ciento del importe de la misma. Cuando se trate de subvenciones de carácter plurianual el señalado porcentaje podrá aplicarse al importe concedido para cada anualidad, previa justificación y liquidación de los anteriores”.

3. Se añaden al apartado 6 los siguientes párrafos:

“La Junta de Castilla y León garantizará la publicidad del contenido de las subvenciones, incluidas las directas, que concedan los órganos de la Administración General e Institucional a personas físicas o jurídicas para actividades con ánimo de lucro. La publicación se llevará a cabo ordinariamente a través de la publicidad en el Boletín Oficial de Castilla y León, afectando a los datos siguientes:

- La identidad de los beneficiarios.
- La cuantía a que asciende la subvención.
- El objeto de la subvención y, en el caso de inversiones, el importe total de las mismas.

Cuando la publicación haya de referirse a una relación muy extensa de beneficiarios, será suficiente el anuncio en el Boletín Oficial de que la resolución se ha producido, indicando que todos los datos antes referidos se encuentran a disposición de aquéllos a quienes interese en la sede del órgano concedente.

No serán objeto de publicidad aquellos datos sobre subvenciones financiadas con fondos europeos que hayan sido declarados de carácter confidencial por la autoridad europea.”

4. El apartado 11 queda redactado del siguiente modo:

“11. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resultare de apli-

cación desde el momento del pago de la subvención o ayuda en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica de cada subvención.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste subvencionable de la actividad desarrollada.

No se devengará interés cuando el reintegro sea consecuencia de hechos no imputables al beneficiario.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda, se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente, de una orden superior, de la petición razonada de otros órganos que tengan o no atribuidas facultades de inspección en la materia, o de la formulación de una denuncia.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

## CAPÍTULO II

### NORMAS TRIBUTARIAS

#### SECCIÓN 1ª

#### DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

*Artículo 4º.- Deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Con vigencia exclusivamente para el ejercicio de 1999, se establecen, sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en los términos previstos en los artículos 5º y 6º de esta Ley, las siguientes deducciones:

- a) Por circunstancias familiares: deducciones por familia numerosa y por nacimiento de hijos.

b) Por inversiones no empresariales y por aplicación de renta: deducciones por cantidades donadas para rehabilitación o conservación de bienes, y por inversiones en la restauración o reparación de inmuebles, todas ellas referidas a bienes que formen parte del patrimonio histórico.

*Artículo 5º.- Deducciones por circunstancias familiares*

1. Por familia numerosa: Se establece una deducción de 35.000 pesetas. El concepto de familia numerosa a estos efectos es el establecido en la Ley 25/1971, de 19 de junio, según la modificación introducida por la Disposición Final Cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y por la Ley 8/1998, de 14 de abril. Esta deducción se incrementará en 15.000 pesetas por cada hijo beneficiario de la condición de familia numerosa que exceda del número mínimo de hijos exigidos para obtener esa condición.

Esta deducción únicamente podrá ser practicada por el cabeza de familia. Si éste y su cónyuge optaran por no efectuar tributación conjunta, el importe de la deducción se prorrateará entre ambos a partes iguales.

El concepto de "cabeza de familia" a los efectos de aplicación de esta deducción es el recogido en el artículo 3 de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a la familia numerosa.

2. Por nacimiento o adopción de hijos: Por el nacimiento o adopción durante el período impositivo de hijos que convivan con el sujeto pasivo, podrán deducirse las siguientes cantidades.

- a) 10.000 pesetas si se trata del primer hijo.
- b) 20.000 pesetas si se trata del segundo hijo.
- c) 30.000 pesetas si se trata del tercer hijo.
- d) 40.000 pesetas si se trata del cuarto hijo.
- e) 50.000 pesetas si se trata del quinto hijo y sucesivos.

Cuando los hijos nacidos o adoptados durante el período impositivo convivan con ambos progenitores o adoptantes, el importe de la deducción, en el supuesto de que no se opte por la tributación conjunta, se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno.

3. Si el período impositivo fuera inferior al año natural y se optara por la tributación conjunta de todos los miembros de la unidad familiar, incluyendo las rentas del fallecido, el importe de la deducción se prorrateará proporcionalmente al número de días que integren cada período.

*Artículo 6º.- Deducciones por inversiones en Patrimonio Histórico en Castilla y León.*

1.- Deducción por cantidades donadas para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico Artísti-

co de Castilla y León: El quince por ciento de las cantidades donadas para la rehabilitación o conservación de bienes que se encuentren en el territorio de Castilla y León, que formen parte del Patrimonio Histórico Español y que estén inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o incluidos en el Inventario General a que se refiere la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, cuando se realicen a favor de las siguientes entidades:

- Las Administraciones Públicas, así como las Entidades e Instituciones dependientes de las mismas.

- La Iglesia Católica y las iglesias, confesiones o comunidades religiosas que tengan acuerdos de cooperación con el Estado Español.

- Las fundaciones o asociaciones que, reuniendo los requisitos establecidos en el Título II de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, incluyan entre sus fines específicos, la reparación, conservación o restauración del Patrimonio Histórico.

2. Por cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación: El quince por ciento de las cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles ubicados en el territorio de Castilla y León a la restauración, rehabilitación o reparación de los mismos, siempre que concurren las siguientes condiciones:

a) Que estén inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural, siendo necesario, en este caso, que los inmuebles reúnan las condiciones determinadas en el artículo 61 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

b) Que las obras de restauración, rehabilitación o reparación hayan sido autorizadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o, en su caso, por el Ayuntamiento correspondiente.

3. La base de las deducciones contempladas en los dos apartados anteriores, no podrá exceder del cinco por ciento de la base liquidable del contribuyente.

*SECCIÓN 2ª*

**DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES**

*Artículo 7º.- Reducción de la base imponible*

1. En los casos en que en la base imponible de una adquisición "mortis causa" estuviese incluido el valor de una explotación agraria situada en el territorio de Castilla y León, o de derechos de usufructo sobre la misma, para obtener la base liquidable se aplicará en la imponible, con independencia de las otras reducciones que procedieran, una reducción del 99% del mencionado valor, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que el causante, a la fecha del fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.

b) Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado de la persona fallecida.

c) Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

2. La reducción prevista en el presente artículo será incompatible, para una misma explotación, con la aplicación de las reducciones reguladas en el apartado 2 c) del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, conforme a la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

3. A los efectos de esta reducción los términos "explotación agraria" y "agricultor profesional" son los definidos en la Ley 19/1995, de 4 de julio.

4. En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora correspondientes.

### SECCIÓN 3ª

#### DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

*Artículo 8º.- Regulación de los tipos tributarios y cuotas fijas de la tasa fiscal sobre el juego.*

Se establecen los siguientes tipos tributarios y cuotas fijas de la Tasa Fiscal sobre el Juego:

##### 1. Tipos Tributarios

a) El tipo tributario general será del 20 por 100

b) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

Porción de la base imponible comprendida entre pesetas	Tipo aplicable porcentaje
Entre 0 y 225.000.000	20
Entre 225.000.001 y 372.000.000	35
Entre 372.000.001 y 742.000.000	45
Más de 742.000.000	55

##### 2. Cuotas fijas:

En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, la cuota se determinará en función de la clasificación de las máquinas realizada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto

593/90, de 27 de abril, según las normas siguientes:

A) Máquinas tipo "B" o recreativas con premio:

a) Cuota Anual: 548.000 pesetas.

b) Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo "B" en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas:

b.1.- Máquinas o aparatos de dos jugadores: Dos cuotas con arreglo a lo previsto en la letra a) anterior.

b.2.- Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 1.114.800 pesetas, más el resultado de multiplicar por 2.235 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.

B) Máquinas tipo "C" o de azar:

Cuota anual 802.000 pesetas.

3. En caso de modificación del precio máximo de 25 pesetas autorizado para la partida de máquinas de tipo "B" o recreativas con premio, la cuota tributaria de 548.000 pesetas de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, se incrementará 10.500 pesetas por cada cinco pesetas en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 25.

Si la modificación se produjera con posterioridad al devengo de la tasa, los sujetos pasivos que exploten máquinas con permisos de fecha anterior a aquella en que se autorice la subida deberán autoliquidar e ingresar la diferencia de cuota que corresponda, en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la autoliquidación e ingreso será sólo del 50 por 100 de la diferencia, si la modificación del precio máximo autorizado para la partida se produce después del 30 de junio.

*Artículo 9º.- Exacción de la Tasa Fiscal sobre el Juego en el caso de las máquinas o aparatos automáticos.*

1. Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, la tasa será exigible por años naturales, devengándose el 1 de enero de cada año en cuanto a los autorizados en años anteriores. En el primer año, el devengo coincidirá con la autorización, abonándose en su entera cuantía según los importes fijados en el artículo anterior, salvo que aquella se otorgue después del 30 de junio, en cuyo caso se abonará solamente el 50 por 100 de la Tasa.

2. El ingreso del importe de la tasa se realizará en pagos fraccionados trimestrales iguales, que se efectuarán en los siguientes periodos:

Primer periodo: del 1 al 20 de marzo

Segundo periodo: del 1 al 20 de junio

Tercer periodo: del 1 al 20 de septiembre

Cuarto periodo: del 1 al 20 de diciembre

3. La Consejería de Economía y Hacienda aprobará los modelos y los plazos en que se efectuarán las declaraciones e ingresos y establecerá las normas precisas para la gestión y liquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas o aparatos automáticos.

#### SECCIÓN 4ª

DE LA TASA POR HABILITACIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PROTÉSICOS DENTALES E HIGIENISTAS DENTALES A QUIENES ES DE APLICACIÓN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REAL DECRETO 1594/1994, DE 15 DE JULIO.

##### Artículo 10.- Hecho imponible y sujetos pasivos

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la resolución, por los órganos de la Administración de la Comunidad competentes en materia de sanidad, sobre la habilitación solicitada por el interesado, para el ejercicio profesional de protésicos dentales e higienistas dentales a los que resulte de aplicación la disposición transitoria primera del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio.

2. Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la resolución administrativa constitutiva del hecho imponible.

##### Artículo 11.- Devengo

La tasa se devengará cuando se adopte la correspondiente resolución administrativa. No obstante su importe deberá abonarse por anticipado en el momento de formularse la solicitud.

##### Artículo 12.- Cuotas

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes cuotas:

- |   |                |
|---|----------------|
| a) Por resolución sobre habilitación sin examen | 5.500 pesetas  |
| b) Por resolución sobre habilitación con examen | 12.500 pesetas |

#### SECCIÓN 5ª

DE LA TASA POR CERTIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES DE LAS PROFESIONES SANITARIAS ENUMERADAS EN EL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 1396/1995, DE 4 DE AGOSTO

##### Artículo 13.- Hecho imponible y sujetos pasivos

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la resolución, por los órganos de la Administración de la Comu-

nidad competentes en materia de sanidad, sobre el reconocimiento de titulaciones expedidas en Estados miembros de la Unión Europea de las profesiones sanitarias enumeradas en el Anexo IV del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto.

2. Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la resolución administrativa constitutiva del hecho imponible.

##### Artículo 14.- Devengo

La tasa se devengará cuando se adopte la correspondiente resolución administrativa. No obstante su importe deberá abonarse por anticipado en el momento de formularse la solicitud.

##### Artículo 15.- Cuotas

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes cuotas:

- |   |                |
|---|----------------|
| a) Por resolución sobre reconocimiento sin examen | 5.500 pesetas  |
| b) Por resolución sobre reconocimiento con examen | 12.500 pesetas |

#### SECCIÓN 6ª

DE LA TASA POR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN SONORA.

##### Artículo 16.- Hecho imponible y sujetos pasivos

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la adopción por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el ámbito del servicio público de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias, de las siguientes resoluciones:

- La adjudicación de concesiones para la explotación de emisoras.
- La renovación de las concesiones.
- La autorización de la transferencia de la titularidad de las concesiones.
- La autorización de modificaciones en la titularidad de acciones, participaciones o títulos equivalentes de las empresas concesionarias, y autorización de las ampliaciones de capital de dichas empresas cuando la suscripción de las acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital social.

2. Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten y obtengan las resoluciones administrativas constitutivas del hecho imponible.

*Artículo 17.- Devengo*

La tasa se devengará:

a) En la adjudicación de concesiones, cuando se acuerden, sin que se pueda formalizar el correspondiente contrato sin la acreditación del pago de la tasa devengada.

b) En la renovación de concesiones, la transferencia de su titularidad y la modificación en la titularidad del capital o su ampliación, cuando se acuerden o autoricen, sin que se puedan inscribir en el Registro de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Castilla y León sin la acreditación del pago de la tasa devengada.

*Artículo 18.- Tarifas*

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Adjudicación, renovación o transferencia de la titularidad de concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en frecuencia modulada: Por cada vatio de potencia asignado a la frecuencia conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora 200 pesetas.

b) Modificaciones en la titularidad del capital o ampliación de éste: Por cada autorización 18.660 pesetas.

*Artículo 19.- Exenciones*

Están exentas del pago de los gravámenes que recaen sobre la adjudicación y renovación de la concesión, las emisoras culturales y las emisoras municipales.

A estos efectos se entiende por emisoras culturales aquéllas cuya programación se componga prioritariamente de emisiones de carácter cultural o educativo, que no emitan publicidad y no persigan ningún fin comercial.

**CAPÍTULO III****ACCIÓN ADMINISTRATIVA***Artículo 20.- Modificación de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.*

Se modifica el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por el Decreto legislativo 1/1988, de 21 de julio, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Adoptarán la forma de Decreto las disposiciones administrativas y resoluciones de la Junta de Castilla y León así como las de su Presidente, y serán firmadas por éste y, en su caso por el Consejero correspondiente.

2. Cuando afecte a más de una Consejería, el Decreto se dictará a propuesta de los Consejeros interesados, y será refrendado por el de Presidencia y Administración Territorial.

3. Las disposiciones y resoluciones de los Consejeros adoptarán la forma de Órdenes e irán firmadas por el titular de la Consejería.

*Artículo 21.- Modificaciones de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, queda modificada del siguiente modo:

1.- Se añade un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 20 con la siguiente redacción:

“La titulación exigida para el acceso a un Cuerpo o Escala de la Administración Especial, determinará los puestos que cada funcionario puede desempeñar conforme a los requisitos exigidos en cada caso por las Relaciones de Puestos de Trabajo. El desempeño de un puesto de trabajo objeto de una profesión específica o que requiera una titulación determinada exigirá en todo caso la superación de las correspondientes pruebas de acceso.”

2.- El artículo 27 queda redactado del siguiente modo:

“Los puestos de trabajo serán desempeñados por el personal que reúna las condiciones y requisitos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Cualquier reserva con carácter exclusivo de determinados puestos para su adscripción a funcionarios de un Cuerpo o Escala concretos, realizada en disposiciones distintas a los Decretos aprobatorios de las Relaciones de Puestos, será acordada por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y previo informe del Consejo de la Función Pública.”

*Artículo 22.- Modificación de la Ley reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León.*

Se da una nueva redacción al apartado 2º del artículo 39 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, que queda redactado en los siguientes términos:

“Los agentes de la autoridad, en el momento de levantar acta por presuntas infracciones muy graves, podrán acordar como medidas cautelares el precinto y depósito de las máquinas de juego y de otros materiales utilizados para la práctica del juego y apuestas, así como del dinero obtenido. En este caso, el órgano competente para iniciar el expediente deberá confirmar o levantar la medida cautelar adoptada en el plazo máximo de veinte días, previa audiencia al interesado, vencido el cual, si no ha sido ratificada, quedará sin efecto”.

*Artículo 23.- Modificación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad.*

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 65 de la Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, que queda redactado del siguiente modo:

“1. La enajenación de bienes muebles se someterá a las mismas reglas que la de los inmuebles en cuanto sea aplicable. No obstante, cuando el valor de los bienes muebles a enajenar no sea superior a 500.000 pesetas, y se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso, la enajenación se podrá efectuar de forma directa”.

*Artículo 24.- Servicios públicos regulares de viajeros de uso especial.*

1. Por Decreto de la Junta de Castilla y León, se podrán regular los supuestos en que los titulares de servicios regulares permanentes de viajeros de uso general tendrán preferencia para la prestación de servicios regulares de viajeros de uso especial.

2. El establecimiento de los supuestos atenderá al carácter rural, deficitario o de débil tráfico del servicio regular de uso general, a fin de garantizar la subsistencia del servicio público de transporte de viajeros por carretera, asegurando el derecho a la movilidad de las personas, en el ámbito de la Comunidad.

*Artículo 25.- Régimen de la Deuda de la Comunidad durante el periodo transitorio de introducción del euro.*

1. Las emisiones de Deuda que realice la Comunidad de Castilla y León a partir del 1 de enero de 1999 en la unidad de cuenta del sistema monetario nacional se realizarán en euros.

2. La Deuda de la Comunidad denominada en pesetas, representada mediante anotaciones en cuenta, emitida antes del 1 de enero de 1999, que se encuentre en circulación el citado día, y cuyo registro contable se lleve en la Central de Anotaciones, se redenominará en euros entre la fecha de entrada en vigor de esta Ley y el primer día hábil para el mercado de deuda pública en anotaciones del año 1999. La red denominación se realizará siguiendo las normas establecidas por la legislación del Estado. Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las normas necesarias para proceder a esta red denominación, en especial, para establecer el importe nominal de los títulos y los importes mínimos de negociación.

3. Las operaciones de endeudamiento vivas, denominadas en pesetas o en la moneda de uno de los Estados miembros que adopten el euro en sustitución de su moneda nacional, contraídas antes del 1 de enero de 1999, distintas de las mencionadas en el apartado anterior y formalizadas mediante préstamos singulares, se

red denominarán aplicando el tipo de conversión al principal del préstamo. La Consejería de Economía y Hacienda determinará la fecha de la red denominación de estas operaciones.

*Artículo 26.-*

La Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, queda modificada en la siguiente forma:

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 45, pasando el segundo actual a ser apartado 3, con el siguiente contenido:

“2. Además de las subvenciones a que se refiere el apartado anterior, la Comunidad subvencionará a los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral a razón de 25 pesetas por elector, siempre que la candidatura de referencia hubiere obtenido representación parlamentaria.”

*Artículo 27.-*

Se modifica el punto 2 del párrafo segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Legislativo 1/1994, de 28 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorro, que quedará redactado del siguiente modo:

“La segunda renovación parcial, que afectará a la agrupación en que esté incluido el grupo de Corporaciones Municipales, y las sucesivas renovaciones de dicha agrupación, deberán quedar realizadas en el plazo máximo de tres meses desde la celebración de las correspondientes elecciones municipales.”

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Junta de Castilla y León, en orden a dar cumplimiento al punto 3 del acuerdo de 22 de agosto de 1996, referente al colectivo de la guardería forestal, deberá, con anterioridad al 1 de enero del 2000, crear el grupo C y determinar el sistema que posibilite a los miembros de la citada escala su promoción interna a dicho grupo.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* La Junta de Castilla y León dictará las disposiciones reglamentarias y adoptará las medidas precisas al objeto de facilitar la sustitución de la unidad monetaria “peseta” por la unidad “euro”, de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos Comunitarios y las disposiciones que al efecto dicte el Estado.

*Segunda.*- Esta Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## P.L. 38-VII

### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1998, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999, P.L. 38-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### APROBACIÓN POR EL PLENO

## PROYECTO DE LEY PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA 1999

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999, serán los primeros que se gestionen en el marco de la Unión Económica y Monetaria, una vez que se han cumplido los requisitos exigidos en el Tratado de la Unión Europea. Como consecuencia de este proceso, se presentan grandes desafíos y grandes oportunidades para nuestra Comunidad, en un contexto caracterizado por el crecimiento económico, el aumento de la actividad productiva, la generación de puestos de trabajo y la reducción del paro.

Desde esta perspectiva, los Presupuestos presentan como principales objetivos la mejora de la dotación de infraestructuras públicas, el aumento de la competitividad del sistema productivo, la consolidación de la actual senda de creación de empleo y la profundización en las políticas de solidaridad hacia los más necesitados.

De forma coherente con estos objetivos, los Presupuestos de la Comunidad experimentan un notable incremento en las inversiones reales, un aumento en los programas dirigidos al fomento de la inversión productiva y del empleo; y una ampliación en las políticas de bienestar y solidaridad. Asimismo, los Presupuestos reflejan una contención de los gastos corrientes y una disminución del coste derivado del endeudamiento.

Los ingresos, por su parte, crecen por el aumento de la recaudación tributaria, por la aplicación del nuevo Sistema de Financiación Autonómica y por el incremento de los recursos procedentes de la Unión Europea y del Estado. Los Presupuestos mantienen la senda de disminución del déficit público y del endeudamiento y establecen incentivos fiscales en favor de las familias, del Patrimonio Histórico y de las explotaciones agrarias.

Conforme con lo previsto en el Estatuto de Autonomía, la Ley de Presupuestos de la Comunidad tiene los mismos límites materiales que la Ley de Presupuestos del Estado. Por ello, la presente Ley se ha ajustado a los criterios definidos por el Tribunal Constitucional, es decir, se limita a referirse a la previsión de ingresos y a las autorizaciones de gasto para el ejercicio y a establecer disposiciones de carácter general relacionadas con esas previsiones y con los criterios de política económica.

Por tanto, a lo largo de los once títulos en que se organiza su texto articulado, se determinan los presupuestos, y sus correspondientes cuantías, que integran los Presupuestos Generales de la Comunidad; se establecen reglas sobre la limitación y vinculación de los créditos; se disponen normas sobre la autorización y la gestión de gastos; se fijan límites para las modificaciones de los créditos inicialmente previstos y se atribuyen las competencias para autorizarlas; se establecen normas para la cooperación económica con las Entidades Locales; se fijan los límites de los avales del Tesoro y de los que pueda conceder la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, así como los límites del endeudamiento y la actualización de las tarifas de ingresos públicos, que no experimentan variación.

### TÍTULO I

#### DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

*Artículo 1.º.- Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.*

Los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 1999 están integrados por:

a) el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad

b) el Presupuesto del Organismo Autónomo de carácter Administrativo Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

c) el Presupuesto del Consejo Económico y Social

d) el Presupuesto del Ente Público Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

e) el Presupuesto del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, y

f) los Presupuestos de las Empresas Públicas de la Comunidad.

*Artículo 2º.- Aprobación de los Créditos.*

1. Se aprueba el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio económico de 1999, en cuyo estado de gastos se consignan créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 451.998.629.000,- pesetas (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho millones, seiscientos veintinueve mil pesetas), y en cuyo estado de ingresos se recogen las estimaciones de los recursos a liquidar durante el ejercicio por el mismo importe.

2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo Económico y Social por un importe de 161.773.000,- pesetas (ciento sesenta y un millones, setecientos setenta y tres mil pesetas), y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

3. Se aprueba el Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en cuyo estado de gastos se consignan créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 58.469.468.000,- pesetas (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil pesetas) y en cuyo estado de ingresos se recogen las estimaciones de recursos por la misma cuantía.

4. Se aprueba el Presupuesto del Ente Público Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León por un importe de 14.945.059.000,- pesetas (catorce mil novecientos cuarenta y cinco millones, cincuenta y nueve mil pesetas) y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

5. Se aprueba el Presupuesto del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León por un importe de 485.388.000,- pesetas (cuatrocientos ochenta y cinco millones, trescientos ochenta y ocho mil pesetas) y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

6. Los créditos incluidos en los estados de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se agrupan en programas. Su importe, según anexo, se

distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar y por las cuantías que se detallan en miles de pesetas, como sigue:

Alta Dirección de la Comunidad .....	2.218.037
Administración General .....	4.678.742
Seguridad y Protección Civil .....	168.304
Seguridad y Protección Social .....	59.816.143
Promoción Social .....	12.323.616
Sanidad .....	27.413.728
Educación .....	40.029.125
Vivienda y Urbanismo .....	12.604.793
Bienestar Comunitario .....	26.390.299
Cultura .....	15.941.571
Otros Servicios Comunitarios y Sociales .....	300.000
Infraestructuras Básicas y Transporte .....	43.294.451
Comunicaciones .....	1.663.743
Infraestructuras Agrarias .....	33.380.032
Investigación Científica, Técnica y Aplicada .....	3.966.847
Regulación Económica .....	7.031.330
Regulación Financiera .....	1.353.405
Agricultura y Ganadería .....	161.503.113
Industria .....	14.478.299
Energía .....	1.586.339
Minería .....	3.806.475
Turismo .....	2.106.589
Comercio .....	2.507.059
Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales .....	7.075.040
Deuda Pública .....	16.004.380
<i>TOTAL</i> .....	<i>501.641.460</i>

7. Los Presupuestos de las Empresas Públicas de la Comunidad incluyen los estados de recursos y dotaciones, con las correspondientes estimaciones y evaluaciones de necesidades, tanto de explotación como de capital, autorizados por la Junta de Castilla y León.

*Artículo 3º.- Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos se estiman en 4.505.000.000,- pesetas (cuatro mil quinientos cinco millones de pesetas).

## TÍTULO II

### DEL RÉGIMEN GENERAL DE LOS CRÉDITOS

#### CAPÍTULO I.- DESTINO DE LOS CRÉDITOS

##### Artículo 4º.- Limitación y Vinculación.

1. Los créditos consignados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a la clasificación orgánica y funcional, a nivel de concepto económico. No obstante, y a los solos efectos de imputación de gastos, este nivel será el de artículo y programa para los créditos incluidos en los Capítulos I y VI y el de capítulo y programa para los créditos del Capítulo II y los de la Sección 31 "Política Agraria Común". Todo ello independientemente de la desagregación con que aparezcan.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto económico, los créditos declarados ampliables en el artículo 17º de esta Ley, los de edición del Boletín Oficial de Castilla y León, los destinados a atenciones protocolarias y representativas, los de publicidad y promoción, y los créditos financiados por transferencias finalistas y por fondos estructurales, excepto los incluidos en el Capítulo VI de todas las Secciones y en el Capítulo IV de la Sección 31.

2. La vinculación de los créditos y el carácter limitativo que dispone la presente Ley no excusa en ningún supuesto la contabilización del gasto que se determina para cada caso, que como mínimo será:

a) de concepto económico y proyecto del anexo de inversiones reales o sus modificaciones para los gastos del Capítulo VI

b) de concepto económico para el resto de los gastos.

#### CAPÍTULO II.- DE LA GESTIÓN DE LOS GASTOS

##### Artículo 5º.- De la Política Agraria Común.

1. Los créditos consignados en el Estado de Gastos de la Sección Política Agraria Común se registrarán, en cuanto a su ejecución y gestión, por las normas y procedimientos establecidos en los Reglamentos de la Unión Europea que sean de aplicación y por las normas que los desarrollen.

2. Los créditos consignados en el Estado de Gastos de la Sección "Política Agraria Común" tendrán la condición de ampliables o minorables en función de los ingresos efectivamente obtenidos de la Unión Europea.

3. Cuando se trate de subvenciones con cargo a la Sección PAC, el expediente del reconocimiento y pago de las obligaciones correspondientes estará constituido, al menos, por el listado de beneficiarios autorizado por el Órgano competente y una certificación del Jefe del Ser-

vicio acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

4. Con cargo a los créditos de la Sección PAC, la Tesorería de la Comunidad sólo podrá realizar pagos por un importe igual o inferior al de los fondos disponibles para financiarlos.

##### Artículo 6º.- Medidas Complementarias de la PAC y Otras Ayudas Agrarias.

1. Cuando se trate de subvenciones con destino al fomento de las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común (cese anticipado de la actividad agraria, medidas agroambientales y forestación) así como a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (R.D. 204/1996), ayudas por adversidades climatológicas e indemnizaciones compensatorias, los Servicios Territoriales formularán las propuestas de concesión de las mismas previa la comprobación documental de los expedientes por la respectiva Intervención Territorial.

2. Las resoluciones de concesión de las subvenciones se adoptarán por el Órgano competente en cada caso, consistiendo la intervención previa en la verificación de la conformidad de aquellas propuestas y de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. El expediente de reconocimiento y pago de las obligaciones correspondientes estará constituido, al menos, por el listado de beneficiarios autorizado por el órgano competente y una certificación del Jefe de Servicio acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

4. Las Órdenes de convocatoria establecerán plazo a los Servicios gestores para formular las propuestas de concesión que remitirán a las Intervenciones Territoriales. Las Intervenciones Territoriales despacharán con carácter preferente estos expedientes.

5. En las ayudas financiadas, en todo o en parte, con recursos procedentes del FEOGA, no será exigible el requisito previsto en el artículo 122.8 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad.

##### Artículo 7º.- De la Gestión de determinados Créditos.

1. Los créditos de la Sección 21 "Deuda Pública", serán gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda, y los de la Sección 31 "Política Agraria Común" por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

2. Los créditos del programa de gasto número 064 "Oficina de Información y Portavoz de la Junta", incluidos en la Sección 01 "Consejería de Presidencia y Administración Territorial" serán gestionados por el Consejero que realice las funciones de Portavoz de la Junta de Castilla y León, con excepción de los créditos del Capítulo I "Gastos de Personal", que lo serán por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

*Artículo 8º.- Autorización de gasto para subvenciones.*

1. Los Consejeros y los Presidentes de los entes de la Administración Institucional podrán conceder subvenciones, dentro del ámbito de su competencia. Esta atribución podrá ser objeto de delegación en el Secretario General de la Consejería, en los Directores Generales competentes por razón de la materia, en los Delegados Territoriales y en los órganos gestores de los entes de la Administración Institucional.

Cuando la cuantía de la subvención sea superior a 100 millones de pesetas por beneficiario, la competencia para su concesión corresponderá a la Junta de Castilla y León.

En los supuestos en los que la concesión de la subvención exija consignación presupuestaria previa, aquélla llevará implícita la aprobación del gasto.

2. Durante 1999, en la concesión de las subvenciones que comprometen gasto de ejercicios futuros, correspondientes a las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común y al Real Decreto 204/1996, de Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias, no serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 108 de la Ley de Hacienda.

*Artículo 9º.- Obligaciones y Pagos.*

1. El pago del precio de compra de bienes inmuebles adquiridos por la Comunidad, cuyo importe exceda de ciento cincuenta millones de pesetas, podrá ser diferido hasta cuatro anualidades futuras.

2. Podrán aplicarse a los créditos del ejercicio vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones derivadas de gastos y de contratos menores realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO III.- DE LA CONTRATACIÓN***Artículo 10º.- Autorización por la Junta de Castilla y León.*

1. El órgano de contratación necesitará la autorización de la Junta de Castilla y León, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el presupuesto sea igual o superior a doscientos millones de pesetas.

b) En los contratos que comprometan gastos para ejercicios futuros, cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades legalmente previsto a los que se refiere el apartado 3º del artículo 108 de la Ley de Hacienda de la Comunidad.

La modificación de porcentajes aprobada por la Junta de Castilla y León conforme al apartado 4º del mencionado artículo 108, llevará implícita la autorización

requerida para la celebración del contrato en los supuestos señalados en el párrafo anterior.

2. En los contratos que, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, requieran la autorización de la Junta de Castilla y León, ésta se producirá con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación que, al igual que la aprobación del gasto, corresponderá al órgano de contratación.

3. La Junta de Castilla y León podrá reclamar discrecionalmente el conocimiento y autorización de cualquier otro contrato.

4. Cuando la Junta de Castilla y León autorice la celebración del contrato deberá autorizar igualmente su modificación cuando ésta sea causa de resolución así como, en su caso, la resolución misma.

5. En el caso de contratos que comprometan gastos para ejercicios futuros que no hayan de ser autorizados por la Junta de Castilla y León, se comunicará preceptivamente a ésta la aprobación del gasto en el plazo máximo de 15 días.

6. En aquellos contratos cuyo presupuesto fuese inicialmente inferior a 200 millones de pesetas y que, como consecuencia de cualquier modificación eleven su cuantía a un importe igual o superior al señalado, deberá comunicarse preceptivamente dicha modificación a la Junta de Castilla y León en un plazo de 15 días.

En todo caso, cualquier modificación de contratos que por sí misma supere los 200 millones de pesetas, requerirá la autorización de la Junta de Castilla y León.

*Artículo 11º.- Normas de Contratación Administrativa.*

1. El acuerdo a que se refiere el artículo 73.1 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tomado por el órgano de contratación competente, se comunicará a la Junta de Castilla y León en el plazo de 30 días. La autorización relativa a la letra b) de dicho artículo, se producirá mediante la autorización del documento contable por el ordenador de pagos.

2. En tanto se lleve a cabo la implantación del sistema de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros de la Comunidad Autónoma, las Consejerías y Entes Institucionales podrán optar por adquirir directamente los bienes homologados por la Administración Central del Estado, con las características y precios máximos fijados en los correspondientes Catálogos.

*Artículo 12º.- Convenios de Colaboración.*

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que acuerde la formalización de Convenios de Colaboración con Empresas Públicas de la Comunidad de Castilla y León y con Entidades Locales, en los que se les encomiende la ejecución y gestión de infraestructuras. Estos Convenios, conforme a la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, quedan excluidos de su ámbito de aplicación.

En los referidos Convenios la Junta de Castilla y León podrá conferir, por sustitución, el encargo de cuantas funciones gestoras correspondan a sus órganos de contratación y adjudicación de las obras, y la atención del servicio de gestión de pagos de las certificaciones que correspondan a las empresas constructoras, contando para ello con la financiación que comprometan las Consejerías, de acuerdo con los planes financieros derivados de estos convenios.

En los casos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas los procedimientos de contratación derivados del desempeño de las funciones encomendadas en dichos convenios garantizarán la publicidad en la licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de otras exigencias de publicidad que pudieran ser aplicables. Serán asimismo publicadas las adjudicaciones realizadas en dichos supuestos.

### TÍTULO III

#### DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

##### CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

###### *Artículo 13º.- Principios Generales.*

1. Toda propuesta de modificación, autorizada por el Consejero correspondiente, pondrá de manifiesto la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la justifican.

2. Cualquier modificación de crédito que afecte a los financiados con fondos comunitarios, requerirá informe previo de la Dirección General de Asuntos Europeos. Asimismo, requerirán informe previo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos de personal o del Plan de Cooperación Local, previstas en los artículos 16.1 y 32.3 de esta Ley.

Cuando las modificaciones autorizadas afecten a créditos del Capítulo I "Gastos de Personal" deberán ser comunicadas por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Presidencia y Administración Territorial.

3. La competencia para modificar créditos implica la de abrir conceptos presupuestarios, dentro de la estructura prevista en la clasificación económica del gasto.

##### CAPÍTULO II.- INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS

###### *Artículo 14º.- Incorporación de transferencias finalistas.*

Deberán incorporarse a los programas de gasto del Presupuesto en vigor, cualquiera que sea el ejercicio del que procedan, los remanentes de créditos de carácter

finalista, siempre que se haya producido el ingreso de los recursos que los financian o exista constancia formal de la asignación de dichos recursos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

###### *Artículo 15º.- Incorporaciones especiales.*

Se incorporarán al Presupuesto los créditos que hubieran sido objeto de incorporación en el estado de gastos de 1998, siempre que los mismos estuviesen vinculados a inversiones reales y no se hubieran podido ejecutar como consecuencia de suspensión de pagos o quiebra de las Empresas adjudicatarias.

##### CAPÍTULO III.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

###### *Artículo 16º.- Autorización de Transferencias.*

1. La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, autorizará las transferencias de créditos que afecten a más de una Sección y se deriven de redistribuciones de competencias, reorganizaciones administrativas, de aplicación de créditos globales a específicos, de Fondos Comunitarios y de créditos del Capítulo I, en este último caso previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Estos expedientes serán informados por las Intervenciones Delegadas correspondientes.

Asimismo, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la autorización de transferencias que supongan una minoración de los créditos para gastos de capital de una función.

2. Las transferencias entre créditos presupuestarios del Capítulo II serán autorizadas para cada Sección por el Consejero o Presidente del Organismo Autónomo respectivo, previo informe de la Intervención Delegada. De igual forma se podrán autorizar las transferencias de crédito de los Capítulos IV y VII, siempre que se realicen dentro del mismo artículo y programa.

Estos acuerdos serán comunicados, como trámite preceptivo, a la Consejería de Economía y Hacienda que, en el caso de la Administración General, instrumentará su ejecución.

3. Las restantes transferencias de crédito serán autorizadas, a iniciativa de la Consejería interesada, por el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención Delegada de la Consejería correspondiente.

4. El informe de la Intervención Delegada versará sobre:

a) el cumplimiento de las limitaciones que sean de aplicación en cada supuesto, excepto las referidas al artículo 115.1 f) de la Ley de Hacienda de la Comunidad, en cuyo caso se requerirá informe del órgano competente por razón de la materia

b) la suficiencia de crédito en los conceptos presupuestarios que se pretenda minorar, independientemente del nivel de vinculación establecido en esta Ley

c) cualesquiera otras que se deriven de la legislación aplicable al caso.

#### CAPÍTULO IV.- CRÉDITOS AMPLIABLES

##### Artículo 17º.- Créditos ampliables.

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, por lo que su cuantía podrá ser incrementada hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad o incorporados como consecuencia de la transferencia de competencias o de la creación de un nuevo servicio, se detallan a continuación:

a) los destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal al servicio de la Comunidad de Castilla y León, y las aportaciones de ésta a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma

b) los destinados al pago del personal, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de elevaciones retributivas dispuestas durante el ejercicio o ejercicios anteriores, por modificación del salario mínimo interprofesional o vengán impuestos con carácter general por regulación estatal

c) los que se destinen al pago de intereses, a la amortización del principal y a los gastos derivados de las operaciones de crédito

d) los consignados en la partida 02.01.039.343 "Convenio para descuento y anticipo de certificaciones"

e) los destinados al pago de obligaciones derivadas de las operaciones de crédito avaladas por la Comunidad de Castilla y León

f) los créditos de transferencias corrientes que tengan por objeto la concesión de ayudas periódicas a personas físicas, siempre que los requisitos para la concesión de la ayuda estén fijados objetivamente por disposición normativa con rango de Ley o Decreto

g) los destinados al pago de obligaciones impuestas por decisión judicial firme

h) los que se destinen al cumplimiento de los convenios asociados a la gestión y recaudación tributaria, consignados en el concepto 256 de los programas 045 y 047

i) los consignados en la partida 05.02.014.6H7 "Programa de vacunaciones".

2. Los expedientes de ampliación de créditos contemplarán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario, salvo casos excepcionales en los que

ello no fuera posible, de los que se dará cuenta inmediata a las Cortes de Castilla y León.

##### Artículo 18º.- Autorización de Ampliaciones.

1. Las ampliaciones de crédito previstas en el artículo anterior, que mantengan el equilibrio presupuestario por tener financiación, serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda. En caso contrario la competencia corresponderá a la Junta de Castilla y León.

2. Las ampliaciones de crédito correspondientes a las pensiones de Invalidez y Jubilación, previstas en la Ley 26/1990, por la que se establecen prestaciones no contributivas, así como las de asistencia social, se autorizarán por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

#### CAPÍTULO V.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS

##### Artículo 19º.- Autorización para la Generación de Créditos.

1. Serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda las siguientes generaciones de crédito:

a) las reguladas en los apartados c) y d) del artículo 117 de la Ley de Hacienda de la Comunidad

b) las que procedan de ingresos recaudados por sanciones y recargos, por el Boletín Oficial de Castilla y León o por anticipos de personal

c) las reguladas en el apartado a) del artículo 117 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, cuando afecten a entes de la Administración Institucional.

La competencia para autorizar las restantes generaciones de crédito corresponderá a la Junta de Castilla y León.

2. Los créditos consignados en el Estado de Gastos cuya financiación se produzca a través de recursos de carácter finalista, se ajustarán mediante el oportuno expediente de generación o minoración, que será aprobado por el Consejero de Economía y Hacienda, con el fin de adaptarlos a las cuantías efectivamente concedidas. Si las obligaciones contraídas superasen dichas cuantías, este exceso será formalizado con cargo a otros créditos, de forma que se ocasione el menor perjuicio para el servicio público; si bien únicamente podrán formalizarse obligaciones con cargo a créditos financiados con recursos finalistas cuando las mismas sean gasto elegible. Simultáneamente se realizarán las oportunas minoraciones en los créditos correspondientes. El Consejero de Economía y Hacienda podrá limitar el crédito que pueda comprometerse, hasta tanto exista constancia formal del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León o cuando resulte conveniente por razones de equilibrio financiero.

## TÍTULO IV

### DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

#### CAPÍTULO I.- DE LOS RÉGIMENES RETRIBUTIVOS

##### Artículo 20º.- Normas Generales.

1. Con efectos de 1 de enero de 1999, las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes, no podrán experimentar un incremento global superior al 1,8 por ciento con respecto a las de 1998, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establezcan en el presente artículo o en las normas que lo desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Función Pública.

3. Durante 1999, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se regularán, en cuanto a su número, por la legislación básica del Estado.

##### Artículo 21º.- Del personal no laboral.

Al personal de la Administración de Castilla y León que desempeñe puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en la Ley de la Función Pública, le serán de aplicación las siguientes cuantías:

a) el sueldo y los trienios que correspondan al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo	Sueldo	Trienios
A	1.896.300	72.828
B	1.609.440	58.260
C	1.199.724	43.728
D	980.988	29.208
E	895.560	21.900

b) las pagas extraordinarias, que serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del

sueldo y trienios, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988 en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional

c) el complemento de destino, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe pesetas
30	1.665.132
29	1.493.604
28	1.430.784
27	1.367.952
26	1.200.108
25	1.064.760
24	1.001.940
23	939.144
22	876.300
21	813.588
20	755.760
19	717.132
18	678.540
17	639.924
16	601.380
15	562.764
14	524.184
13	485.568
12	446.952
11	408.396
10	369.792
9	350.520
8	331.164
7	311.916
6	292.596
5	273.288
4	244.380
3	215.472
2	186.528
1	157.644

d) el complemento específico que, en su caso, esté fijado para el puesto que se desempeñe, cuya cuantía experimentará un incremento del 1,8 por ciento respecto a lo aprobado para el ejercicio 1998, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación cuando sea necesario para asegurar que el asignado a cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo

e) el complemento de productividad regulado en el artículo 58.3.c del Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se fija, como máximo, para cada programa y órgano administrativo, en los porcentajes señalados en el anexo del personal

f) los complementos personales y transitorios derivados de la implantación del nuevo sistema retributivo o de la adaptación de la estructura retributiva del personal transferido, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta Ley, sin que les sea de aplicación el aumento del 1,8 por ciento previsto en este artículo.

Los complementos personales y transitorios serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1999, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema o la adaptación de la estructura retributiva del personal transferido, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puestos de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley se computará en el mismo porcentaje de su importe que se señale en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

g) El complemento de Atención Continuada en los centros sanitarios adscritos a la Gerencia Regional de la Salud experimentará un incremento en su cuantía del 1,8 por ciento respecto del aprobado para el ejercicio 1998. No obstante, se faculta a la Junta de Castilla y León para reordenar la Atención Continuada del personal facultativo en sus distintas modalidades y cuantías.

Los Veterinarios de Salud Pública de los Servicios Veterinarios Oficiales destinados en Mataderos e Industrias Alimentarias y los Veterinarios destinados en las

Unidades Veterinarias que realicen sus funciones en horarios nocturnos, así como en domingos y festivos, podrán percibir un Complemento de Atención Continuada en sus modalidades de turno de noche y turno de domingos y festivos, respectivamente, por el desempeño de sus funciones. Por la Junta de Castilla y León se establecerán las cuantías y requisitos que deben concurrir para su devengo.

#### *Artículo 22º.- Del Personal Laboral.*

1. Durante el año 1999, la masa salarial del personal laboral no podrá experimentar un crecimiento global superior al 1,8 por ciento respecto de la percibida de modo efectivo en 1998, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1999, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrá experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Con carácter previo a cualquier negociación que pueda celebrarse durante el año 1999 deberá solicitarse a la Consejería de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales devengadas y satisfechas en 1998.

4. Durante el año 1999 será preciso informe de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder a modificar o determinar las condiciones retributivas del personal laboral.

Con el fin de emitir dicho informe, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial remitirá a la de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto. El informe será emitido en el plazo máximo de quince días,

a contar desde la fecha de recepción del proyecto y versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, tanto para el año 1999 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

5. Los acuerdos o pactos que impliquen modificaciones salariales deberán respetar estrictamente los límites establecidos en la presente Ley.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

#### *Artículo 23º.- Altos Cargos.*

1. En el año 1999 las retribuciones íntegras del Presidente y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León experimentarán la misma variación que las de los funcionarios de la Comunidad, respecto a las que percibieron en 1998. Dichas remuneraciones se percibirán en un único concepto retributivo.

2. El régimen retributivo para 1999 de los Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en la Ley de la Función Pública. Las retribuciones básicas y complementarias de los mismos experimentarán la misma variación que las de los funcionarios de la Comunidad, respecto a las que percibieron en 1998.

3. Los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

4. Los Altos Cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como empleados del sector público, así como la que completen mientras ostenten tal condición.

5. El Presidente tendrá como residencia oficial la que a tal efecto habilite la Consejería de Economía y Hacienda de entre los bienes o derechos del Patrimonio de la Comunidad. La Consejería de Presidencia y Administración Territorial se hará cargo de los gastos derivados de dicha residencia.

#### *Artículo 24º.- Gratificaciones por Servicios Extraordinarios.*

1. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad podrá percibir gratificaciones por servicios

extraordinarios. Se concederán por los Consejeros dentro de los créditos asignados a tal fin, dándose publicidad a las mismas. En las mismas condiciones podrán abonarse gratificaciones al personal de otras Administraciones Públicas que preste servicios a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Las gratificaciones tendrán carácter excepcional y sólo podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía, periódicas en su devengo, ni generen ningún tipo de derecho personal de carácter permanente.

3. En ningún caso los Altos Cargos ni el personal eventual podrán percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.

#### *CAPÍTULO II.- OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RÉGIMEN DE PERSONAL*

##### *Artículo 25º.- De los Fondos.*

Se establece un Fondo de Acción Social, destinado a ayudas sociales, del que podrá beneficiarse el personal al servicio de la Administración de la Comunidad que se determine en las correspondientes convocatorias, y de conformidad con los términos establecidos en las mismas. En ningún caso podrán beneficiarse de este Fondo los Altos Cargos ni el personal asimilado.

##### *Artículo 26º.- Provisión de Puestos de Trabajo.*

1. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario o laboral y la formalización de nuevos contratos de trabajo de personal laboral, así como la modificación de la categoría profesional de estos últimos, requerirá que los puestos figuren detallados en las respectivas relaciones de puestos de trabajo y que exista crédito disponible.

2. El requisito de figurar detallados en las relaciones de puestos de trabajo no será preciso cuando la contratación se realice por un tiempo determinado y con cargo a los créditos correspondientes al personal laboral o al capítulo de inversiones.

Tampoco será preciso el requisito mencionado para el abono de las retribuciones de los funcionarios que se encuentren "a disposición" del respectivo Secretario General conforme a lo previsto en el artículo 49 apartados 2 y 3 de la Ley de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, ni en los supuestos de sustitución de representantes sindicales liberados.

3. La provisión de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales liberados se realizará por

cada Consejería con cargo a los créditos disponibles que figuren en su capítulo de personal.

*Artículo 27º.- Gastos de Personal. Consideración.*

Los créditos de gastos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.

*Artículo 28º.- Contratación de Personal con cargo a los Créditos de Inversiones.*

1. Con cargo a los créditos para inversiones podrán formalizarse durante 1999 contrataciones de personal con carácter temporal o utilizar personal fijo discontinuo para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones

b) que tales obras o servicios se correspondan con la finalidad de los créditos previstos y aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad

c) que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal que ocupe puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario de la correspondiente partida para la contratación de personal eventual.

2. Esta contratación requerirá informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Programación, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma y del cumplimiento de los requisitos citados anteriormente.

3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa laboral, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad de conformidad con el artículo 187 de la vigente Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

4. Con carácter previo a su formalización se emitirá informe jurídico sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

5. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario, siempre que se trate de obras o servicios cuya duración supere el mismo y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual, sin rebasar nunca los plazos máximos establecidos por la legislación laboral para contratos temporales.

## TÍTULO V

### DE LAS SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS

*Artículo 29.- Anticipos.*

1. En el ejercicio de 1999, el anticipo al que se refiere el artículo 122 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, podrá alcanzar el cien por cien cuando su importe no supere los dos millones de pesetas, en los siguientes casos:

a) para las subvenciones concedidas con cargo a los artículos 46 y 48 de todos los programas del Presupuesto de la Comunidad

b) para las ayudas concedidas con cargo al artículo 76 de los programas 012 y 015

c) para las subvenciones concedidas con cargo a los artículos 44 y 47 del programa 022, y

d) para las subvenciones concedidas con cargo al concepto 780 del programa 060, así como las ayudas individuales a personas mayores y personas discapacitadas, con cargo al artículo 78 de los programas 041 y 043.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, para las subvenciones concedidas con cargo a los artículos 46 y 48 de los programas 078, 067, 041, 043, 060, 011, 014, 016, 022, 025, 026, 027, 036, 074, los artículos 48 y 76 de los programas 012, 015, 035 y 056, el concepto 780 del programa 060, los artículos 44 y 47 del programa 022 y las dirigidas a la Formación Profesional Ocupacional con cargo a los artículos 71, 76, 77 y 78 del programa 012 del Presupuesto de la Comunidad, el anticipo podrá alcanzar hasta el setenta y cinco por ciento de la subvención concedida.

En el caso de las ayudas de emergencia para la cooperación al desarrollo se podrá anticipar hasta el cien por cien en aquellas subvenciones que no superen los cinco millones de pesetas.

2. En el ejercicio 1999, el importe de las subvenciones que se concedan con cargo al Capítulo VII de los programas 029, 075, 076, 077 y 080 y al artículo 77 de los programas 058, 059, 078 y 012, podrá anticiparse hasta en un cincuenta por ciento, sin exceder de la anualidad concedida, y siempre que los beneficiarios cumplan los siguientes requisitos previos:

a) acreditación del inicio de la inversión a subvencionar

b) presentación de un aval de Entidad Bancaria, Caja de Ahorros, Caja Rural, Sociedad de Garantía Recíproca o sociedad cuyo objeto social sea la prestación de avales, en los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a favor de la Junta de Castilla y León, o de la entidad institucional que conceda el anticipo, que garantice el importe de la subvención a

anticipar y los intereses que pudieran devengarse en las condiciones que se establezcan.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá limitar los anticipos a que se refiere este párrafo, para cada programa.

3. Las órdenes de pago correspondientes a subvenciones y otras transferencias a los organismos y entidades comprendidos en la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las correspondientes a transferencias a Consorcios en las que ésta participe, así como las que correspondan a subvenciones concedidas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, podrán ser libradas por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales, con obligación de justificar las cantidades aplicadas en el mes siguiente a cada semestre, sin cuyo requisito no podrán efectuarse nuevos libramientos posteriores a dicho plazo.

Las órdenes de pago correspondientes a transferencias a los consorcios previstos en la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, podrán ser libradas por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales.

Finalizado el ejercicio económico, por los órganos de la Administración de consorcio se remitirá a la Consejería correspondiente un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico, relativos a la subvención o subvenciones gestionadas. Si la justificación fuese inferior al total anticipado, la diferencia deberá justificarse en el siguiente ejercicio según el procedimiento antes señalado.

Las órdenes de pago correspondientes a las transferencias con destino al Consejo Comarcal del Bierzo para financiar sus gastos de funcionamiento, serán libradas por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales, con la obligación de justificar la aplicación de los fondos dentro del trimestre siguiente desde la finalización del ejercicio.

4. Las órdenes de pago correspondientes a transferencias consolidables a la Gerencia Regional de Servicios Sociales, a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León y al Ente Regional de la Energía de Castilla y León se librarán en firme y por meses anticipados, sin perjuicio de la correspondiente rendición de las cuentas anuales.

La Consejería de Economía y Hacienda, con carácter excepcional, podrá adecuar el momento y la cuantía del libramiento de estos fondos, en función, exclusivamente, de las situaciones de tesorería de las entidades respectivas, en cuyo caso establecerá los procedimientos necesarios para su contabilización.

5. Las transferencias previstas con carácter nominativo a fundaciones, se librarán por cuartas partes al princi-

pio de cada trimestre, con obligación de justificar cada uno de ellos dentro del mes siguiente a su finalización, sin cuyo requisito no podrán efectuarse libramientos posteriores a dicho plazo.

6. Las transferencias a las Universidades Públicas de Castilla y León correspondientes a la subvención anual o complementarias de ésta, previstas en el artículo 54.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y en el artículo 40 de la Ley 2/1998, de Coordinación Universitaria de Castilla y León, se librarán por doceavas partes, al comienzo de cada mes.

## TÍTULO VI

### DE LOS CRÉDITOS DE INVERSIÓN

*Artículo 30º.- Planes y Programas de actuación.*

La Junta de Castilla y León, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá aprobar los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros, los cuales deberán incluir en su formulación, estrategias, acciones, así como las previsiones de financiación y gasto.

*Artículo 31º.- Fondo de Compensación Regional.*

1. Para el ejercicio 1999 se constituye el Fondo de Compensación Regional, con las cantidades que figuran en el anexo correspondiente, para ejecutar las inversiones programadas en cada uno de los territorios declarados menos desarrollados por el Decreto 134/1992, de 23 de julio.

2. Las modificaciones de estos créditos requerirán la aprobación de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y oído el Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con las Provincias de Castilla y León.

## TÍTULO VII

### DE LA COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

*Artículo 32º.- Disposiciones Generales.*

1. La cooperación económica de la Comunidad de Castilla y León con las Entidades Locales comprendidas en su territorio, se realizará a través del Plan de Cooperación Local, que figura como Anexo de esta Ley.

2. El Plan de Cooperación Local está constituido por el Fondo de Cooperación Local, el Fondo de Apoyo Municipal y el conjunto de transferencias corrientes y de capital que, destinadas a las Entidades Locales de Castilla y León, figuren con tal carácter o denominación en

esta Ley. La gestión de los créditos de cooperación local de todas las Secciones se efectuará en los términos que dispongan las Consejerías.

3. Las modificaciones de los créditos incluidos en el Plan de Cooperación Local requerirán informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

*Artículo 33º.- Del Fondo de Apoyo Municipal.*

1. El Fondo de Apoyo Municipal tendrá carácter incondicionado, y se destinará a los Municipios con población de derecho igual o superior a 20.000 habitantes, para el pago de los gastos generados por la implantación, mejora, ampliación o mantenimiento de servicios públicos no susceptibles de ser financiados con Tasas o precios públicos.

2. La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, previo informe de la Federación Regional de Municipios y Provincias, aprobará la distribución de los créditos a que se refiere el apartado anterior.

3. Aprobada la distribución, se librárá trimestralmente el importe que corresponda a cada municipio. Dentro del mes siguiente al ejercicio económico financiado, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Administración Territorial cuenta justificativa de la aplicación de los fondos.

*Artículo 34º.- Fondo de Cooperación Local.*

1. Una vez que las Diputaciones o Ayuntamientos hayan contratado los proyectos integrados en el Fondo de Cooperación Local, la Junta de Castilla y León librárá a estas Corporaciones Locales el importe total de las ayudas concedidas, que será depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin, de la que podrá disponerse, en la parte que corresponda a la Junta, contra certificación de obras o facturas.

2. Los saldos existentes en las cuentas a las que se refiere el párrafo anterior, correspondientes a proyectos ya finalizados, podrán asignarse al pago de otras ayudas correspondientes a la misma Entidad Local.

3. Los cambios de finalidad en las ayudas concedidas inicialmente, así como la aplicación de remanentes a nuevos proyectos, podrán ser autorizados por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuando por razones debidamente justificadas lo solicite la Corporación Local respectiva. Igualmente corresponde al Consejero de Presidencia y Administración Territorial la autorización para la aplicación de remanentes de las actuaciones en la Red de Carreteras Provinciales, cuando los proyectos se contraten en un ejercicio posterior a aquel en el que se concedió la ayuda.

4. Finalizado el ejercicio económico y durante el primer trimestre, las Diputaciones y Ayuntamientos de

municipios con población de derecho igual o superior a 20.000 habitantes, remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial un estado comprensivo del grado de ejecución material de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Cooperación Local.

5. Si mediante el oportuno Convenio entre una Diputación Provincial y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, esta última asume la gestión de un Hospital Provincial, los recursos consignados en el Fondo de Cooperación Local para la Corporación Local podrán ser transferidos a la mencionada Consejería, en los términos que prevea el Convenio.

*Artículo 35º.- Convenios de colaboración con Entidades Locales.*

1. Será necesaria la autorización de la Junta de Castilla y León para formalizar convenios de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Esta autorización será previa a la firma del convenio por el Consejero o Presidente de la Administración Institucional correspondiente, quienes serán igualmente competentes para la aprobación del gasto.

2. Los Convenios de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales se publicarán en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

*Artículo 36º.- Locales para Uso Social.*

En todas las promociones públicas de viviendas con más de setenta y cinco unidades que durante el ejercicio de 1999 entregue la Junta de Castilla y León, se destinará algún local para su uso como servicio social, si la correspondiente Corporación Local lo solicita.

## TÍTULO VIII

### DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

#### CAPÍTULO I.- DE LAS GARANTÍAS

*Artículo 37º.- Avales.*

1. La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, de acuerdo con su normativa específica, durante el ejercicio 1999 podrá avalar operaciones de crédito concedidas por entidades financieras a empresas privadas, cuyo objeto sea la financiación de inversiones u otras operaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma.

El importe máximo de estos avales será de ochocientos millones de pesetas en total y de cincuenta millones de pesetas individualmente.

Los créditos avalados a que se refiere este punto tendrán como finalidad financiar inversiones o gastos destinados a:

a) mejorar las condiciones de producción, incluida la eliminación de efectos negativos sobre el Medio Ambiente

b) mejorar los niveles de empleo

c) operaciones viables de reconversión y reestructuración

d) racionalizar la utilización de recursos energéticos en concordancia con el Ente Regional de la Energía

e) el fomento de mercados exteriores.

2. Con sujeción a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, durante el ejercicio 1999 la Junta podrá autorizar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de cinco mil millones de pesetas en total y de quinientos millones de pesetas individualmente, cuando el destino del préstamo sea para:

a) la creación de nuevas empresas en el territorio de Castilla y León que faciliten el desarrollo de un entorno de alta tecnología y aceleren el proceso de ocupación de los parques tecnológicos

b) la realización de proyectos del Plan de Infraestructura Hidráulica Urbana de la Comunidad de Castilla y León.

3. La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar durante 1999 avales a las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma hasta un límite global e individual de diez mil millones de pesetas. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de Empresas Públicas que tengan el aval de la Comunidad, se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. La entidad financiera cuyo crédito resulte avalado, deberá notificar a la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, cualquier incumplimiento del beneficiario del aval respecto de las obligaciones garantizadas.

5. Será necesaria una Ley de las Cortes de Castilla y León para autorizar avales en los supuestos no contemplados en los números anteriores de este artículo.

*Artículo 38º.- De las Aportaciones a las Sociedades de Garantía Recíproca.*

La Administración General de la Comunidad y en su caso la Agencia de Desarrollo Económico podrán realizar aportaciones a las Sociedades de Garantía Recíproca

que tengan su domicilio social en el territorio de la Comunidad, de forma genérica o mediante la prestación de fianzas a cuenta de los socios partícipes, con comunicación en todo caso a las Cortes de Castilla y León.

## *CAPÍTULO II.- DEL ENDEUDAMIENTO*

*Artículo 39º.- De las Operaciones de Endeudamiento a corto plazo.*

1. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de Tesorería derivadas de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo establecido en el artículo 38.1 del Estatuto y 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas por la Administración de la Comunidad no podrá superar, a 31 de diciembre de 1999, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el Estado de Ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

2. La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá reclamar al Ministerio de Economía y Hacienda la compensación por los Gastos financieros derivados de las operaciones de crédito que deba formalizar la Comunidad Autónoma como consecuencia de las demoras en el cobro de la financiación procedente de la Administración del Estado.

3. Al Consejero de Economía y Hacienda le corresponde la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo, así como la autorización del gasto correspondiente a los mismos.

*Artículo 40º.- De la Deuda Pública.*

1. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 9.129.000.000,- pesetas (nueve mil, ciento veintinueve millones de pesetas) destinados a financiar la realización de gastos de inversión, en los términos previstos en el artículo 38 del Estatuto y el 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

2. El endeudamiento autorizado durante 1998 podrá formalizarse íntegra o fraccionadamente, en función de las condiciones del mercado, durante 1999.

3. Los documentos de la formalización del endeudamiento serán justificación bastante para su contratación como derecho liquidado, si bien, con el fin de conseguir una eficiente administración de la Deuda Pública, la disposición de las operaciones podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios posteriores a su contratación, en función de las necesidades de Tesorería.

4. El endeudamiento formalizado antes de la fecha de liquidación de los Presupuestos de 1998 podrá imputarse como derecho de esa cuenta de liquidación.

5. Al Consejero de Economía y Hacienda le corresponde la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo, así como la autorización del gasto correspondiente a las mismas.

*Artículo 41º.- Otras operaciones financieras.*

1. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para modificar, refinanciar y sustituir las operaciones de endeudamiento ya existentes, con o sin novación de contrato, con el objeto de obtener un menor coste, una distribución de la carga financiera más adecuada, prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones de mercado o cuando las circunstancias del mercado u otras causas así lo aconsejen. Asimismo, podrá acordar operaciones de intercambio financiero de derivados, tales como seguros, permutas, opciones, contratos sobre seguros y cualquiera otra operación que permita asegurar o disminuir el riesgo, así como mejorar la gestión o las condiciones de la carga financiera de la Comunidad Autónoma. Las operaciones previstas en este punto no se computarán en el límite establecido en el apartado primero del artículo anterior.

2. Al Consejero de Economía y Hacienda le corresponde la determinación de las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo, así como la autorización del gasto correspondiente a las mismas.

*Artículo 42º.- Endeudamiento de la Administración Institucional.*

1. Las Empresas Públicas y el resto de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberán obtener la autorización de la Dirección General de Tributos y Política Financiera con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento.

2. No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, los Presidentes de los organismos y entes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León podrán concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de tesorería, sin necesidad de la autorización de la Dirección General de Tributos y Política Financiera. Estas operaciones deberán ser comunicadas a la citada Dirección General en el plazo de un mes desde su formalización.

## TÍTULO IX

### DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

*Artículo 43º.- La Administración Institucional.*

1. Las Empresas Públicas de la Comunidad de Castilla y León remitirán cada semestre a la Consejería a la

que estén adscritas un informe sobre el grado de realización de su Programa de Actuación, Inversiones y Financiación y el balance de sumas y saldos correspondiente. Las Consejerías enviarán dicha información al Consejero de Economía y Hacienda dentro del mes siguiente al plazo señalado.

2. Las Empresas Públicas de la Comunidad remitirán a la Intervención General copias autorizadas de las cuentas anuales, tanto formuladas por sus consejos de administración como aprobadas por sus juntas de accionistas, así como el informe de auditoría y el de gestión si lo hubiere, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Hacienda de la Comunidad. Así mismo, toda la documentación citada será enviada a la Consejería de adscripción que a su vez remitirá copia a la Dirección General de Presupuestos y Programación.

Las Empresas Públicas de la Comunidad que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 203.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas someterán sus cuentas anuales a auditoría externa. La Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León coordinará la realización de las mismas.

Los demás entes Institucionales podrán someter sus cuentas anuales a auditoría externa bajo la coordinación de la Intervención General.

Los Consejos Reguladores definitivos de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas rendirán sus cuentas anuales a la Consejería de Agricultura y Ganadería y las someterán a auditoría externa. La Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León coordinará la realización de estas auditorías.

3. Las retribuciones de los Presidentes, Directores Generales, Gerentes y otros cargos directivos análogos de las Empresas Públicas y Entes Públicos de la Comunidad de Castilla y León serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas. En todo caso, sus retribuciones en 1999 no experimentarán un incremento superior al que corresponda al personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

4. Las subvenciones nominativas que tengan la naturaleza de subvención de explotación a favor de Empresas Públicas se destinarán, en la cuantía necesaria, a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. En caso de exceso, se dedicará éste a compensar pérdidas de ejercicios anteriores o se aplazará su aplicación a ejercicios posteriores para la misma finalidad, mediante su adecuada contabilización.

## TÍTULO X

### DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS

#### *Artículo 44º.- Normas Generales sobre Tasas.*

1. Los tipos de cuantía fija de las tasas, no experimentarán variación en 1999 con respecto a las cantidades exigibles en 1998.

Se considerarán tipos de cuantía fija aquéllos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

2. El importe mínimo de toda liquidación de tasas no podrá ser inferior a la cantidad de trescientas pesetas.

#### *Artículo 45º.- Otros Ingresos.*

1. Se mantienen las tarifas del "Boletín Oficial de Castilla y León" establecidas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1998.

2. Las tarifas de los Centros de Control de Calidad no experimentarán variación para 1999 respecto a las cuantías exigibles en 1998.

3. Los precios de los servicios que presta la Administración General de la Comunidad que no tengan regulado el procedimiento de fijación, se aprobarán por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva y previo informe de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, en la cuantía necesaria en función de los costes y niveles de prestación de los servicios.

#### *Artículo 46º.- Publicación de Tarifas.*

Las tarifas actualizadas de las tasas y las de los precios a los que se refieren los apartados uno y dos del artículo anterior, serán publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León.

## TÍTULO XI

### DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

#### *Artículo 47º.- Libramiento de Fondos a las Cortes.*

Las dotaciones presupuestarias de las Cortes se librarán por la Consejería de Economía y Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados.

#### *Artículo 48º.- Información a las Cortes.*

1. Mensualmente, la Junta de Castilla y León enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes el estado de ejecución del Presupuesto, incluyendo el de sus Organismos Autónomos. Con la misma periodicidad se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León un resumen del mismo.

2. Cada dos meses, la Junta enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes la siguiente información referida a sus Consejerías y Organismos Autónomos:

- a) modificaciones habidas en los créditos aprobados en el Presupuesto, con sus respectivos expedientes,
- b) estado de ejecución de las inversiones programadas,
- c) subvenciones directas concedidas por la Junta de Castilla y León,
- d) relación de pactos laborales suscritos,
- e) relación de avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación,
- f) operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en la presente Ley,
- g) reconversión de operaciones de crédito ya existentes,
- h) acuerdos suscritos con las Centrales Sindicales,
- i) copia de los Convenios suscritos.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### *Primera.- Ingreso Mínimo de Inserción.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.º del Decreto 164/1997, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Ingresos Mínimos de Inserción en la Comunidad de Castilla y León, la cuantía para el ejercicio 1999 será incrementada un dos por ciento respecto de la correspondiente a 1998.

#### *Segunda.- Gastos de Secciones Sindicales.*

Se autoriza a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a imputar, con cargo a sus créditos presupuestarios, los gastos generados por el funcionamiento de las Secciones Sindicales con representación en la Administración de Castilla y León.

#### *Tercera.- Subvenciones de Carácter Social.*

1. Durante el ejercicio 1999, los hechos subvencionables con cargo a los Programas 012, 015, 041, 043 y 078 podrán tener por objeto todas aquellas actuaciones de los posibles beneficiarios que, con el carácter de subvencionables, hubieran tenido lugar durante el ejercicio anterior.

2. Los hechos subvencionables vinculados a la realización de acciones formativas en los sectores de la mujer, colectivos de exclusión social, jóvenes en situación de riesgo o desamparo, personas discapacitadas; inversiones para obras y equipamientos de centros de atención a personas discapacitadas y personas mayores;

así como los incluidos en programas experimentales de lucha contra la pobreza, con cargo a los Presupuestos de 1998, podrán comprender como ejecución de la inversión o el gasto, el realizado en el ejercicio de la concesión de las ayudas y en el inmediato siguiente.

3. Las subvenciones con cargo a los programas 015, 041, 043 y 078, podrán establecer la posibilidad de que la ejecución de la inversión se realice en el ejercicio de la convocatoria y en el inmediato siguiente.

#### *Cuarta.- Prestación de servicios sociales.*

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y con el fin de facilitar la obligatoria prestación de los Servicios Sociales que incumbe a las Diputaciones Provinciales y Entidades Locales con una aprobación superior a los 20.000 habitantes, la Junta de Castilla y León determinará la distribución de los créditos presupuestarios consignados al efecto, así como los correspondientes a acciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, de acuerdo con las bases y criterios previamente establecidos por ésta. Posteriormente, se procederá a la formalización de los respectivos Acuerdos de financiación.

2. La Gerencia de Servicios Sociales, previa autorización de la Junta de Castilla y León, podrá formalizar los acuerdos oportunos con Cruz Roja Española y Cáritas, a través de sus agrupaciones o federaciones de carácter regional, con el objeto de establecer y regular el régimen de las aportaciones necesarias para el desarrollo de actividades de participación en los sistemas regionales de Acción Social, en los términos establecidos en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, cuando las citadas organizaciones sin ánimo de lucro, por sí mismas o a través de sus asociaciones, ejecuten los programas o las actividades previstos en los citados acuerdos, conforme a su finalidad y la prestación habitual de los Servicios Sociales. Asimismo, previa autorización de la Junta de Castilla y León, se podrán incluir en los citados acuerdos estipulaciones con el objeto de establecer o regular el régimen de las aportaciones necesarias para la realización de actividades de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo.

#### *Quinta.- Personal Transferido.*

1. Sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica sobre función pública, el personal funcionario e interino transferido continuará percibiendo las retribuciones básicas que tuviera en su administración de origen. Con la suma del valor anual del complemento de destino, el específico y cualquier otro de carácter complementario que tenga reconocido y perciba mensual y habitualmente, se formará un complemento a regularizar, que percibirá hasta tanto sea catalogado el puesto de trabajo. Si como consecuencia de esta catalogación se produjera una

reducción en el cómputo anual de las retribuciones complementarias, le será reconocido un complemento personal transitorio por la diferencia a percibir en doce mensualidades que será absorbido conforme se establece en esta Ley.

2. Respecto del personal laboral transferido, la Administración de la Comunidad de Castilla y León receptora se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de la Administración cedente, hasta que mediante los procedimientos y trámites oportunos se produzca su plena y efectiva integración y, en su caso, se homologuen sus condiciones laborales a las del resto del personal laboral de la Administración receptora, en virtud y de conformidad con la normativa legal y/o convencional que resulte aplicable en función de la Administración y organismo o entidad en que dicho personal transferido devenga integrado. En tanto se produce la homologación y catalogación de los puestos de trabajo, los trabajadores afectados percibirán dos únicos conceptos retributivos mensuales con el carácter de "a regularizar" en catorce y doce pagas, que englobarán, el primero las retribuciones anuales que deba percibir en catorce o más pagas, y el segundo las que deba percibir en doce, respectivamente.

Si como consecuencia de la homologación y catalogación de estos puestos de trabajo se produjera una reducción de retribuciones en el cómputo anual, será reconocido al trabajador un complemento personal transitorio por la diferencia, a percibir en doce mensualidades, que será absorbido conforme se establezca en la normativa que resulte aplicable, de acuerdo con lo expuesto en el primer párrafo del presente apartado.

3. Las diferencias retributivas que pudieran producirse en el caso del personal transferido a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, como consecuencia del traspaso de competencias, serán asumidas por ésta, como máximo, en los tres ejercicios presupuestarios siguientes a aquel en que se produzca la efectividad de la transferencia.

4. La relación del personal transferido, recogida en los Reales Decretos correspondientes, será documento equivalente a la Relación de Puestos de Trabajo a efectos de su provisión e inclusión en nómina hasta tanto se apruebe la relación de puestos definitiva.

5. Si durante el año 1999 se produjera el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria, el personal docente que resulte transferido mantendrá la misma estructura retributiva de su Administración de origen e idénticas cuantías a las que viniera percibiendo, sin perjuicio del incremento retributivo general de que pudiera ser objeto al igual que el resto del personal no laboral al servicio de la Administración de la Comunidad.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### *Primera.-* Compensación de Poder Adquisitivo.

En el caso de que la Administración del Estado fije alguna forma de compensación de pérdida de poder adquisitivo para el personal no laboral a su servicio, la Junta de Castilla y León compensará dicha pérdida en sus mismos términos y cuantías. A tal fin, se podrán minorar aquellas partidas presupuestarias cuya disminución ocasione menor perjuicio para los servicios públicos.

### *Segunda.-* De la Gerencia Regional de Salud.

1. La Gerencia Regional de Salud, prevista en el Título VI de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León se considerará presupuestariamente, en el ejercicio de 1999, como un Servicio adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con sometimiento al régimen de la Administración General de la Comunidad.

2. La administración de los créditos asignados a dicho Servicio corresponderá al Consejero de Sanidad y Bienestar Social, siéndole de aplicación las mismas normas que al resto de los créditos de la Sección 05.

3. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social podrá realizar o proponer, de acuerdo con las competencias que le correspondan, las adaptaciones necesarias en las unidades y los puestos de trabajo de su Secretaría General que hayan de quedar adscritos a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con el objeto de avanzar en la configuración y en la implantación de la personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar del citado organismo.

4. La integración de la Gerencia Regional de Salud de un centro, servicio o establecimiento de los contemplados en el artículo 38 de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, supondrá la incorporación de los correspondientes créditos afectados a los programas presupuestarios adscritos a la Gerencia.

### *Tercera.-* Nombramiento de personal interino.

1. Durante 1999 no se procederá al nombramiento de personal interino salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización conjunta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda.

2. La mencionada autorización conjunta podrá efectuarse de forma global en el caso de los procedimientos de nombramiento de personal interino para los puestos de trabajo de carácter sanitario que se estimen oportunos.

## DISPOSICIONES FINALES

### *Primera.-* Normas Supletorias.

En todas aquellas materias no reguladas en la presente Ley, y en tanto no existan normas propias, será de aplicación supletoria la normativa estatal, y en aquello que pudiera ser aplicable, la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor y el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

### *Segunda.-* Desarrollo de la Ley.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en esta Ley.

### *Tercera.-* Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

1.- DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y ORGÁNICA

ADMINISTRATIVO COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA C. Y L. - 1999

1.- DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y ORGÁNICA (1-1)

CATEGORÍA	TOTAL Y P.D. ECONOMÍA E. MONED. Y G. FINANCIERO										TOTAL			TOTAL
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	
1.- GASTOS DE PUESTOS	8.703.244	3.668.791	16.259.332	7.344.191	36.805.884	6.196.447	7.811.473	8.261.211	543.212				84.021.377	
2.- GASTOS COMERCIALES EN MONEDAS Y MONEDAS	1.641.219	698.176	1.841.211	948.800	6.830.943	1.473.273	2.816.267	1.036.722	439.479	6.650			31.126.408	
3.- GASTOS FINANCIEROS		575.300						66.800			11.276.350		12.918.850	
4.- MANUTENCIONES CORRIENTES	1.391.672	1.858.111	201.676	201.438	39.673.098	79.028	14.875.833	1.417.400	267.846				311.284.028	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.946.715	6.143.169	18.201.612	8.295.152	79.249.023	9.669.740	42.743.475	1,474,123	1,249,463	11,776,200			311,213,028	
5.- DEPRECIACIONES FIJAS	279.694	2.412.260	12.768.642	44.715.282	2,534,800	89,201,863	6,331,412	1,729,143	138,850				187,621,376	
7.- MANUTENCIONES DE CAPITAL	2.264.266	11,278	24,282,812	3,645,244	4,208,640	9,189,718	9,542,512	27,242,648					87,645,166	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5,543,960	1,129,713	27,118,668	48,360,526	7,743,440	7,881,448	27,444,313	15,811,438	29,179,498				189,501,932	
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	11,833,642	9,287,273	52,432,208	59,660,267	67,196,671	47,138,271	59,474,484	17,244,942	1,477,412	11,776,200			499,179,912	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	3,000	6,000	60,000	14,100	29,000	49,000	61,000	264,000					611,100	
9.- PASIVOS FINANCIEROS	2,000	4,000	40,000	14,100	30,000	49,000	62,000	264,000					6,224,100	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2,000	4,000	40,000	14,100	30,000	49,000	62,000	264,000					6,224,100	
TOTAL OPERACIONES	11,879,141	9,773,273	52,482,208	59,674,367	67,225,671	47,407,771	59,729,427	17,133,428	1,477,463	11,776,200			501,641,462	

9.- DETALLE GENERAL: ECONÓMICO-TERRITORIAL  
PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL

CONCEPTOS	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999										TOTAL		
	SIN PROVINCIAS	PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7		8	9
100.- RETRIBUCIONES BASICAS			13.293										13.293
101.- OTRAS REMUNERACIONES			4.899										4.899
10.- ALTOS CARGOS			18.192										18.192
110.- RETRIBUCIONES BASICAS			17.143										17.143
111.- OTRAS REMUNERACIONES			16.037										16.037
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE			33.180										33.180
120.- RETRIBUCIONES BASICAS			20.777										20.777
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			19.452										19.452
12.- FUNCIONARIOS			40.229										40.229
130.- RETRIBUCIONES BASICAS			7.471										7.471
131.- OTRAS REMUNERACIONES			751										751
13.- LABORAL FIJO			8.222										8.222
160.- PRODUCTIVIDAD			9.958										9.958
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			9.958										9.958
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL			2.682										2.682
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL			20.575										20.575
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.			23.257										23.257
1.- GASTOS DE PERSONAL			133.038										133.038
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			5.159										5.159
20.- ARRENDAMIENTOS			5.159										5.159
220.- MATERIAL DE OFICINA			5.576										5.576

PAGINA 2

GASTOS (MILES PTS.)



## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	3.351										3.351
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.070										4.070
10 .- ALTOS CARGOS	7.421										7.421
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	31.119										31.119
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	31.098										31.098
12 .- FUNCIONARIOS	62.217										62.217
160.- PRODUCTIVIDAD	7.661										7.661
16 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.661										7.661
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	13.503										13.503
17 .- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	13.503										13.503
1 .- GASTOS DE PERSONAL	90.802										90.802
220.- MATERIAL DE OFICINA	1.897										1.897
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	1.897										1.897
241.- ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.518										1.518
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	3.252										3.252
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.700										3.700
245.- ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	1.136										1.136
24 .- GASTOS DIVERSOS	9.606										9.606
260.- DIETAS	2.385										2.385

PAGINA 4

GASTOS (MILES PTS.)



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	36.942										36.942
101.- OTRAS REMUNERACIONES	42.564										42.564
10.- ALTOS CARGOS	79.506										79.506
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	111.644	38.972	54.016	60.174	26.233	43.826	36.985	36.626	40.380	39.723	488.579
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	102.607	25.922	37.098	40.183	18.902	29.450	26.161	25.868	27.818	25.961	359.970
12.- FUNCIONARIOS	214.251	64.894	91.114	100.357	45.135	73.276	63.146	62.494	68.198	65.684	848.549
130.- RETRIBUCIONES BASICAS	2.555										2.555
131.- OTRAS REMUNERACIONES	772										772
13.- LABORAL FIJO	3.327										3.327
150.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.BAS.	2.213										2.213
151.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.COMP	3.320										3.320
15.- OTRO PERSONAL	5.533										5.533
160.- PRODUCTIVIDAD	31.699	8.939	12.158	13.257	5.476	9.790	8.190	8.049	9.540	8.587	115.685
161.- GRATIFICACIONES	3.499										3.499
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.198	8.939	12.158	13.257	5.476	9.790	8.190	8.049	9.540	8.587	119.184
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	1.058										1.058
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	55.155	12.309	18.649	21.754	8.022	15.856	13.118	10.045	14.109	16.289	185.306
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	56.213	12.309	18.649	21.754	8.022	15.856	13.118	10.045	14.109	16.289	186.364
180.- FORMACION Y PERF. DEL PERSONAL	4.166										4.166

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL  
 SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES  
 PROGRAMA 004.- DIR.Y SERV.GRALES.PRESIDENCIA Y A.T.

PAGINA 6  
 GASTOS (MILES P.TS.)



-----  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999  
 -----

PAGINA 8

GASTOS (MILES PTS.)

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 -----

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL  
 SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES  
 PROGRAMA 004.- DIR.Y SERV.GRALES.PRESIDENCIA Y A.T.

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
249.- OTROS GASTOS		64	53			53	500	50	52		772
24.- GASTOS DIVERSOS	19.323	784	266	30	50	399	625	200	365		22.042
250.- LIMPIEZA	8.400	17.000	30.947	16.000	3.000	9.500	3.000	7.000	9.000		103.847
251.- SEGURIDAD	8.965	9.000	13.500	6.170	5.100	5.000	4.575	12.000	13.500		77.810
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	15.000										15.000
259.- OTROS SERVICIOS					55						55
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	15.000	17.365	26.000	44.447	8.155	14.500	7.575	19.000	22.500		196.712
260.- DIETAS	2.600	1.750	1.400	825	1.452	1.230	2.300	425	1.207		13.939
261.- LOCOMOCIONES	2.300	324	550	250	165	337	850	75	229		5.676
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	4.900	2.074	1.950	1.421	1.617	1.567	3.150	500	1.436		19.615
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	118.723	57.738	64.424	121.642	56.077	39.660	46.076	28.722	111.465		719.953
481.- ORGANIZACIONES SINDIC.Y EMPRESARIALES	3.286										3.286
482.- FONDO ACCION ESPECIAL	3.000										3.000
48.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	6.286										6.286
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.286										6.286
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	523.203	143.880	186.345	257.010	114.710	138.582	130.530	109.310	203.312		1.972.868

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999										
=====										
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) FOR SERVICIOS Y PROGRAMAS										
=====										
-----										
SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL										
SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES										
PROGRAMA 004.- DIR.Y SERV.GRALES.PRESIDENCIA Y A.T.										
-----										
CONCEPTOS	SIN PROVIN.	AVILA	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORTIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	PROVINCIAS		BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORTIA	VALLADOLID	ZAMORA
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
751.- CONVENIO COOPERACION Nº DEL INTERIOR	50.000									
75 .- A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	50.000									
761.- FONDO DE ACCION ESPECIAL	39.178									
76 .- A CORPORACIONES LOCALES	39.178									
781.- FONDO DE ACCION ESPECIAL	39.177									
78 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	39.177									
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.355									
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	128.355									128.355
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	651.558	143.880	186.345	257.010	114.710	138.582	130.530	109.310	203.312	165.986
839.- ANTICIPOS AL PERSONAL	2.000									
83 .- CONCES.PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	2.000									
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	2.000									
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.000									2.000
TOTAL PROGRAMA 004	653.558	143.880	186.345	257.010	114.710	138.582	130.530	109.310	203.312	165.986
TOTAL PROGRAMA 004	653.558	143.880	186.345	257.010	114.710	138.582	130.530	109.310	203.312	165.986
TOTAL PROGRAMA 004	653.558	143.880	186.345	257.010	114.710	138.582	130.530	109.310	203.312	165.986

PAGINA 9

GASTOS (MILES PTS.)

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

DESCRIPCION	POR MES										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
101.- GASTOS DE PERSONAL	144.345	144.345	144.345	144.345	144.345	144.345	144.345	144.345	144.345	144.345	1.443.450	1.443.450
102.- GASTOS DE VIAJE	30.431	30.431	30.431	30.431	30.431	30.431	30.431	30.431	30.431	30.431	304.311	304.311
103.- GASTOS DE ALQUILER	140.406	140.406	140.406	140.406	140.406	140.406	140.406	140.406	140.406	140.406	1.404.066	1.404.066
104.- GASTOS DE ALIMENTACION	12.112	12.112	12.112	12.112	12.112	12.112	12.112	12.112	12.112	12.112	121.120	121.120
105.- GASTOS DE OTRAS COMODIDADES	8.309	8.309	8.309	8.309	8.309	8.309	8.309	8.309	8.309	8.309	83.090	83.090
106.- GASTOS DE ALQUILER DE TERRENO	20.422	20.422	20.422	20.422	20.422	20.422	20.422	20.422	20.422	20.422	204.220	204.220
107.- GASTOS DE ALQUILER DE SERVICIOS	3.893	3.893	3.893	3.893	3.893	3.893	3.893	3.893	3.893	3.893	38.930	38.930
108.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS	65.841	65.841	65.841	65.841	65.841	65.841	65.841	65.841	65.841	65.841	658.410	658.410
109.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA	43.946	43.946	43.946	43.946	43.946	43.946	43.946	43.946	43.946	43.946	439.460	439.460
110.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO	8.304	8.304	8.304	8.304	8.304	8.304	8.304	8.304	8.304	8.304	83.040	83.040
111.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION	6.244	6.244	6.244	6.244	6.244	6.244	6.244	6.244	6.244	6.244	62.440	62.440
112.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA	284.884	284.884	284.884	284.884	284.884	284.884	284.884	284.884	284.884	284.884	2.848.840	2.848.840
113.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION	7.800	7.800	7.800	7.800	7.800	7.800	7.800	7.800	7.800	7.800	78.000	78.000
114.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600	16.000	16.000
115.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION	6.500	6.500	6.500	6.500	6.500	6.500	6.500	6.500	6.500	6.500	65.000	65.000
116.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	28.000	28.000
117.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION	9.800	9.800	9.800	9.800	9.800	9.800	9.800	9.800	9.800	9.800	98.000	98.000
118.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA	15.800	15.800	15.800	15.800	15.800	15.800	15.800	15.800	15.800	15.800	158.000	158.000
119.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA DE INVESTIGACION	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	28.800	288.000	288.000
120.- GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACION DE BIOMEDICINA	78.800	78.800	78.800	78.800	78.800	78.800	78.800	78.800	78.800	78.800	788.000	788.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) FOR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL												
SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES												
PROGRAMA 007.- INSTALACIONES Y COBERTURA SERVICIOS												
220.- MATERIAL DE OFICINA	20.000											20.000
221.- ENERGIA ELECTRICA	22.000											22.000
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	7.500											7.500
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	9.000											9.000
224.- VESTUARIO	5.530											5.530
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	1.000											1.000
229.- OTROS SUMINISTROS	8.000											8.000
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	73.030											73.030
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	45.000											45.000
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	33.000											33.000
232.- OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	900											900
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	11.000											11.000
235.- PRIMAS DE SEGUROS	2.600											2.600
236.- TRIBUTOS	38											38
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	92.538											92.538
241.- ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.612											2.612
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	11.500											11.500
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.200											2.200
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES	241.592											241.592
249.- OTROS GASTOS	900											900
24.- GASTOS DIVERSOS	258.804											258.804
250.- LIMPIEZA	61.000											61.000
251.- SEGURIDAD	80.000											80.000
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.000											9.000
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	150.000											150.000
260.- DIETAS	6.700											6.700

PAGINA 11

GASTOS (MILES PTS.)

PERIÓDICO DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y LEGIS - 1999

5.- CAPITAL GANADO: INVENTARIO-RESERVAS (3 - *) POR ADMINISTRACIONES Y FUNDACIONES	ESTADOS												TOTAL	
	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		DICIEMBRE
501.- CANTONALES	1.000													1.000
502.- FUNDACIONES POR SERVICIO DE SERVICIO	7.700													7.700
503.- OTRAS FUNDACIONES DE SERVICIO	644.072													644.072
TOTAL OPERACIONES COMPLETAS	800.140	15.000	30.301	14.703	15.477	34.124	9.091	11.603	12.130	14.041	1,078,832			
601.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	378.310													378.310
602.- EQUIPAMIENTO, MOBILIARIOS Y UTILES	22.774													22.774
603.- MOBILIARIO Y SERVICIOS	14.500													14.500
604.- OTRAS FUNDACIONES CONSTRUCCIONES	17.100													17.100
605.- OTRAS Y EQUIPAMIENTO	117.314													117.314
606.- FUNDACIONES DE FUNDACIONES	11.000													11.000
607.- FUNDACIONES DE FUNDACIONES	11,000													11,000
TOTAL OPERACIONES EN CURSO	314,314													314,314
TOTAL OPERACIONES EN CUENTA	314,314													314,314
TOTAL OPERACIONES POR SERVICIO	1,078,832	15,000	30,301	14,703	15,477	34,124	9,091	11,603	12,130	14,041	1,415,116			
TOTAL FUNDACIONES 007	1,078,832	15,000	30,301	14,703	15,477	34,124	9,091	11,603	12,130	14,041	1,415,116			



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL  
 SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES  
 PROGRAMA 100.- ELECCIONES A CORTES DE C.L.

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
481.- SUBV.PART.POLITICOS ART.45 Y 46 L.E.	80.000											80.000
48 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	80.000											80.000
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000											80.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	203.000											203.000
605.- MOBILIARIO Y ENSERES	55.000											55.000
606.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	35.000											35.000
60 .- OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	90.000											90.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL  
 SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES  
 PROGRAMA 100.- ELECCIONES A CORTES DE C.L.

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL	7.000											7.000
61 .- PROMOCION CAMPANAS PUBLICIDAD	7.000											7.000
6 .- INVERSIONES REALES	97.000											97.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.000											97.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.000											300.000
TOTAL PROGRAMA 100	300.000											300.000
TOTAL SERVICIO 03	2.241.982	156.828	202.466	271.763	130.187	157.210	139.621	121.913	215.442	180.927		3.818.339

PAGINA 14

GASTOS (MILES PTS.)

PAGINA 15

GASTOS (MILES PTS.)

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTA Y LÍMITE - 1999

DESCRIPCIÓN GENERAL: INGRESOS-EGRESOS (3 - *) POR RUBROS Y PRODUCTOS	RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTA Y LÍMITE - 1999							TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	
	INGRESOS	EGRESOS	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA	
100.- INGRESOS DE INGRESOS	2.428						2.428	
101.- OTROS INGRESOS	4.079						4.079	
10.- OTROS INGRESOS	6.507						6.507	
110.- INGRESOS DE INGRESOS	78.804						78.804	
111.- INGRESOS DE INGRESOS	48.433						48.433	
112.- OTROS INGRESOS DE INGRESOS	30.371						30.371	
11.- OTROS INGRESOS	157.608						157.608	
120.- INGRESOS DE INGRESOS	38.287						38.287	
12.- OTROS INGRESOS	19.282						19.282	
130.- INGRESOS DE INGRESOS	32.483						32.483	
13.- OTROS INGRESOS	32.483						32.483	
140.- INGRESOS DE INGRESOS	104.880						104.880	
14.- OTROS INGRESOS	18.423						18.423	
150.- OTROS INGRESOS	123.303						123.303	
16.- OTROS INGRESOS	311.750						311.750	
1.- INGRESOS DE INGRESOS	535.003						535.003	
200.- EGRESOS DE EGRESOS		203					203	
20.- OTROS EGRESOS		203					203	
210.- EGRESOS DE EGRESOS		881					881	
21.- OTROS EGRESOS		203					203	
220.- EGRESOS DE EGRESOS		18.078					18.078	
22.- OTROS EGRESOS		181					181	
230.- EGRESOS DE EGRESOS		18.078					18.078	
23.- OTROS EGRESOS		181					181	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	2.960										2.960
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.070										4.070
10 .- ALTOS CARGOS	7.030										7.030
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	60.955										60.955
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	49.430										49.430
12 .- FUNCIONARIOS	110.385										110.385
160.- PRODUCTIVIDAD	14.872										14.872
16 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.872										14.872
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	25.550										25.550
17 .- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	25.550										25.550
1 .- GASTOS DE PERSONAL	157.837										157.837
220.- MATERIAL DE OFICINA	1.776										1.776
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	1.776										1.776
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	4.454										4.454
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	12.059										12.059
24 .- GASTOS DIVERSOS	16.513										16.513
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	582										582
25 .- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	582										582
260.- DIETAS	1.421										1.421
261.- LOCOMOCIONES	712										712

PAGINA :5

GASTOS (MILES PTS.)



REGISTRACION DE LA COMERCIO DE CERVEZA Y LECHE - 1999

DESCRIPCION	MILES DE DOLARES ESTADUNIDENSES (1 - 9) POR REGISTRO Y PRODUCTO										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
216.- EQUIPOS PARA LA REGISTRATION											317	317
217.- RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y COMPLEMENTOS											317	317
218.- SUALZADO DE OFICINAS											1.619	1.619
219.- OTRAS RECONSTRUCCIONES											661	661
220.- SUALZADO DE OFICINAS Y RECONSTRUCCIONES											2.287	2.287
221.- FURNITURA Y RECONSTRUCCIONES											3.172	3.172
222.- RECONSTRUCCIONES, COMPLEMENTOS Y OTRAS											31.726	31.726
23.- OTRAS RECONSTRUCCIONES											34.896	34,896
24.- EQUIPOS Y RECONSTRUCCIONES											7.951	7,951
25.- OTRAS RECONSTRUCCIONES											3.172	3,172
26.- SUALZADO DE OFICINAS Y RECONSTRUCCIONES											11.193	11,193
27.- FURNITURA											645	645
28.- RECONSTRUCCIONES											645	645
29.- RECONSTRUCCIONES POR FURNITURA											1.407	1,407
30.- OTRAS RECONSTRUCCIONES POR FURNITURA											59,192	59,192
31.- SUALZADO DE OFICINAS Y RECONSTRUCCIONES											324	324
32.- SUALZADO DE OFICINAS Y RECONSTRUCCIONES											4,324	4,324
33.- SUALZADO DE OFICINAS Y RECONSTRUCCIONES											11,324	11,324
34.- SUALZADO DE OFICINAS Y RECONSTRUCCIONES											15,953	15,953
35.- SUALZADO DE OFICINAS, RECONSTRUCCIONES Y OTRAS											3,660	3,660



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999											
=====											
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS											
=====											
-----											
SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINIST. TERRITORIAL											
SERVICIO 05.- DIR. GRAL. DE LA ADMON. TERRITORIAL											
PROGRAMA 008.- PROTEC.CIVIL Y FORMAC.POLICIAS LOCAL.											
-----											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
-----											
781.- AY.PROT.CIVIL,RIESGOS Y EMERGENCIAS		7.210									7.210
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO		7.210									7.210
-----											
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		73.010									73.010
-----											
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		97.010									97.010
-----											
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		168.304									168.304
-----											
TOTAL PROGRAMA 008		168.304									168.304
-----											

PAGINA 22

GASTOS (MILES PTS.)









PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	SIN PROVIN.	AVILA	1	BURGOS	2	LEON	3	PALENCIA	4	SALAMANCA	5	SEGOVIA	6	SORIA	7	VALLADOLID	8	ZAMORA	9	TOTAL
619.- INNOVILIZADO INMATERIAL							74.261													74.261
61.- PROMOCION CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD							74.261													74.261
6.- INVERSIONES REALES							117.682													117.682
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							117.682													117.682
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							287.871													287.871
TOTAL PROGRAMA 064							287.871													287.871
TOTAL SERVICIO 06							287.871													287.871

PAGINA 27

GASTOS (MILES PTS.)

RESUMEN DE LA CONTABILIDAD DE CUENTAS Y BANCOS - 1999

DESCRIPCION DE CUENTAS Y BANCOS	ESTADOS FINANCIEROS							TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	
100.- OPERACIONES BANCARIAS	1.444							2.444
101.- CUENTAS ADMINISTRATIVAS	4.070							4.070
10.- BANCOS EXTRANJEROS	6.514							6.514
110.- OPERACIONES BANCARIAS	10.463							20.463
111.- OPERACIONES ADMINISTRATIVAS	10.844							20.844
11.- FINANCIERAS	30.436							30.436
140.- PREVISIONES	1.755							4.818
16.- INDEBITOS AL EXERCICIO	1.814							4.818
171.- INDEBITOS BANCARIOS PAGO EN MONEDA	7.472							7.472
17.- CUENTAS Y BANCOS A CARGO CORRIENTE	7.472							7.472
2.- CUENTAS DE TRANSITO	57.847							57.847
220.- BANCOS DE DEPOSITO	677							677
22.- BANCOS DE DEPOSITO	677							677
243.- SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	7.371							7.371
244.- SUBSIDIOS, CONTRIBUCIONES Y DONACIONES	6.161							6.161
24.- BANCOS DEPOSITOS	13.532							13.532
260.- BANCOS	203							203











PREVISIONES DE LA COMISION DE CAPITAL Y LEROS - 1999

3.- REYALDE GARCILLA MONTECINO-CONSTRUCCION (1 - 0) POR DISTRIBUCION Y RECONSTRUCCION

SECCION 03.- RECONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION  
 SUBSECCION 03.- RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS  
 PROYECTO 079.- RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS

PASAJOS 35

ALICATA (RUBRO 374.1)

CONCEPTO	YANUARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
791.- COMISAO RECONSTRUCCION Y OBRAS	18.365												18.365
79.- TRANSFERENCIAS COMPROMISADAS	18.365												18.365
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.365												18.365

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 728.763

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS 2.312.878

039.- INGRESOS NO FINANCIEROS 8.000

03.- CANCELACION DE DEUDA FINANCIERA 8.000

0.- INGRESOS FINANCIEROS 8.000

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS 8.000

TOTAL PREVISIONES 2.330.678

TOTAL PREVISIONES 2.330.678

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA												
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES												
PROGRAMA 044.- PATRIMONIO												
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	44.463											44.463
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	39.202											39.202
12.- FUNCIONARIOS	83.665											83.665
160.- PRODUCTIVIDAD	10.409											10.409
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.409											10.409
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	18.209											18.209
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	18.209											18.209
1.- GASTOS DE PERSONAL	112.283											112.283
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150											150
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	100											100
21.- REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACION	250											250
220.- MATERIAL DE OFICINA	800											800
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	800											800
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	50											50
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	50											50
260.- DIETAS	300											300

PAGINA 36

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999											
-----											
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) FOR SERVICIOS Y PROGRAMAS											
-----											
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA											
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES											
PROGRAMA 044.- PATRIMONIO											
-----											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
261.- LOCOMOCIONES			350								350
26 -- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO			650								650
2 -- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.		1.750									1.750
-----											
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		114.033									114.033
602.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.395.000		200.000	130.000			500.000			360.000
60 -- EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		1.395.000		200.000	130.000			500.000			360.000
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL		10.000									10.000
61 -- INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES		10.000									10.000
6 -- INVERSIONES REALES		1.405.000		200.000	130.000			500.000			360.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.405.000		200.000	130.000			500.000			360.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.519.033		200.000	130.000			500.000			360.000
TOTAL PROGRAMA 044		1.519.033		200.000	130.000			500.000			360.000
TOTAL SERVICIO 01		3.839.603	68.712	290.263	233.381	53.466	85.538	58.576	551.616	108.337	428.451
-----											
5.717.943											

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

PAGINA 38

GASTOS (MILES PTS.)

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA  
 SERVICIO 02.- DIR.GRAL.TRIBUTOS Y POLIT.FINANCIERA  
 PROGRAMA 045.- TRIBUTOS

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	3.062										3.062
101.- OTRAS REMUNERACIONES	8.937										8.937
10.- ALTOS CARGOS	11.999										11.999
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	81.057	15.201	29.228	32.711	18.498	24.752	16.906	18.051	28.735	15.019	280.158
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	80.762	11.872	21.046	22.821	14.038	18.885	13.503	13.726	20.821	12.681	230.155
12.- FUNCIONARIOS	161.819	27.073	50.274	55.532	32.536	43.637	30.409	31.777	49.556	27.700	510.313
140.- RETRIBUCIONES BASICAS	72.482										72.482
141.- OTRAS REMUNERACIONES	17.408										17.408
14.- LABOR EVENTUAL	89.890										89.890
150.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.BAS.										1.400	1.400
151.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.COMP										822	822
15.- OTRO PERSONAL										2.222	2.222
160.- PRODUCTIVIDAD	18.799	2.976	6.267	6.726	3.924	5.247	3.674	3.501	6.374	3.795	61.283
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.799	2.976	6.267	6.726	3.924	5.247	3.674	3.501	6.374	3.795	61.283
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	41.738										41.738
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	31.480	3.504	9.375	11.455	6.452	8.800	6.402	4.151	10.430	6.961	99.010
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	73.218	3.504	9.375	11.455	6.452	8.800	6.402	4.151	10.430	6.961	140.748
1.- GASTOS DE PERSONAL	355.725	33.553	65.916	73.713	42.912	57.684	40.485	39.429	66.360	40.678	816.455
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		72				150					222
205.- MOBILIARIO Y ENSERES					70						70
20.- ARENDAMIENTOS		72			70	150					292
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		110	250			200		50		100	350
213.- MAQUINARIA INSTRUMENTACIONES Y UTILILLAJE						100		50			150

-----  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999  
 -----

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 -----

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA  
 SERVICIO 02.- DIR.GRAL.TRIBUTOS Y POLIT.FINANCIERA  
 PROGRAMA 045.- TRIBUTOS

PAGINA 39

GASTOS (MILES PTS.)

CONCEPTOS	PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE		60	225	100		200					300	885
215.- MOBILIARIO Y ENSERES		80	150	200	250	100	100	150	250		800	2.080
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION					50							50
21 -- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION		250	625	300	300	600	100	250	250		1.200	3.875
220.- MATERIAL DE OFICINA	30.000	2.000	5.000	4.500	2.200	3.500	2.000	2.000	3.500	1.800		56.500
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS		310	275	225	65	250	50	60	200		60	1.110
224.- VESTUARIO					30							30
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS					50							50
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	1.000	20	500	100	250	100	100	40	250	300		2.660
229.- OTROS SUMINISTROS												
22 -- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	31.000	2.330	5.775	5.025	2.595	4.050	2.100	2.100	3.950	2.560		61.485
230.- SERVICIOS TELEFONICOS		3.300	5.000	4.500	3.500	3.000	3.000	2.800		3.600		28.700
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS			50			100	50	20	50	10		280
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.500	80	100	200	50			150	50	80		2.210
236.- TRIBUTOS		8		10								18
237.- NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS		650	600		800	1.000		80	3.200	150		6.480
23 -- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	1.500	4.038	5.750	4.710	4.350	4.100	3.050	3.050	3.300	3.840		37.688
243.- JURIDICOS Y CONFENCIOSOS	10.000											10.000
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.000											4.000
249.- OTROS GASTOS		15										15
24 -- GASTOS DIVERSOS	14.000	15										14.015
256.- SERVICIOS AUXILIARES	268.260				30							268.260
259.- OTROS SERVICIOS												30
25 -- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	268.260				30							268.290
260.- DIETAS	1.800	1.350	1.000	1.500	1.300	1.000	700	700	1.200	1.600		12.150

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

PAGINA 40

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (J - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVIN. AVILA 0	1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALLADOLID 8	ZAMORA 9	
261.- LOCOMOCIONES	1.800	350	1.400	2.100	1.700	1.000	300	200	1.400	800	11.050
26 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	3.600	1.700	2.400	3.600	3.000	2.000	1.000	900	2.600	2.400	23.200
2 .- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	318.360	8.405	14.550	13.635	10.345	10.900	6.250	6.300	10.100	10.000	408.845
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	674.085	41.958	80.466	87.348	53.257	68.584	46.735	45.729	76.460	50.678	1.225.300
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	674.085	41.958	80.466	87.348	53.257	68.584	46.735	45.729	76.460	50.678	1.225.300
TOTAL PROGRAMA 045	674.085	41.958	80.466	87.348	53.257	68.584	46.735	45.729	76.460	50.678	1.225.300

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA  
 SERVICIO 02.- DIR.GRAL.TRIBUTOS Y POLIT.FINANCIERA  
 PROGRAMA 045.- TRIBUTOS

GASTOS (MILES PTS.)



ADMINISTRACION DE LA COMUNITAT DE CASTELLON Y JACA - 1999

4.- DETALLE GENERAL: INGRESOS-CONCEPTOS ( ) - 1) POR REGIONES Y PROVINCIAS		MUNICIPIOS										MODULO	42		
SUBTOTAL		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
DESCRIPCION		PROVINCIA	LOS PUEBLOS, SUEVA	MURCIA	LAGOS	VALLECADA	ALBUFECA	ALBUFECA							
DESCRIPCION		PROVINCIA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
261.-	RECONSTRUCCIONES		450												450
26.-	INICIATIVAS POR MARCA DE REGISTRO		900												900
2.-	OTROS CONCEPTOS DE REGISTRO Y MARCA		6.913												6.913
149.-	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS		59.000												59.000
14.-	DE REGISTRO, FINANCIEROS Y OTROS		59.000												59.000
1.-	OTROS FINANCIEROS		50.000												50.000
<b>TOTAL CONCEPTOS COMERCIALES</b>			129.105												129.105
<b>TOTAL CONCEPTOS DE FINANCIEROS</b>			129.105												129.105
<b>TOTAL PROYECTO D46</b>			129.105												129.105
<b>TOTAL PROYECTO D4</b>			824.100	41.000	40.000	97.340	13.310	48.264	45.735	48.720	78.440	80.870	1.143.404		











PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

PAGINA 48  
GASTOS (MILES PTS.)

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA  
SERVICIO 03.- DIR.GRAL.PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION  
PROGRAMA 062.- DELEG. Y TRAMP. COMPETENCIAS ENT.LOC.

CONCEPTOS	PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA			
460.- TRANSF. COMP. VARIAS DECRETO 256/90	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	3.324	29.916
461.- TRANSF.DEP.ESCOL.A DIPUT.DECR.115/92	26.091	26.840	29.569	22.513	27.263	21.623	17.460	23.781	18.304	23.781	18.304	213.444
462.- TRANSF. GUARDERIAS DECRETO 59/92	8.360	25.692	17.815	7.578	15.715	10.286	8.316	20.613	42.346	20.613	42.346	126.199
463.- TRANSF.DEP.ESCOL.A MUNICIP.DEC.107/96	51.350	59.500	59.500	42.094	42.094	73.653	76.702	36.572	36.572	76.702	36.572	341.871
464.- TRANSF.INST.DEP.A MUNIC.DEC.289/96-SS	18.624	19.127	37.786	9.754	16.771	19.993	9.199	19.491	22.505	19.491	22.505	173.250
465.- TRANSF. S. P. BIBLIOTECAS DECR.250/96	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
46.- A CORPORACIONES LOCALES	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
TOTAL PROGRAMA 062	107.749	74.983	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	927.026
TOTAL SERVICIO 03	322.864	107.749	147.994	43.169	105.167	128.879	115.001	67.209	136.875	67.209	136.875	1.249.890



REPARTICIONES DE LA COMISIÓN DE CREDITOS Y DEBITOS - 1999

SECCION	SUBSECCION	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MONEDA										TOTAL		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
01.-	01.-	01.-	15,435												15,435
02.-	02.-	02.-	15,435												15,435
03.-	03.-	03.-	500												500
04.-	04.-	04.-	500												500
05.-	05.-	05.-	1,000												1,000
06.-	06.-	06.-	1,313												1,313
07.-	07.-	07.-	676												676
08.-	08.-	08.-	3,773												3,773
09.-	09.-	09.-	100												100
10.-	10.-	10.-	3,408												3,408
11.-	11.-	11.-	3,300												3,300
12.-	12.-	12.-	200												200
13.-	13.-	13.-	14,229												14,229
14.-	14.-	14.-	16,729												16,729
15.-	15.-	15.-	1,350												1,350
16.-	16.-	16.-	1,000												1,000
17.-	17.-	17.-	2,200												2,200
18.-	18.-	18.-	1,400												1,400
19.-	19.-	19.-	200												200
20.-	20.-	20.-	7,300												7,300
21.-	21.-	21.-	10,400												10,400
22.-	22.-	22.-	9,116												9,116
TOTAL			154,435												154,435

154,435



-----  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999  
 -----

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 -----

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL	45.000											45.000
61.- FEDER ASISTENCIA TECNICA	45.000											45.000
625.- MOBILIARIO Y ENSERES	375											375
62.- EQUIPAMIENTO OFICINA C. Y L. BRUSELAS	375											375
635.- MOBILIARIO Y ENSERES	1.125											1.125
63.- FEDER EQUIP. OFICINA C. Y L. BRUSELAS	1.125											1.125
649.- INMOVILIZADO INMATERIAL	625											625
64.- PUBLICACIONES	625											625
659.- INMOVILIZADO INMATERIAL	1.875											1.875
65.- I.C. INTERREG PUBLICACIONES	1.875											1.875
6.- INVERSIONES REALES	64.000											64.000
783.- EVALUACION DE PROGRAMAS OPERATIVOS	4.500											4.500

PAGINA 52

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999												
-----												
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
-----												
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA												
SERVICIO 04.- DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS												
PROGRAMA 072.- ASUNTOS COMUNITARIOS												
-----												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
-----												
784.- FEDER EVALUACION PROGRAMAS OPERATIVOS	13.500											13.500
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	18.000											18.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000											18.000
-----												
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	82.000											82.000
-----												
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	381.428											381.428
-----												
TOTAL PROGRAMA 072	381.428											381.428
-----												
TOTAL SERVICIO 04	381.428											381.428
-----												



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										PAGINA	55	
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA										GASTOS (MILES PTS.)		
SERVICIO 05.- INTERVENCION GENERAL												
PROGRAMA 048.- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBL.												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES		1.550									1.550	
24 .- GASTOS DIVERSOS		2.050									2.050	
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		400									400	
25 .- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		400									400	
260.- DIETAS		1.750									1.750	
261.- LOCOMOCIONES		1.750									1.750	
26 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		3.500									3.500	
2 .- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.		8.550									8.550	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		250.656	41.349	50.359	54.637	53.725	45.056	39.046	35.617	49.161	37.264	656.870
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		250.656	41.349	50.359	54.637	53.725	45.056	39.046	35.617	49.161	37.264	656.870
TOTAL PROGRAMA 048		250.656	41.349	50.359	54.637	53.725	45.056	39.046	35.617	49.161	37.264	656.870
TOTAL SERVICIO 05		250.656	41.349	50.359	54.637	53.725	45.056	39.046	35.617	49.161	37.264	656.870

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS									TOTAL	
	SIN PROVIM.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID		ZAMORA
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	3.402										3.402
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.627										4.627
10.- ALTOS CARGOS	8.029										8.029
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	66.189	1.706	6.398	3.975	5.410	6.323	4.979	4.360	3.584	4.027	106.951
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	53.411	1.240	4.067	2.827	4.067	4.067	4.067	3.308	3.245	3.245	83.544
12.- FUNCIONARIOS	119.600	2.946	10.465	6.802	9.477	10.390	9.046	7.668	6.829	7.272	190.495
160.- PRODUCTIVIDAD	16.089	423	1.322	726	1.002	1.322	1.175	899	726	873	24.557
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.089	423	1.322	726	1.002	1.322	1.175	899	726	873	24.557
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	32.316	849	2.127	1.188	765	2.696	1.480	1.179		875	43.475
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	32.316	849	2.127	1.188	765	2.696	1.480	1.179		875	43.475
1.- GASTOS DE PERSONAL	176.034	4.218	13.914	8.716	11.244	14.408	11.701	9.746	7.555	9.020	266.556
220.- MATERIAL DE OFICINA	4.000										4.000
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	4.000										4.000
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	400										400
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	400										400
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	200										200
24.- GASTOS DIVERSOS	200										200
256.- SERVICIOS AUXILIARES	83.640										83.640
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	83.640										83.640
260.- DIETAS	250										250

PAGINA 56

GASTOS (MILES PTS.)





PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS									TOTAL		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9	
189.- OTROS GASTOS SOCIALES	6.445											6.445
18.- OTROS GASTOS SOCIALES A CARGO COMUN.	13.748											13.748
1.- GASTOS DE PERSONAL	863.951	380.249	454.238	524.263	364.223	450.126	328.209	324.300	359.785	379.405	4.428.749	
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.600	7.100	10.300	8.500	2.105	40.000		2.700	15.800	3.796	106.901	
204.- MATERIAL DE TRANSPORTE	29.000										29.000	
20.- ARRENDAMIENTOS	45.600	7.100	10.300	8.500	2.105	40.000		2.700	15.800	3.796	135.901	
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.300	500	710	573	530	4.000	1.500	5.740	1.210	8.183	37.246	
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.700		305	223		1.200	300	304		100	8.132	
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000	3.500	2.430	4.010	355	1.400	750	2.541	4.749	874	22.609	
215.- MOBILIARIO Y ENSERES	3.500	500	1.073	628	1.090	1.500	500	1.492	2.287	723	13.293	
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	50.000										50.000	
21.- REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACION	75.500	4.500	4.518	5.434	1.975	8.100	3.050	10.077	8.246	9.880	131.280	
220.- MATERIAL DE OFICINA	25.000	4.000	6.795	6.701	2.220	4.500	3.000	5.629	3.461	3.501	64.807	
221.- ENERGIA ELECTRICA	25.000	1.000	1.845	2.852	2.970		4.500	3.187	4.149	4.905	50.408	
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	5.100	1.500	400	1.523	2.765	2.200	2.200	3.124	18.800	3.055	40.667	
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	3.500	3.500	5.085	1.234	610	3.500	1.400	1.675	2.560	847	23.911	
224.- VESTUARIO	14.300		286		60	550	400	50	531		16.177	
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	130		20				70	101	19	30	370	
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	1.100					150	245	245		750	2.245	
229.- OTROS SUMINISTROS	5.000	500	562	218	220	1.800	325	729	1.439	406	11.199	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	79.130	10.500	14.993	12.528	8.845	12.700	11.895	14.740	30.959	13.494	209.784	
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	20.400	11.000	12.824	7.109	6.635	5.000	4.400	6.541	6.339	2.785	83.033	
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	47.000	750	1.866	1.144	530	50	50	400	271	375	52.436	
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	3.000	200	555	71	340	150	90	600	724		5.730	
235.- PRIMAS DE SEGUROS	27.000										27.000	
236.- TRIBUTOS	1.000	1.200	1.200	2.500	710	100	1.700	800	1.144	700	11.054	
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	98.400	13.150	16.445	10.824	8.215	5.300	6.240	8.341	8.478	3.860	179.233	

PAGINA 60

GASTOS (MILES PTS.)

SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA  
 SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES  
 PROGRAMA 049.- ADMINISTRACION GENERAL AGRARIA







PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999																						
-----																						
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS																						
-----																						
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA																						
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES																						
PROGRAMA 059.- APOYO A LA EMPRESA AGRARIA																						
-----																						
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	1	BURGOS	2	LEON	3	PALENCIA	4	SALAMANCA	5	SEGOVIA	6	SORIA	7	VALLADOLID	8	ZAMORA	9	TOTAL	
-----																						
781.- PLAN DE PENSIONES																						75.000
78 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO																						75.000
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																						75.000
-----																						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL																						75.000
-----																						
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS																						75.000
-----																						
TOTAL PROGRAMA 059																						75.000
-----																						
TOTAL SERVICIO 01																						6.104.295
-----																						





## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
261.- LOCOMOCIONES	706										706
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	2.896										2.896
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	76.600										76.600
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	232.280		97.990		35.651	87.329	15.875		51.858		520.983
609.- INMOVILIZADO INMATERIAL	82.857					552					83.409
60.- ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	82.857					552					83.409
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL	52.000										52.000
61.- T.F. PROYECTOS DE INVESTIGACION INIA	52.000										52.000
629.- INMOVILIZADO INMATERIAL	1.600										1.600
62.- T.F. PROYECTOS DE INVESTIGACION U.E.	1.600										1.600
639.- INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000										20.000
63.- T.F. PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	20.000										20.000
649.- INMOVILIZADO INMATERIAL	198.140					1.288					199.428
64.- FEAGA-O ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	198.140					1.288					199.428
6.- INVERSIONES REALES	354.597					1.840					356.437

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999												
-----												
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
-----												
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA												
SERVICIO 02.- DIR.GRAL.IND.AGNAR.Y DESARROLLO RURAL												
PROGRAMA 037.- INVESTIGACION AGRARIA												
-----												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
781.- BECAS												12.257
782.- FEOGA-O BECAS												23.793
78 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO												36.050
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												36.050
-----												
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							1.840					392.487
-----												
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							35.651	89.169	15.875	51.858		913.470
-----												
TOTAL PROGRAMA 037							35.651	89.169	15.875	51.858		913.470
-----												



RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

DESCRIPCION	CONCEPTOS		CONCEPTOS		TOTAL								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
113.- PASADISAJES, COMERCIALIZACION Y DETALLE	1.800	1.015	81	4.849	850	466	513	4.494	417	13.448			
114.- GASTOS DE TRAMITES	500	178	1.488	2.060	500	1.350	887	689	417	10.793			
115.- PASADISAJES Y TRAVEL	600	138	188	860	1.100	600	354	388	388	4.686			
119.- GASTOS DE TRAMITES						600		137		537			
12.- PASADISAJES, TRAVEL Y COMERCIALIZACION	1.700	1.017	1.488	4.808	1.350	4.066	1.454	7.440	1.387	15.812			
20.- PASADISAJES DE OFICINA	1.000	750	1.204	1.138	1.158	2.500	771	1.174	1.187	21.843			
21.- PASADISAJES DE TRAVEL	2.000	2.642	130	4.126	1.158	7.300	1.217	11.488	382	41.040			
22.- PASADISAJES Y TRAVEL	2.000	1.200	348	4.143	2.316	8.300	1.734	4.843	398	37.604			
23.- PASADISAJES Y TRAVEL PARA PASADISAJES	1.700	1.100	1.185	3.473	1.400	2.828	1.313	1.722	1.283	16.783			
24.- PASADISAJES	500	130	501	623	501	1.108	204	143		2.409			
25.- PASADISAJES PASADISAJES	1.600	4.000		13.898	1.600	19.000	8.000	13.000		81.000			
26.- PASADISAJES PASADISAJES Y TRAVEL		40		38		38		34		384			
27.- PASADISAJES PASADISAJES Y TRAVEL	1.800	4.800	486	13.455	200	8.870	1.387	5.700	80	40.206			
28.- PASADISAJES	1.800	1.000	1.000	8.800	3.000	9.000	3.000	10.000		45.000			
29.- PASADISAJES	1.800	1.170	348	3.185	1.200	1.180	895	1.156		11.405			
33.- PASADISAJES DE OFICINA Y TRAVEL	15.000	26.381	8.412	28.828	19.480	13.640	25.781	53.433	3.400	171.205			
310.- PASADISAJES TRAVEL													
311.- PASADISAJES TRAVEL Y TRAVEL	4.400	1.000	1.248	1.460	1.400	1.000	505	1.250	1.283	26.200			
312.- PASADISAJES TRAVEL Y TRAVEL	500	63	378	403				174	71	1.828			
313.- PASADISAJES TRAVEL Y TRAVEL	300	346	101	115						1.432			
314.- PASADISAJES TRAVEL	300									300			
315.- PASADISAJES TRAVEL	600									1.556			
33.- PASADISAJES, TRAVEL Y TRAVEL	9.700	1.708	1.773	4.446	4.880	3.538	845	1.481	1.324	21.168			
340.- PASADISAJES													
341.- PASADISAJES Y TRAVEL													
342.- PASADISAJES Y TRAVEL	1.000					200		134		274			
343.- PASADISAJES, COMERCIALIZACION Y TRAVEL	300			143						1.888			
344.- PASADISAJES										343			
34.- PASADISAJES TRAVEL	1.300			143	100	200		134	374	2.817			
35.- PASADISAJES Y TRAVEL TRAVEL										600			





PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999												
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION	PROVINCIAS									PAGINA		
03.- AGRICULTURA Y GANADERIA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	73		
SERVICIO	SIN PROVIN. AVILA									GASTOS (MILES PTS.)		
02.- DIR.GRAL.IND.AGRAR.Y DESARROLLO RURAL	0	1	2	3	4	5	6	7	8			
PROGRAMA	058.- INDUSTRIAS AGRARIAS Y COMERCIALIZAC.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
786.- T.F. AYUDA A LA CARNE DE VACUNO	17.500											17.500
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	175.500											175.500
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.516.028	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	857.000	7.029.028
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.766.028	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000	857.000	7.279.028
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.339.463	707.548	795.362	806.309	924.693	795.583	822.503	716.495	819.610	1.021.051	1.021.051	10.748.617
TOTAL PROGRAMA 058	3.339.463	707.548	795.362	806.309	924.693	795.583	822.503	716.495	819.610	1.021.051	1.021.051	10.748.617

**IV LEGISLATURA**

AÑO XVII

30 de Marzo de 1999

Núm. 300

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L. 37-VII		P.L. 38-VII	
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.	18974	APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999.	18982







-----  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999  
 -----

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 -----

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA												
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS												
PROGRAMA 034.- REFORMA AGRARIA												
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA			
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
221.- ENERGIA ELECTRICA	2.500		150	3.375					3.665		9.690	
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	1.450				500				145		2.095	
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	2.000	750	1.690	2.268	1.500	2.500	1.512	1.522	1.522	2.505	16.247	
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	50										50	
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	4.100		290	30		455	438		108		6.092	
229.- OTROS SUMINISTROS	850		250		100					100	1.438	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	14.850	1.550	4.490	5.180	5.925	4.755	3.320	6.318	5.601		55.589	
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	7.000	350		1.600		900		1.250	3.268		16.768	
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	300	500	156	351	2.400			183	230		2.050	
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	525		60						200		785	
236.- TRIBUTOS	140					100					240	
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	7.965	850	216	1.951	330	1.000	1.433	3.698	19.843			
240.- CANONES	110										110	
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	1.000										1.000	
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000										1.000	
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES	750										750	
249.- OTROS GASTOS	200			112				62	150		524	
24.- GASTOS DIVERSOS	3.060			112				62	150		3.384	
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500										500	
259.- OTROS SERVICIOS	1.500										1.500	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	2.000										2.000	
260.- DIETAS	5.500	2.050	5.100	8.000	5.685	4.300	3.500	4.682	4.189	5.866	48.872	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999											
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS											
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA											
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS											
PROGRAMA 034.- REFORMA AGRARIA											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
782.- FEOGR-O ACTUAC. MEJ. Y OBRAS COMPLEM.	600.000										600.000
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	600.000										600.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	608.000										608.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.732.892	441.825	1.643.813	2.129.026	492.727	806.747	443.754	285.811	575.050	1.337.625	9.889.270
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.168.319	582.186	1.869.827	2.474.062	736.185	1.019.458	619.111	478.396	730.633	1.636.460	12.314.637
830.- ANTICIPOS A CONCESIONARIOS	13.000										13.000
831.- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A LARGO PLAZO	12.000										12.000
83.- CONCES.PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	25.000										25.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	25.000										25.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	25.000										25.000
TOTAL PROGRAMA 034	2.193.319	582.186	1.869.827	2.474.062	736.185	1.019.458	619.111	478.396	730.633	1.636.460	12.339.637

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS									TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
SIN PROVIN. AVILA											
761.- MEJORA INFRAESTRUCTURA RURAL	45.000										45.000
76 -- A CORPORACIONES LOCALES	45.000										45.000
771.- ACCIONES ESTRUCTURALES	724.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	1.174.000
772.- OTRAS ACCIONES	15.000										15.000
773.- MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO P.A.C.	710.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	845.000
774.- T.F. MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO P.A.C.	310.000										310.000
775.- FEOGA-G MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO P.A.C.	2.465.000										2.465.000
776.- T.F. ARRENDAMIENTOS HISTORICOS	30.000										30.000
777.- FEOGA-O ACCIONES ESTRUCT. EN EXPLOTAC.	1.840.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	2.740.000
77 -- A EMPRESAS PRIVADAS	6.094.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.579.000
7 -- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.139.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.624.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.139.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.624.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.139.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.624.000
TOTAL PROGRAMA 059	6.139.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	7.624.000
TOTAL SERVICIO 03	8.332.319	747.186	2.034.827	2.639.062	901.185	1.184.458	784.111	643.396	895.633	1.801.460	19.963.637

SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA  
 SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS  
 PROGRAMA 059.- APOYO A LA EMPRESA AGRARIA

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

DESCRIPCION	MAYOR DE CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
100.- GASTOS DE PERSONAL	2.437											2.437
101.- OTROS GASTOS	4.076											4.076
10.- ALGUN OTRAS	7.513											7.513
110.- GASTOS DE PERSONAL	219.316	124.871	363.318	117.060	166.373	107.836	308.361	309.863	137.319	1.014.818		1.014.818
111.- OTROS GASTOS	151.436	81.718	137.300	81.116	131.148	77.881	73.788	79.813	109.730	1.012.863		1.012.863
12.- FORTALECIMIENTO	266.803	218.266	286.541	199.345	287.318	184.899	179.068	188.374	237.460	2.313.671		2,313,671
120.- FORTALECIMIENTO	1.648	15.899	18.718	18.137	26.889	9.260	7.331	12.721	13.583	208.879		208,879
121.- OTROS FORTALECIMIENTOS	2.746	7.844	3.847	6.381	5.774	1.831	1.538	2.728	3.708	44,419		44,419
13.- GASTOS DE PERSONAL	56.431	30.824	58.383	43.899	31.870	11.063	8.688	14.981	34.263	281.431		281,431
140.- GASTOS DE PERSONAL	9.314									9,314		9,314
141.- OTROS GASTOS	3.765									3,765		3,765
14.- GASTOS DE PERSONAL	13,079									13,079		13,079
150.- PRODUCTIVIDAD	59.144	29.412	43.445	29.387	43.479	37.484	34.825	28.471	36.530	371,202		371,202
15.- PRODUCTIVIDAD	59,144	29,412	43,445	29,387	43,479	37,484	34,825	28,471	36,530	371,202		371,202
16.- PRODUCTIVIDAD	2.217	4.388	4.158	7.344	18.799	3.817	3.073	4.843	8.108	68,436		68,436
17.- PRODUCTIVIDAD	80.941	75.181	84.347	68.441	304.818	34.377	84.811	53.889	81.951	838,347		838,347
1.- GASTOS DE PERSONAL	328.633	245.848	434.873	318.247	448.737	278.323	283.897	298.948	373.343	3,983,711		3,983,711
201.- GASTOS DE PERSONAL	300									300		300
20.- GASTOS DE PERSONAL	300									300		300
210.- GASTOS DE PERSONAL	488	889	127	127	360	486	181	486	189	2,771		2,771
211.- GASTOS DE PERSONAL	1.248	889	2.078	1.270	1.640	1.888	688	1.275	1.618	15,118		15,118

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS DE CAPITAL Y LABO - 1999

DESCRIPCION	CUBO DE GASTOS DE CAPITAL Y LABO - 1999										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
205.- INICIACION DE OBRAS	375	200	500	475	495	160	540	147	4.800		
21.- REPARACIONES, MANUTENCION Y CONSERVACION	3.463	1.100	4.475	1.863	3.200	1.720	1.705	3.820	31.840		
240.- ADQUISICION DE BIENES	4.245	1.150	4.245	3.175	4.200	2.540	440	3.500	27.725		
241.- MOBILIARIO Y EQUIPO	500	1.100	1.100	400	1.750	1.750	775	307	11.414		
242.- MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES	3.000	400	3.124	700	1.000	600	915	623	18.818		
243.- CONSERVACION Y REPARACION DE BIENES	1.000	2.725	4.177	2.200	3.450	4.200	1.025	1.601	94.494		
244.- VEHICULOS		177	678		300		30	500	1.203		
245.- FURNITURA, MOBILIARIO Y EQUIPO	500	4.400	18.700	1.050	400	1.770	1.315	40	41.200		
246.- FURNITURA DE OFICINA Y LABORATORIO	1.035	100	100		900			300	1.317		
247.- FURNITURA DE LABORATORIO											
248.- OTRAS FURNITURAS											
249.- REPARACION DE OFICINA Y LABORATORIO	1.000	11.745	40.570	8.770	10.250	8.430	5.613	8.546	139.534		
250.- CONSTRUCCIONES DE BIENES	9.550	700	100	4.750	6.000	2.750	1.142	4.870	20.000		
251.- CONSTRUCCIONES DE BIENES Y MOBILIARIO	1.500	40	40	310			40	75	3.270		
252.- OTRAS CONSTRUCCIONES DE BIENES	450	300	450	300	411	600	140	125	1.970		
253.- FURNITURA DE BIENES	80										
254.- TRIBUTOS			500			500			400		
255.- COMUNICACION, MANUTENCION Y CONSERVACION	10.100	2.200	1.500	1.900	8.833	1.430	2.705	4.470	30.777		
256.- MANUTENCION, CONSERVACION Y OTRAS	510								510		
257.- OTRAS OBRAS			100	100					207		
26.- OTRAS OBRAS	500	300	300	140			150		777		
260.- OTRAS OBRAS	300	87	700		2.000				3.105		
27.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	340	87	800		2.000		150		3.405		
28.- OTRAS OBRAS	4.110	8.300	1.000	7.000	7.000	4.370	6.070	8.653	60.417		

1.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 2.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 3.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 4.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 5.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 6.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 7.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 8.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 9.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO  
 10.- GASTOS DE CAPITAL Y LABO

MEMORIOS DE LA COMISION DE CONTABIL Y STAT - 1998

CONCEPTO	RENTAS Y PRODUCTOS										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
241.- INDEMNIZACIONES	420	63	329	490	315	44	133	1.830			
242.- SUBVENCIONES POR RENTAS DE INMUEBLES	4.775	3.000	7.813	8.800	4.795	8.795	4.808	42.285			
243.- GASTOS COMPENSADOS POR INMUEBLES Y PRODUCTOS	26.430	11.137	16.844	31.971	14.645	13.897	84.184	20.889			311.049
<b>TOTAL OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>349.339</b>	<b>459.383</b>	<b>717.895</b>	<b>329.818</b>	<b>344.776</b>	<b>280.814</b>	<b>114.303</b>	<b>269.812</b>	<b>4.313,719</b>		
642.- OTROS INGRESOS FINANCIEROS	20.000										20.000
643.- INGRESOS FINANCIEROS	29.899										29.899
644.- INGRESOS DE LA OPERACION	49.899										49.899
678.- OTROS INGRESOS FINANCIEROS	10.000										10.000
679.- INGRESOS FINANCIEROS	10.000										10.000
67.- PRODUCTOS FINANCIEROS	797.832		6.000		3.300						807.132
68.- INGRESOS FINANCIEROS	797.832		6.000		3.300						807.132
645.- OTROS INGRESOS FINANCIEROS	200.000										200.000
646.- INGRESOS FINANCIEROS	440.321										440.321
64.- PRODUCTOS FINANCIEROS	870.321										870.321
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1.797.173</b>		<b>6.000</b>		<b>3.300</b>						<b>1.806.473</b>

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 =====  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999  
 =====

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORTA	VALLADOLID	ZAMORA	GASTOS (MILES PTS.)	PAGINA
SECCION 03.- AGRICULTURA Y GANADERIA												84
SERVICIO 04.- DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA												
PROGRAMA 050.- PRODUCCION AGRARIA												
741.- MEJORA DE PATATA DE SIEMBRA			13.500									13.500
74.- A EMPRESAS PUBL. Y OTROS ENTES PUBLIC.			13.500									13.500
761.- PROGRAMA CIERRE CICLO GANADO PORCINO								20.000			60.000	80.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES								20.000			60.000	80.000
771.- RECONVERSION SECTORES	100.000	14.000	18.000	19.000	14.000	14.000	14.000	14.000	19.000	19.000	19.000	245.000
774.- T.F. MEJORA SANIDAD	24.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	150.000
776.- SANIDAD AGRARIA	50.000	100.000	80.000	100.000	80.000	120.000	70.000	75.000	75.000	75.000	100.000	800.000
778.- SEGUROS AGRARIOS		95.000	95.000	90.000	90.000	95.000	85.000	90.000	90.000	90.000	95.000	875.000
77A.- T.F. SANIDAD AGRARIA		100.000	60.000	75.000	70.000	100.000	25.000	40.000	65.000	85.000	85.000	620.000
77M.- T.F. REESTRUCTURACION SECTOR LECHERO		25.000	40.000	65.000	50.000	45.000	40.000	55.000	80.000	50.000	50.000	450.000
77N.- REESTRUCTURACION SECTOR LECHERO	25.000	40.000	20.000	15.000	10.000	10.000	15.000	12.000	18.000	10.000	10.000	175.000
77P.- FEDEGA-O RECONVERSION SECTORES	113.000	27.000	36.000	39.000	28.000	27.000	28.000	29.000	36.000	39.000	39.000	402.000
77Q.- T.F. MEJORA SECTOR APICOLA		8.000		10.000		4.320						22.320
77R.- FEDEGA-G MEJORA SECTOR APICOLA	44.640											44.640
77S.- T.F. APOYO NUCLEOS CONTROL LECHERO	30.000											30.000
77T.- MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE	110.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	200.000
77U.- T.F. MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE												110.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	606.640	433.000	373.000	437.000	366.000	439.320	301.000	339.000	407.000	422.000	422.000	4.123.960
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	606.640	433.000	386.500	437.000	366.000	439.320	301.000	359.000	407.000	482.000	482.000	4.217.460
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.403.813	433.000	386.500	443.000	366.000	439.320	304.300	359.000	407.000	482.000	482.000	6.023.933
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.968.884	802.339	845.662	1.160.998	701.835	941.040	601.076	639.914	723.102	874.832	874.832	10.259.682
TOTAL PROGRAMA 050	2.968.884	802.339	845.662	1.160.998	701.835	941.040	601.076	639.914	723.102	874.832	874.832	10.259.682



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	03.- AGRICULTURA Y GANADERIA	PROVINCIAS										TOTAL
SERVICIO	04.- DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
PROGRAMA	059.- APOYO A LA EMPRESA AGRARIA	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		GASTOS (MILES PTS.-)
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
CONCEPTOS		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
77F.- MEJORAS GANAD. Y SANIT. USO COMÚN		50.000										50.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		695.500	309.000	246.539	316.000	276.000	384.000	277.000	218.000	271.250	304.250	3.297.539
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		695.500	309.000	246.539	316.000	276.000	384.000	277.000	218.000	271.250	304.250	3.297.539
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		843.500	316.000	246.539	316.000	276.000	384.000	297.000	218.000	271.250	304.250	3.472.539
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		843.500	316.000	246.539	316.000	276.000	384.000	297.000	218.000	271.250	304.250	3.472.539
TOTAL PROGRAMA 059		843.500	316.000	246.539	316.000	276.000	384.000	297.000	218.000	271.250	304.250	3.472.539
TOTAL SERVICIO 04		3.812.384	1.118.339	1.092.201	1.476.998	977.835	1.325.040	898.076	857.914	994.352	1.179.082	13.732.221
TOTAL SECCION 03		19.192.754	3.100.922	4.670.883	5.640.615	3.339.837	4.022.626	2.987.814	2.695.299	3.282.820	4.528.650	53.462.220















PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	04.- FOMENTO	PROVINCIAS										TOTAL	PAGINA	GASTOS (MILES PTS.)
SERVICIO	02.- DIR. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		95	
PROGRAMA	017.- RECUPERACION Y CONSERV.ARQUITECTONICA	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA			
CONCEPTOS		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
261.-	LOCOCIONES	320											320	
26.-	INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	970											970	
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	3.770											3.770	
-----														
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		41.055	16.484	17.332	22.265	22.080	21.723	22.950	21.315	22.061	22.777		230.042	
602.-	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	149.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000		1.157.000	
609.-	INMOVILIZADO INMATERIAL	29.000											29.000	
60.-	CONSERVACION Y RECUPERACION ARQUITEC.	178.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000	112.000		1.186.000	
632.-	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000	105.000				105.000	105.000					315.000	
639.-	INMOVILIZADO INMATERIAL	15.000											15.000	
63.-	PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	15.000	105.000				105.000	105.000					330.000	
652.-	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			26.500	30.000	26.500							83.000	
659.-	INMOVILIZADO INMATERIAL	5.000											5.000	
65.-	ACTUACIONES EN EL CAMINO DE SANTIAGO	5.000		26.500	30.000	26.500							88.000	
6.-	INVERSIONES REALES	198.000	217.000	138.500	142.000	138.500	217.000	217.000	112.000	112.000	112.000		1.604.000	
761.-	OBRAS DE INTERES ARQUITECTONICO	125.000											125.000	
76.-	A CORPORACIONES LOCALES	125.000											125.000	
781.-	RESTAURAC. PATRIM. RESIDENCIAL URBANO	37.000											37.000	

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
CONCEPTOS	SIN PROVIN. AVILA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
782.- REHAB. EDIFIC. DE CARACTER RELIGIOSO	1.000										1.000
784.- RESTAURACION EDIFICACIONES SINGULARES	11.000										11.000
785.- CONVENIOS OBISPADOS-DIPUTACIONES	190.000										190.000
78 .- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	239.000										239.000
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	364.000										364.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	562.000	217.000	138.500	142.000	138.500	217.000	217.000	112.000	112.000	112.000	1.968.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	603.055	233.484	155.832	164.265	160.580	238.723	239.950	133.315	134.061	134.777	2.198.042
TOTAL PROGRAMA 017	603.055	233.484	155.832	164.265	160.580	238.723	239.950	133.315	134.061	134.777	2.198.042

PAGINA 96

GASTOS (MILES PTS.)



RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y LEAS - 1999

DESCRIPCION DE LOS GASTOS Y LEAS	PROVINCIA								TOTAL									
	1	2	3	4	5	6	7	8										
21.- PUESTOS DE TRABAJO	1.200								1.200									
22.- TRABAJO	29.800								29.800									
23.- COMERCIALIZACION, MANUTENCION Y OTROS	30.570								30.570									
24.- SUSCRIPCIONES, COMERCIALIZACION Y OTROS	1.120								1.120									
25.- OTROS GASTOS	200								200									
26.- GASTOS DIFERIDOS	1.400								1.400									
27.- DIFERIDOS	1.000								1.000									
28.- LEAS	500								500									
29.- LEAS	1.500								1.500									
30.- GASTOS DE MANUTENCION Y REPARACION	1.500								1.500									
31.- GASTOS DE MANUTENCION Y REPARACION	14.000								14.000									
32.- MANUTENCION Y REPARACION	300.000								300.000									
33.- MANUTENCION Y REPARACION	20.000								20.000									
34.- MANUTENCION Y REPARACION	120.000								120.000									
35.- MANUTENCION Y REPARACION	150.000								150.000									
36.- MANUTENCION Y REPARACION	420.000	11.070	20.100	10.200	10.100	10.100	10.100	10.100	471.670									
37.- MANUTENCION Y REPARACION	20.000								20.000									
38.- MANUTENCION Y REPARACION	700.000	200.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.700.000									
39.- MANUTENCION Y REPARACION	150.000								150.000									
TOTAL	1.200	29.800	30.570	1.120	200	1.400	1.000	500	1.500	14.000	300.000	20.000	120.000	150.000	471.670	20.000	700.000	150.000
TOTAL	1.200	29.800	30.570	1.120	200	1.400	1.000	500	1.500	14.000	300.000	20.000	120.000	150.000	471.670	20.000	700.000	150.000



**RESUMEN DE LA CUENTA DE CASTILLA Y LEÓN - 1999**

**5.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS-SECTORIAL (3 - 6) POR ACTIVIDAD Y ZONAS**

DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS		CONCEPTOS		CONCEPTOS		CONCEPTOS		CONCEPTOS		TOTAL DE LA CUENTA	TOTAL DE LA CUENTA
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
61.- FORTALECIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS												
62.- INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO												
63.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE VIVIENDAS												
<b>CONCEPTOS</b>	<b>61</b>	<b>62</b>	<b>63</b>	<b>64</b>	<b>65</b>	<b>66</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>69</b>	<b>70</b>	<b>71</b>	<b>72</b>
64.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	30.000											30.000
65.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	460.000											460.000
<b>TOTAL DE LA CUENTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>490.000</b>	<b>19.000</b>	<b>19.000</b>									<b>509.000</b>
<b>TOTAL DE LA CUENTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>2.034.679</b>	<b>306.622</b>	<b>1.446.608</b>	<b>1.391.842</b>	<b>622.417</b>	<b>803.878</b>	<b>636.203</b>	<b>534.666</b>	<b>843.333</b>	<b>745.836</b>	<b>8.171.364</b>	<b>10.187.622</b>
<b>TOTAL DE LA CUENTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>1.461.061</b>	<b>311.467</b>	<b>1.446.539</b>	<b>1.816.204</b>	<b>634.768</b>	<b>822.441</b>	<b>649.647</b>	<b>539.429</b>	<b>652.839</b>	<b>764.478</b>	<b>9.758.411</b>	<b>11.221.832</b>
<b>TOTAL DE LA CUENTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>2.481.061</b>	<b>311.467</b>	<b>1.446.539</b>	<b>1.816.204</b>	<b>634.768</b>	<b>822.441</b>	<b>649.647</b>	<b>539.429</b>	<b>652.839</b>	<b>764.478</b>	<b>9.758.411</b>	<b>11.221.832</b>
<b>TOTAL DE LA CUENTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>2.481.061</b>	<b>311.467</b>	<b>1.446.539</b>	<b>1.816.204</b>	<b>634.768</b>	<b>822.441</b>	<b>649.647</b>	<b>539.429</b>	<b>652.839</b>	<b>764.478</b>	<b>9.758.411</b>	<b>11.221.832</b>



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	PROVINCIAS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
04.- FOMENTO												
03.- DIR.GRAL.CARRETERAS E INFRAESTRUCTURA												
PROGRAMA 032.- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS												
CONCEPTOS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
236.- TRIBUTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
	3.750											3.750
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	46.850											46.850
243.- JURIDICOS Y COMERCIALES	850											850
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500											500
249.- OTROS GASTOS	550											550
24.- GASTOS DIVERSOS	1.900											1.900
260.- DIETAS	3.150											3.150
261.- LOCOMOCIONES	700											700
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	3.850											3.850
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	94.200											94.200
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	371.239	303.672	435.570	452.835	331.038	422.325	280.779	253.513	392.824	340.328		3.584.123
620.- TERRENOS Y BIENES NATURALES	320.000											320.000
627.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	200.000	1.761.332	2.493.199	486.762	564.952	1.351.672	1.096.747	1.135.571	1.577.820	1.145.701		11.813.756
629.- INMOVILIZADO INMATERIAL	141.087		196.900	253.135	227.837	71.492			11.937	50.000		952.388
62.- INFRAESTRUCTURA	661.087	1.761.332	2.690.099	739.897	792.789	1.423.164	1.096.747	1.135.571	1.589.757	1.195.701		13.086.144
663.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	181.024											181.024
667.- BIENES DESTINADOS USO GENERAL	16.961	453.197	946.629	1.168.432	474.775	814.444	520.248	518.808	787.765	681.450		6.382.709
669.- INMOVILIZADO INMATERIAL	22.900											22.900
66.- CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA RED	220.885	453.197	946.629	1.168.432	474.775	814.444	520.248	518.808	787.765	681.450		6.586.633

RESUMEN DE LA COMPTABILIDAD DE CUENTAS Y Cuentas - 1999

DESCRIPCION	ESTADO DE CUENTAS Y Cuentas										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
601.- INGRESOS, INGRESOS Y GASTOS			1.114.000									1.114.000
607.- INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS			8.087.724	3.485.000								11.572.724
609.- INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS			48.074	21.944								70.018
61.- T.P. DE INGRESOS Y GASTOS			1.212.487	3.798.944								5.011.431
617.- INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS			1.400.000	800.000								2.200.000
61.- F.P. DE INGRESOS Y GASTOS			1.400.000	200.000								1.600.000
6.- INGRESOS Y GASTOS	801.873	2.214.329	11.348.628	8.174.561	2.207.888	1.431.995	1.814.379	3.377.321	1.677.111			33,214,377
748.- INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS	800.000											800.000
74.- A INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS	800.000											800.000
750.- INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS												454.000
75.- A INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS												454.000
760.- INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS			600.000				50.000					650.000
76.- A INGRESOS DE INGRESOS Y GASTOS			600.000				50.000					650.000
771.- INGRESOS Y GASTOS, INGRESOS Y GASTOS	177.000	100.000	125.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	50.000			852.000
77.- A INGRESOS Y GASTOS, INGRESOS Y GASTOS	177.000	100.000	125.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	50.000			852.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999										PAGINA	104	
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS										GASTOS	(MILES PTS.)	
SECCION	04.- FOMENTO											
SERVICIO	03.- DIR.GRAL.CARRETERAS E INFRAESTRUCTURA											
PROGRAMA	032.- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
780.- ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA CARRETERA	10.000										10.000	
78.- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	10.000										10.000	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510.000	177.000	100.000	225.000	400.000	100.000	100.000	50.000	100.000	506.000	2.268.000	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.391.972	2.391.529	3.736.728	11.765.826	5.576.562	2.337.608	1.716.995	1.704.379	2.477.522	2.383.151	35.482.272	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.763.211	2.695.201	4.172.298	12.218.661	5.907.600	2.759.933	1.997.774	1.957.892	2.870.346	2.723.479	39.066.395	
TOTAL PROGRAMA 032	1.763.211	2.695.201	4.172.298	12.218.661	5.907.600	2.759.933	1.997.774	1.957.892	2.870.346	2.723.479	39.066.395	
TOTAL SERVICIO 03	1.763.211	2.695.201	4.172.298	12.218.661	5.907.600	2.759.933	1.997.774	1.957.892	2.870.346	2.723.479	39.066.395	











**MEMORIAS DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y LAB. - MIP**

**1.- CUENTA GENERAL DE RESULTADOS-TRANSACCIONES (3 - 1) POR SECTORES Y PRODUCTOS**

SECCION 04.- PASAJES  
 SUBSECCION 04.- SUB. PASAJES, TRANSPORTES, Y TRANSMISIONES  
 PRODUCTOS 041.- PASAJES, 042.- TRANSPORTES, 043.- TRANSMISIONES

MARZO 110  
 CANTON (MILLAS PER.)

CONCEPTOS	SECCION	PRODUCTOS	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050
-----------	---------	-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

790.- INGRESOS OPERACIONALES, FINANCIEROS	26.000											
791.- GASTOS OPERACIONALES, FINANCIEROS	26.000											

792.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	26.000											
--------------------------------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	26.000											
------------------------------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL OPERACIONES DE TRANSACCIONES	435.826	21.743	34.797	44.888	16.078	36.429	36.816	31.354	48.113	37.390	778.256
------------------------------------	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

FINANCIAMIENTO DE LA COMARCAS DE CASERILLA Y LOMA - 1999

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS (1 - 3) POR RUBROS Y SUBRUBROS	MAYOR										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
100.- DE INGRESOS SUPLENTE O DE LA U.G.			4.250								4.250
101.- INGRESOS FUERA FUERA REG.			4.250								4.250
<b>1.- INGRESOS FINANCIOS</b>			<b>8.500</b>								<b>8.500</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIAS</b>			<b>8.500</b>								<b>8.500</b>
TOTAL INGRESOS 013	418.826	37.342	36.847	44.000	34.819	34.818	39.724	48.113	37.189		703.506
TOTAL GASTOS 04	3.099,948	33,342	36,847	44,000	34,819	36,536	39,324	48,113	37,189		3.416,949
TOTAL RESERVA 04	4.030,822	3.434,078	4.063,106	4.765,136	4.765,136	3.799,312	2.410,147	2.679,886	4.294,737	3.430,714	24.616,647

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESUMEN DE LA CUENTA DEL EJERCICIO Y DEL 1.º TRIMESTRE DE 1999

CONCEPTOS	MILES DE PÉSAOS											TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
100.- INGRESOS ORDINARIOS	9.793												9.793
101.- OTROS INGRESOS	4.879												4.879
10.- INGRESOS CORRIENTES	14.672												14.672
105.- INGRESOS POR SERVICIOS	131.828	33.871	31.483	33.840	32.878	55.154	31.432	26.883	26.084	41.717			362.190
106.- INGRESOS POR RENTAS Y DIVIDENDOS	311.687	30.688	38.413	37.780	38.888	39.141	38.377	31.353	38.311	34.513			582.409
107.- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	336.894	14.876	79.864	78.486	85.138	88.793	89.837	81.168	81.321	84.288			904.619
108.- INGRESOS POR IMPUESTOS	113.300	45.865	33.287	38.673	30.848	28.878	27.894	28.831	23.828	32.889			490.203
109.- OTROS INGRESOS	26.874	6.372	5.787	4.712	4.287	5.473	8.686	4.322	6.801	4.588			74.878
11.- INGRESOS DE CAPITAL	238.316	48.137	28.184	43.337	38.343	45.351	43.388	44.793	48.735	38.885			594.679
120.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES	122.168												122.168
121.- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28.368												28.368
12.- INGRESOS DE FINANZAS	142.538												142.538
130.- GASTOS ORDINARIOS	2.313			1.045									3.358
131.- GASTOS DE PERSONAL	3.308			604									3.912
13.- GASTOS DE CAPITAL	3.539			1.478									5.017
140.- GASTOS DE PERSONAL	14.488	7.184	33.382	19.813	7.258	13.647	8.387	8.878	7.033	10.303			128.113
141.- OTROS GASTOS DE PERSONAL	3.286												3.286
14.- GASTOS DE FINANZAS	67.787	1.588	33.382	19.848	7.258	13.647	8.387	8.878	7.033	10.303			131.403
150.- GASTOS DE PERSONAL	46.337	19.489	32.787	19.813	11.869	14.883	13.784	13.080	19.417	11.818			164.361
151.- OTROS GASTOS DE PERSONAL	61.343	18.417	18.188	19.328	9.438	19.788	20.878	13.418	11.313	16.088			207.682
15.- GASTOS DE INVERSIONES	171.660	26.773	17.773	33.381	31.337	34.381	34.484	33.488	30.738	27.789			375.443

1999-03-15  
MILES DE PÉSAOS



RESUMEN DE LA CUANTÍA DE EMPLAZOS Y OBRAS - 1999

CATEGORÍA	POR PROYECTO, OBRAS										TOTAL		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
236.- TRANSPORTES	7.000	700	500	500	300	2.500	300	300	300	300	800	800	23.450
237.- CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y OBRAS	13.400	16.500	8.250	3.300	8.400	18.400	3.400	4.150	8.050	7.600	7.600	304.870	
241.- ACTIV. PRODUCTIVAS Y RECONSTRUCTIVAS	1.500												3.500
242.- MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	4.800												4.800
243.- MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	3.000												3.000
244.- MANUFACTURAS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	3.800												3.800
245.- ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y RECONSTRUCTIVAS	1.000												1.000
246.- OBRAS DE OBRAS Y RECONSTRUCCIONES	3.000												3.000
249.- OBRAS OBRAS	1.200	200	50	300	30	100			200				1.950
24 - OBRAS OBRAS	23.700	200	50	300	30	100			200				24.450
250.- OBRAS	19.000	4.450	600	9.000	900	9.000			19.000				50.100
251.- OBRAS	20.000	1.200	1.000	1.000					4.200				26.400
252.- OBRAS Y OBRAS OBRAS	700	300	400	100	400	300			300				3.000
259.- OBRAS OBRAS	1.000	1.000	400	1.100	400	100			400				5.000
26 - OBRAS OBRAS POR OBRAS	32.300	1.000	3.000	1.100	600	10.101			20.000				74.401
260.- OBRAS	3.000	1.000	600	600	600	1.000			1.000				11.800
261.- OBRAS	3.000	600	600	600	600	700			600				6.600
262.- OBRAS	3.000	600	600	600	600	700			600				6.600
269.- OBRAS OBRAS	3.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.700			1.000				11.000
26 - OBRAS OBRAS POR OBRAS Y OBRAS	179.800	11.800	48.600	17.000	21.200	48.801			25.000				471.301

2003/04 115

OBRAS (VER VER)

RESUMEN DE LA CUENTA DE Cuentas y Cuentas - 1999

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA CUENTA DE Cuentas y Cuentas		ESTADOS FINANCIEROS										TOTAL			
		ESTADO DE RESULTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		ESTADO DE RESULTADOS	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
01.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	14.728.952													14.728.952
40.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.728.952													14.728.952
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.728.952													14.728.952
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		14.728.952													14.728.952
402.-	RENTAS Y OTROS INGRESOS	12.703.434	168.090	283.818	167.428	137.438	218.415	148.814	155.180	191.788	174.894	17.308.283			
60.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA									540.000		540.000			
60.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA									280.000		280.000			
61.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	63.899										63.899			
61.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	63.899										63.899			
62.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	11.000										11.000			
63.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	4.000										4.000			
64.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	4.190										4.190			
65.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	26.718										26.718			
66.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA														
6.-	RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	183.618	1.578	11.780	1.500	137.876	218.415	148.814	155.180	191.788	174.894	17.308.283			

RECURSOS DE LA CATEGORÍA DE CUENTAS Y LEGROS - 1999

DESCRIPCIÓN	RECURSOS DE LA CATEGORÍA DE CUENTAS Y LEGROS - 1999										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
191.- CUENTAS DE ALIMENTOS BÁSICOS	1.799.413											1.799.413
192.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.799.413											1.799.413
193.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.310.000											1.310.000
TOTAL CUENTAS DE ALIMENTOS BÁSICOS	1.691.229	1.270	11.799	9.309	9.309	1.928	4.300	600	606.300	9.730	2.848.349	
200.- CUENTAS DE FINANCIACIÓN	17.000.000											17.000.000
201.- CUENTAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	14.000											14.000
202.- CUENTAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	14.000											14.000
TOTAL CUENTAS DE FINANCIACIÓN	17.018.000	179.940	218.140	206.829	146.833	110.344	153.034	156.000	799.399	313.064	19.051.111	
TOTAL CUENTAS DE CUENTAS Y LEGROS	34.000											34.000
TOTAL CUENTAS DE CUENTAS Y LEGROS	34.000											34.000
TOTAL CUENTAS DE CUENTAS Y LEGROS	17.411.919	179.940	218.140	206.829	146.833	110.344	153.034	156.000	799.399	313.064	19.085.111	





RESUMEN DE LA CUENTA DE RESULTADOS Y PERDIDA - 1998

RESUMEN DE LA CUENTA DE RESULTADOS Y PERDIDA

SECCION 01.- AEROPUERTO Y ESTACIONES AERIAS  
 SUBSECCION 01.- ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIOS  
 SUBSECCION 078.- INGENIERIA Y SERVICIOS DE LA RED

MONEDA

1998 (MILLONES DE P.S.)

DESCRIPCION	INGRESOS		GASTOS		PERDIDA		TOTAL
	C	1	C	1	C	1	
60.- INGRESOS DIVERSOS	60.131						60.131
61.- P.S. ACCIONES PARTICIPACIONES	54.135						54.135
62.- INGRESOS DIVERSOS	19.375						19.375
63.- INGRESOS DIVERSOS	19.375						19.375
64.- INGRESOS DIVERSOS	18.331						18.331
65.- P.S. ACCIONES PARTICIPACIONES	15.375						15.375
66.- INGRESOS DIVERSOS	5.125						5.125
67.- PARTICIPACIONES	9.125						9.125
68.- INGRESOS DIVERSOS	24.751						24.751
69.- I.C. SERVICIOS	14.751						14.751
70.- INGRESOS DIVERSOS	6.351						6.351
71.- PARTICIPACIONES I.C. SERVICIOS	6.351						6.351
72.- INGRESOS DIVERSOS	193.884						193.884
73.- P.S. ACCIONES PARTICIPACIONES	1.500						1.500
74.- ACCIONES PARTICIPACIONES	500						500
75.- PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES	1.000						1.000
76.- P.S. PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES	10.000						10.000
77.- PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES	1.000						1.000
78.- I.C. SERVICIOS	61.708						61.708
79.- I.C. SERVICIOS	6.000						6.000
80.- PARTICIPACIONES I.C. SERVICIOS	1.500						1.500
81.- P.S. PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES PARTICIPACIONES							

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CARTILLA Y LEBE - 1998

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS	MAYOR DEPARTAMENTO										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
76.- ACCIONES EMISAS DE LA LEBA	2.500										1.000	3.500
76.- A CONTRIBUCIONES LEBA	314.808										1.000	315.808
770.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	31.500											31.500
771.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	11.500											11.500
772.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	1.300											1.300
773.- ACCIONES EMISAS LEBA	1.200											1.200
77.- A CONTRIBUCIONES LEBA	55.000											55.000
780.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	24.200											24.200
781.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	1.700											1.700
782.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	104.100											104.100
783.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	41.400											41.400
784.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	370											370
785.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	30											30
786.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	31.250											31.250
787.- F.A.B. ACCIONES EMISAS LEBA	1.750											1.750
78.- A CONTRIBUCIONES LEBA	253.331											253.331
7.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	427.334										1.000	428.334
700.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	89.348											89.348
701.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	708.330	6.200	5.094	4.413	4.304	4.304	4.304	4.304	4.304	4.304	1.000	718.330
702.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	708.330	6.200	5.094	4.413	4.304	4.304	4.304	4.304	4.304	4.304	1.000	718.330
703.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	14.334.844	177.344	113.430	101.346	220.704	220.704	157.800	136.310	797.345	399.370	20.000.000	15.000.000



RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

3.- DETALLE GENERAL DE GASTOS-EGRESOS (3 - 1) POR SECCIONES Y SUBSECCIONES

SECCION 05.- GASTOS Y SUBSECCION GASTOS  
 SUBSECCION 01.- GASTOS, GASTOS PERSONALES Y ALIMENTACION  
 PROGRAMA 014.- GASTOS PERSONALES

DESCRIPCION	SUBSECCION	GASTOS PERSONALES										TOTAL				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
212.- GASTOS DE VIAJE Y OTROS GASTOS	2.500															
213.- PASAJES, PASAJES, PASAJES Y UTILIDADES	4.000															
214.- GASTOS DE ALIMENTACION	1.000															
215.- ALIMENTACION Y GASTOS	10.000															
216.- ALIMENTACION Y GASTOS	500															
217.- PASAJES PERSONALES Y ALIMENTACION	400															
218.- PASAJES PERSONALES Y ALIMENTACION	34.000	7.700	14.700	9.700	4.700	9.700	7.700	9.700	16.700	4.700						306.000
219.- GASTOS PERSONALES Y ALIMENTACION	6.000															6.000
22.- ALIMENTACION, PASAJES Y ALIMENTACION	41.100	7.700	14.700	9.700	4.700	9.700	7.700	9.700	16.700	4.700						130.800
220.- ALIMENTACION Y GASTOS	9.000															9.000
221.- ALIMENTACION Y GASTOS	5.300															5.300
222.- ALIMENTACION Y GASTOS	3.500															3.500
223.- ALIMENTACION Y GASTOS	500															500
224.- ALIMENTACION Y GASTOS	400															400
225.- PASAJES PERSONALES Y ALIMENTACION	34.000	7.700	14.700	9.700	4.700	9.700	7.700	9.700	16.700	4.700						306.000
226.- PASAJES PERSONALES Y ALIMENTACION	6.000															6.000
23.- ALIMENTACION Y GASTOS Y ALIMENTACION	41.100	7.700	14.700	9.700	4.700	9.700	7.700	9.700	16.700	4.700						130.800
230.- ALIMENTACION Y GASTOS	9.000															9.000
231.- ALIMENTACION Y GASTOS	1.000															1.000
232.- ALIMENTACION Y GASTOS	6.000															6.000
233.- ALIMENTACION Y GASTOS	1.000															1.000
234.- ALIMENTACION Y GASTOS	1.000															1.000
23.- ALIMENTACION, PASAJES Y GASTOS	10.000															10.000
242.- PASAJES Y GASTOS	10.000															10.000
243.- PASAJES, PASAJES Y GASTOS	4.000															4.000
244.- PASAJES, PASAJES Y GASTOS	11.500															11.500
24.- GASTOS PERSONALES Y ALIMENTACION	30.500															30.500
250.- GASTOS	4.000															4.000
251.- GASTOS Y GASTOS PERSONALES	3.000															3.000
252.- GASTOS PERSONALES	1.000															1.000
25.- GASTOS PERSONALES Y GASTOS	14.000															14.000
260.- GASTOS	3.000	700	620	840	620	620	480	620	700	600						7.100

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
 SERVICIO 02.- DIR. GRAL. SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA  
 PROGRAMA 014.- SALUD PUBLICA

PAGINA 124

GASTOS (MILES PTS.)

CONCEPTOS	PROVINCIAS						TOTAL	
	0	1	2	3	4	5		
261.- LOCOMOCIONES	2.500	650	600	550	550	600	450	7.450
26 -- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	4.500	1.350	1.250	1.200	1.200	1.250	1.050	15.300
2 -- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	140.659	9.050	15.950	11.790	10.870	9.950	6.750	241.119
440.- CONVENIO UNIV. SALAMANCA ARCFC	3.500							3.500
441.- CONVENIO VIROLOGIA UNIV. VALLADOLID	2.000							2.000
442.- CONVENIO UNIV. LEON ZOONOSIS	3.500							3.500
443.- CONV. UNIV. SALAM. ANALISIS AGUA C.P.	10.000							10.000
444.- CONVENIO UNIV. VA. FARMACOVIGILANCIA	4.000							4.000
445.- CONV. UNIV. VALLAD. TERAPIA CANCER	12.000							12.000
446.- CONV. UNIV. VALLAD. MEDIC. DEPORTIVA	10.000							10.000
447.- CONV. UNIV. VALLAD. INVEST. CANCER	48.500							48.500
44 -- A EMPRESAS PUBL.Y OTROS ENTES PUBLIC.	5.400							5.400
481.- ASOCIACIONES MATERIA DE SALUD	4.000							4.000
483.- CONV.FORMACION CON COLEG.PROFESIONAL.	50.000							50.000
484.- CONV. FED. REG. DONANTES DE SANGRE	3.500							3.500
485.- FOMENTO INVESTIGACION	30.000							30.000
486.- CONV.INTOXCAL.RESID.TOXICOS ALIMENTOS	500							500
487.- INST.DE ESTUD.DE CIENCIAS DE LA SALUD	98.400							98.400
488.- CONVENIO F.E.P.A.R.								
4 -- A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO	146.900							146.900

TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
800.513	194.104	229.520	236.096	194.785	202.432	158.662	160.045	291.364
175.817	2.643.338							



## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL											
SERVICIO 02.- DIR. GRAL. SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA											
PROGRAMA 015.- ATENCION PRIMARIA											
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	537.537	938.946	1.176.144	1.412.860	714.622	1.387.515	780.839	607.657	1.114.258	1.000.239	9.670.617
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	8.443	74.658	119.409	161.001	54.126	151.791	75.651	58.347	114.219	72.276	889.921
12.- FUNCIONARIOS	545.980	1.013.604	1.295.553	1.573.861	768.748	1.539.306	856.490	666.004	1.228.477	1.072.515	10.560.538
160.- PRODUCTIVIDAD	675	27.000	41.850	56.700	19.575	54.000	27.000	20.250	40.500	26.325	313.875
161.- GRATIFICACIONES	7.635										7.635
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.310	27.000	41.850	56.700	19.575	54.000	27.000	20.250	40.500	26.325	321.510
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	124	207.720	272.868	320.245	159.392	300.274	162.793	145.031	210.365	225.120	2.003.932
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	124	207.720	272.868	320.245	159.392	300.274	162.793	145.031	210.365	225.120	2.003.932
188.- T.F. FORMACION Y PERF. DEL PERSONAL	5.609										5.609
18.- OTROS GASTOS SOCIALES A CARGO COMUN.	5.609										5.609
1.- GASTOS DE PERSONAL	560.023	1.248.324	1.610.271	1.950.806	947.715	1.893.580	1.046.283	831.285	1.479.342	1.323.960	12.891.589
209.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.800										4.800
20.- ARRENDAMIENTOS	4.800										4.800
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.122	102	102	102	102	102	102	102	102	102	2.040
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	2.686	202	202	253	177	202	177	151	202	202	4.454
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.652	918	1.836	1.836	612	918	612	918	1.530	918	14.750
215.- MOBILIARIO Y ENSERES	1.020										1.020
21.- REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACION	9.480	1.222	2.140	2.191	891	1.222	891	1.171	1.834	1.222	22.264
220.- MATERIAL DE OFICINA	663	408	306	306	204	255	204	204	255	255	3.060
221.- ENERGIA ELECTRICA	714	1.020			306						2.040
222.- AGUA, GAS Y CALEFACCION	510	1.530									2.040
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	3.092	1.428	2.958	2.958	1.836	1.938	1.428	1.428	1.938	1.938	20.942
224.- VESTUARIO	1.530										1.530
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	1.323	204	204	306	204	204	204	153	204	204	3.210

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y INGRESOS - 1999

1.- GASTOS GENERALES: SERVICIOS-CORRIENTES (3 - 1) POR REGIONES Y PROVINCIAS

REGIÓN DEL NOROCCIDENTE Y VALLE DEL CAUCA  
SERVICIO 01.- POL. COM. SERVICIOS Y ALIMENTACIÓN  
PROVINCIAS 013.- BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN	COSTOS											TOTAL		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
225.- GASTOS ADMINISTRATIVOS	714	264	264	264	504	264	264	264	264	264	264	264	264	264
23 - INGRESOS DE SERVICIOS Y ALIMENTACIÓN	6.546	4.784	2.079	2.754	3.771	1.651	1.651	1.651	1.651	1.651	1.651	1.651	1.651	1.651
230.- ALIMENTACIÓN TRANSFERIDA	1.020	510	408	404	604	404	404	404	404	404	404	404	404	404
231.- ALIMENTACIÓN JORNALERA Y TRANSFERIDA	102	510	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102
234.- GASTOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSFERENCIA	314	157	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153
235.- ALIMENTACIÓN DE SERVICIOS	1.474	308	510	314	314	404	404	404	404	404	404	404	404	404
24.- CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES Y OBRAS	5.063	2.051	2.051	1.314	2.703	2.103	2.103	2.103	2.103	2.103	2.103	2.103	2.103	2.103
243.- REPARACIONES Y RECONSTRUCCIÓN	6.728													
244.- RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS	1.041													
245.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES	2.148													
24.- GASTOS DE OBRAS	2.014													
250.- SERVICIOS	3.030													
253.- SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS	300													
254.- GASTOS DE SERVICIOS	1.030													
26.- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS POR SERVICIOS	4.550													
260.- FIANCIA	205	404	404	157	404	404	404	404	404	404	404	404	404	404
261.- TRANSFERENCIAS	2.204	2.048	1.633	1.636	2.048	1.433	1.433	1.433	1.433	1.433	1.433	1.433	1.433	1.433
26.- TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS	6.131	2.452	2.048	1.377	2.452	2.867	2.867	2.867	2.867	2.867	2.867	2.867	2.867	2.867
3.- GASTOS CORRIENTES EN DINERO Y EN ESPECIE	41.816	15,408	15,147	6.628	11,147	4,107	4,107	4,107	4,107	4,107	4,107	4,107	4,107	4,107
TOTAL GASTOS CORRIENTES	601,539	1,261,730	1,430,418	1,061,973	1,061,973	1,061,447	1,061,447	1,061,447	1,061,447	1,061,447	1,061,447	1,061,447	1,061,447	1,061,447

Página 137

CONTINUA (VER PÁG. 136)



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
 SERVICIO 02.- DIR. GRAL. SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA  
 PROGRAMA 015.- ATENCION PRIMARIA

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVIN. AVILA	LEON	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
763.- FEDER PTE C. SALUD Y CONSULT. LOCALES		40.000		40.000	15.437						55.437
76 .- A CORPORACIONES LOCALES	15.798	20.000	20.000	69.286	22.053	20.000	16.000	14.000	20.000	20.000	237.137
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.798	20.000	20.000	69.286	22.053	20.000	16.000	14.000	20.000	20.000	237.137
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	128.680	187.566	20.000	94.286	22.053	20.000	46.000	54.000	127.946	20.000	720.531
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	730.219	1.451.296	1.640.418	2.056.259	976.626	1.921.687	1.098.376	891.403	1.615.191	1.351.455	13.732.930
TOTAL PROGRAMA 015	730.219	1.451.296	1.640.418	2.056.259	976.626	1.921.687	1.098.376	891.403	1.615.191	1.351.455	13.732.930
TOTAL SERVICIO 02	1.944.732	1.645.400	1.869.938	2.292.355	1.171.411	2.124.119	1.257.038	1.051.448	1.909.555	1.527.272	16.793.268



PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y TURISMO - 1999

Página 131

COMIENZO (PÁG. POR.)

0.- DEMANDA ORZUGUÍN, RENOVACIÓN-RECONSTRUCCIÓN (3.-) POR SERVICIOS Y PRODUCTOS

INDICADOR 01.- SANEAMIENTO Y HIGIENE SOCIAL  
 INDICADOR 02.- EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS  
 PROGRAMA 013.- EDUCACIÓN ESPECIAL, Y RECONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	PROYECTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
118.- RECONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO		80	4.300	1.100	1.100	1.100	1.100	600				7.500
21.- SERVICIOS, PRODUCTOS Y CONSTRUCCIÓN		300	17.000	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000				61.000
120.- MANUTENCIÓN DE OBRAS		20	800	1.200	1.200	1.200	1.200	100				6.100
121.- ENERGÍA ELÉCTRICA			18.200	17.000	17.000	17.000	17.000	7.000				67.100
122.- AGUA, GAS Y CALENTAMIENTO			18.000	24.000	24.000	24.000	24.000	13.000				88.000
123.- COMUNITARIO Y OBRAS PARA VIVIENDAS			200	200	200	200	200	200				1.000
124.- VIVIENDAS			1.700	1.400	1.400	1.400	1.400	500				5.200
125.- RECONSTRUCCIÓN Y MANUTENCIÓN			30.000	42.700	42.700	42.700	42.700	25.000				166.100
126.- RECONSTRUCCIÓN Y MANUTENCIÓN			35.200	45.000	45.000	45.000	45.000	22.874				157.874
127.- RECONSTRUCCIÓN Y MANUTENCIÓN			28.700	28.700	28.700	28.700	28.700	34.300				148.700
128.- OBRAS RECONSTRUCCIÓN			20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	18.000				88.000
21.- ENERGÍA, DE OBRAS Y SERVICIOS		20	184.000	200.000	200.000	200.000	200.000	181.874				718.874
130.- SERVICIOS RECONSTRUCCIÓN			1.000	7.000	7.000	7.000	7.000	1.000				16.000
131.- SERVICIOS PRODUCTOS Y CONSTRUCCIÓN		200	200	200	200	200	200	200				1.200
132.- OBRAS RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS		300	1.100	800	800	800	800	100				2.600
133.- PRODUCTOS DE SERVICIOS			1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000				4.000
134.- TRÁNSITO			1.000	17.000	17.000	17.000	17.000	1.000				39.000
21.- CONSTRUCCIÓN, MANUTENCIÓN Y OBRAS		300	9.000	28.000	28.000	28.000	28.000	8.700				87.700
240.- PRODUCTOS Y SERVICIOS		4.500										4.500
241.- MANUTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS		1.500										1.500
245.- SERVICIOS CULTURALES Y RECONSTRUCCIÓN		30.500										30.500
24.- SERVICIOS RECONSTRUCCIÓN												10.500
260.- MANUTENCIÓN			78.700									78.700
261.- MANUTENCIÓN			27.700									27.700
266.- OBRAS RECONSTRUCCIÓN		11.000	18.000	184.000				11.000				211.000
28.- MANUTENCIÓN RECONSTRUCCIÓN POR SERVICIOS		11.000	28.000	203.200				34.300				276.500
280.- OBRAS		870	270	270				270				1.380













RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

DESCRIPCION	MIL MONEDAS NACIONALES (3 - 2) POR EJERCICIOS Y EJERCICIOS												TOTAL				
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11					
100.- T.P. FORMACION Y MANT. DE FUNDOS	4.500																4.500
10.- OTRAS CARGAS ECONOMICAS E INGRESOS	13.542																13.542
1.- GASTOS DE PERSONAL	861.285	621.887	760.585	813.743	889.496	106.823	553.959	709.973	431.180	576.203	6.634.180						13.542
101.- GASTOS DE PERSONAL	130.889	1.276		1.879	636	33.709	4.745	1.723	3.823	4.923	53.311						130.889
102.- GASTOS DE PERSONAL	130.000	1.276		1.879	636	33.709	4.745	1.723	3.823	4.923	53.311						130.000
211.- INDEMNIZACION Y OTRAS COMPENSACIONES	3.000	479		314	363	1.250	74	519	54	83	4.889						4.889
212.- PASAJES, VIAS, VIAGROS Y VESTIMENTAS	1.159	1.277		344	46	1.278		644		487	3.787						3.787
214.- GASTOS DE TELEFONIA	2.219	2.586		3.403	1.402	1.894	3.379	2.688	1.332	2.586	13.346						13.346
215.- ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.474	1.223		603	262	837	265	458	137	684	9.780						9.780
216.- GASTOS DE PASAJES	86.000										20.000						20.000
21.- GASTOS DE PERSONAL	36.764	3.279	8.046	4.966	2.884	4.212	2.803	1,837	3,003	3,409	63,638						63,638
220.- GASTOS DE PERSONAL	36.260	7.404	3.780	12,348	4.337	6.253	6.263	3,323	3,162	4,104	118,761						118,761
221.- GASTOS DE PERSONAL	3.484	784	4.333	7.096	3.338	3.966	659	3.876	4.913	2.531	41,863						41,863
222.- ALQUILER Y CONSTRUCCIONES	4.079			368	43	469	592	818	48	187	18,091						18,091
223.- GASTOS DE PERSONAL Y OTRAS CARGAS ECONOMICAS	5.197	8.741	36,779	11,182	7,051	3,028	7,343	8,915	5,563	8,483	79,279						79,279
224.- GASTOS DE PERSONAL	16,274			28				38			16,274						16,274
225.- GASTOS DE PERSONAL	3.444	141	3,329	4	193	187	393	3,342	113	39	29						29
226.- GASTOS DE PERSONAL	1.190	215	205		61	175	46	90	518	25	8,984						8,984
22.- GASTOS DE PERSONAL	86.211	17,279	20,931	34,569	18,788	37,471	11,008	23,643	18,431	16,673	378,065						378,065
230.- GASTOS DE PERSONAL	26,888	3,642	6,816	4,495	4,263	4,271	4,271	2,414	3,837	2,983	79,319						79,319
231.- GASTOS DE PERSONAL	36,364	290	300	300	59	78	75	63	288	75	36,289						36,289
232.- GASTOS DE PERSONAL	7,006	75	133	60	109	100	158	103	288	75	4,714						4,714
233.- GASTOS DE PERSONAL	47,889	300	300	300	100	100	100	100	100	100	47,889						47,889
234.- GASTOS DE PERSONAL	3,109	242	1,829	1,013	106	234	684	1,024	1,024	1,047	11,704						11,704
23.- GASTOS DE PERSONAL, PASAJES Y OTRAS	120,386	6,379	18,696	7,688	5,207	7,050	8,298	4,878	5,997	4,578	176,334						176,334

PRELIMINARES DE LA COMISION DE CUENTAS Y LANC - 1999

1.- DETALLE GENERAL RESUMIDO-COMPLETIVO (3 - \*) POR ASIGNACION Y PROGRAMA

INDICACION DE: M= MONEDAS NACIONALES Y OMO. JMS TRANSACCIONES  
 EXTERNO OI.- ASIGNACIONES EXTERNAS Y ASOP. EXTERNAS  
 PROGRAMAS OMO.- OMO. EXTERNO, EXTERNO EXTERNO Y O.S.

CONCEPTOS	EN MONEDAS NACIONALES										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
201.- INGRESOS FINANCIEROS Y REFINANCIAMIENTO	1.873											1.873
202.- PENSIONES Y PREVISIONES	9.188											9.188
203.- TRANSACCIONES Y OPERACIONES	1.800											1.800
204.- INGRESOS, TRANSACCIONES Y GASTOS	7.974	75										8.049
205.- GASTOS FINANCIEROS Y SUBVENCIONES	1.000											1.000
21.- GASTOS DIVERSOS	71.199	71										71.270
220.- COMPRA	28.774	1.874										30.648
221.- GASTOS	28.813	1.943										30.756
23.- GASTOS FINANCIEROS POR EXTERNO	55.941	1.977										57.918
240.- GASTOS	18.417	7.872										26.289
241.- GASTOS	3.441	643										4.084
24.- TRANSACCIONES POR TRANSACCIONES	14.118	5.418										19.536
2.- GASTOS CORRIENTES EN MONEDAS NACIONALES	164.411	14.816										179.227
461.- INGRESOS DE LA COMISION NACIONAL	10.806											10.806
46.- GASTOS CORRIENTES EN MONEDAS NACIONALES	16.000											16.000
461.- INGRESOS DE LA COMISION NACIONAL	26.000											26.000
46.- GASTOS CORRIENTES EN MONEDAS NACIONALES	36.000											36.000
4.- TRANSACCIONES CORRIENTES	36.000											36.000
TOTAL COMISIONES CORRIENTES	1.361.690	639.183										2.000.873

CONCEPTOS	EN MONEDAS EXTERNAS										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
301.- INGRESOS FINANCIEROS Y REFINANCIAMIENTO	1.473											1.473
302.- PENSIONES Y PREVISIONES	30.788											30.788
303.- TRANSACCIONES Y OPERACIONES	1.988											1.988
304.- INGRESOS, TRANSACCIONES Y GASTOS	9.144											9.144
305.- GASTOS FINANCIEROS Y SUBVENCIONES	2.494											2.494
31.- GASTOS DIVERSOS	31.379											31.379
320.- COMPRA	31.422											31.422
321.- GASTOS	31.465											31.465
33.- GASTOS FINANCIEROS POR EXTERNO	6.455											6.455
340.- GASTOS	2.044											2.044
341.- GASTOS	4.411											4.411
34.- TRANSACCIONES POR TRANSACCIONES	4.411											4.411
3.- GASTOS CORRIENTES EN MONEDAS EXTERNAS	47.411											47.411
461.- INGRESOS DE LA COMISION NACIONAL	10.806											10.806
46.- GASTOS CORRIENTES EN MONEDAS EXTERNAS	16.000											16.000
461.- INGRESOS DE LA COMISION NACIONAL	26.000											26.000
46.- GASTOS CORRIENTES EN MONEDAS EXTERNAS	36.000											36.000
4.- TRANSACCIONES CORRIENTES	36.000											36.000
TOTAL COMISIONES CORRIENTES	1.398.090	639.183										2.037.273

TOTAL COMISIONES CORRIENTES		EN MONEDAS NACIONALES		EN MONEDAS EXTERNAS	
MONEDAS NACIONALES	MONEDAS EXTERNAS	MONEDAS NACIONALES	MONEDAS EXTERNAS	MONEDAS NACIONALES	MONEDAS EXTERNAS
1.361.690	639.183	179.227	47.411	1.398.090	639.183
2.000.873		2.037.273			







PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL	
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	GASTOS (MILES PTS.)		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
SECCION 06.- MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO												144
SERVICIO 02.- D.GRAL. URBANISMO Y CALIDAD AMBIENTAL												
PROGRAMA 019.- ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO												
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	180											180
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	523											523
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	97											97
21.- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION	1.000											1.000
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	100											100
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	100											100
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	2.156											2.156
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.692											7.692
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES	6.965											6.965
24.- GASTOS DIVERSOS	16.813											16.813
250.- LIMPIEZA	402											402
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	402											402
260.- DIETAS	567											567
261.- LOCOMOCIONES	479											479
268.- VINCULADOS	1.500											1.500
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	2.546											2.546
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	20.861											20.861
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>176.736</b>	<b>14.533</b>	<b>11.081</b>	<b>14.782</b>	<b>9.755</b>	<b>14.736</b>	<b>14.326</b>	<b>9.347</b>	<b>13.892</b>	<b>14.158</b>		<b>293.336</b>

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
609.- INMOVILIZADO INMATERIAL	29.172	7.600	9.684	20.824	10.412	10.856	7.997	6.500	20.455	6.500	130.000
60.- PLANIFICACION TERRITORIAL	29.172	7.600	9.684	20.824	10.412	10.856	7.997	6.500	20.455	6.500	130.000
619.- INMOVILIZADO INMATERIAL	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	20.000
61.- ESTUDIOS, PROY. Y PLANES ORD. TERRIT.	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	20.000
628.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	472	5.700	9.400	10.000	9.400	9.400	6.000	6.538	9.400	8.690	75.000
62.- REALIZACIONES CARTOGRAFICAS	472	5.700	9.400	10.000	9.400	9.400	6.000	6.538	9.400	8.690	75.000
639.- INMOVILIZADO INMATERIAL	1.980									3.024	5.004
63.- T.F. PROGRAMA TERRA	1.980									3.024	5.004
6.- INVERSIONES REALES	33.624	15.300	21.084	32.824	21.812	22.256	15.997	15.038	31.855	20.214	230.004
761.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL	26.407	10.208	14.967	14.640	4.367	10.182	16.764	8.744	10.428	8.293	125.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES	26.407	10.208	14.967	14.640	4.367	10.182	16.764	8.744	10.428	8.293	125.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.407	10.208	14.967	14.640	4.367	10.182	16.764	8.744	10.428	8.293	125.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	60.031	25.508	36.051	47.464	26.179	32.438	32.761	23.782	42.283	28.507	355.004
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	236.757	40.041	47.132	62.246	35.934	47.174	47.087	33.129	56.175	42.665	648.340
TOTAL PROGRAMA 019	236.757	40.041	47.132	62.246	35.934	47.174	47.087	33.129	56.175	42.665	648.340

PAGINA 145

GASTOS (MILES PTS.)









RESUMEN DE LA CUENTAS DE GASTOS Y INGRESOS - 1999

DESCRIPCIÓN		ESTADO				TOTAL				TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
244.-	OTROS GASTOS Y INGRESOS	900									900
245.-	GASTOS DE PERSONAL	4.101									4.101
250.-	ALIMENTACIÓN	24									24
252.-	ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE	134									134
253.-	TRANSPORTE	160									160
260.-	ALIMENTACIÓN	3.821									3.821
261.-	ALIMENTACIÓN	2.171									2.171
26.-	TRANSPORTE	5.171									5.171
2.-	GASTOS DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN	22.400	1.179								23.579
407.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	137.883	14.493	21.521	19.418	16.864	15.555	16.831	9.873	20.228	264.411
408.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	64.414	20.711	17.608							102.733
409.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	64.414	20.711	17.608							102.733
410.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
411.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
412.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
413.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
414.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
415.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
416.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
417.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
418.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
419.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
420.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
421.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
422.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
423.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
424.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
425.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
426.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
427.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
428.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
429.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
430.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
431.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
432.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
433.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
434.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
435.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
436.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
437.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
438.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
439.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
440.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
441.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
442.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
443.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
444.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
445.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
446.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
447.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
448.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
449.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600
450.-	OTROS GASTOS DE PERSONAL	60.143	4.706	4.706	3.996	4.443	6.811	3.425	3.113	9.334	119.600



RESUMEN DE LA CUANTÍA DE CAPITAL Y LABO - 1999

DESCRIPCIÓN	ESTADOS FINANCIEROS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
74.- FONDS POR CAPITAL ACCIONARIO	18.404											18.404
77.- A. RESERVA PATRONAL	118.464				8.513							119.977
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.464				13.513					98.000	13.000	234.917
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	347.332	98.783	79.789	184.409	340.833	774.466	668.981	287.811	156.373	883.889	1.877.933	3.877.933
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	1.001.383	114.374	191.799	264.031	361.997	583.331	677.015	167.584	201.898	300.848	300.848	3.413.373
TOTAL FINANCIAMIENTO	1.001.383	114.374	300.280	264.031	361.997	583.331	677.015	167.584	201.898	300.848	300.848	3.413.373
TOTAL RECURSOS	1.490.164	1.728.133	430.406	2.518.833	1.881.117	982.981	2.004.879	1.051.888	3.698.430	2.134.985	2.134.985	18.498.113

8.- VERIFICAR CANTIDAD INVENTARIO-CONTABILIZADA (3 - 4) POR OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

06.- FONDO RESERVA Y ORO, IVA VERIFICADO  
 02.- D. ORO, RESERVA Y ORO VERIFICADO  
 001.- INVENTARIO VERIFICADO

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

PAGINA 153

GASTOS (MILES PTS.)

SECCION 06.- MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO  
 SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL  
 PROGRAMA 035.- ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
100.- RETRIBUCIONES BASICAS	3.147										3.147
101.- OTRAS REMUNERACIONES	4.070										4.070
10.- ALTOS CARGOS	7.217										7.217
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	99.467	26.400	34.365	45.231	23.930	28.915	29.999	29.098	24.384	26.466	368.255
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	71.075	19.717	24.695	32.326	17.384	20.037	22.105	21.005	18.032	19.843	266.219
12.- FUNCIONARIOS	170.542	46.117	59.060	77.557	41.314	48.952	52.104	50.103	42.416	46.309	634.474
130.- RETRIBUCIONES BASICAS	11.179										11.179
131.- OTRAS REMUNERACIONES	1.683										1.683
13.- LABORAL FIJO	12.862										12.862
140.- RETRIBUCIONES BASICAS	40.056										40.056
14.- LABORAL EVENTUAL	40.056										40.056
160.- PRODUCTIVIDAD	22.732	5.889	7.385	9.806	5.163	5.889	6.512	5.992	5.266	5.863	80.497
161.- GRATIFICACIONES	259.845										259.845
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	282.577	5.889	7.385	9.806	5.163	5.889	6.512	5.992	5.266	5.863	340.342
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.532										16.532
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	89.118	9.218	13.804	14.122	9.165	7.405	8.147	9.018	7.387	9.396	176.780
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	105.650	9.218	13.804	14.122	9.165	7.405	8.147	9.018	7.387	9.396	193.312
1.- GASTOS DE PERSONAL	618.904	61.224	80.249	101.485	55.642	62.246	66.763	65.113	55.069	61.568	1.228.263
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000										5.000
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.310	1.300	50	1.100		1.200		400			12.360
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.997	12.552	13.096	18.949	8.971	10.618	14.218	13.581	6.229	12.632	116.843
215.- MOBILIARIO Y ENSERES	357		66	165	22	105	49	48	165	52	1.029
21.- REPARACIONES, MANTENIM. Y CONSERVACION	19.664	13.852	13.212	20.214	8.993	11.923	14.267	14.029	6.394	12.684	135.232

PREVISIONES DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y REVEN - 1999

2.- INGRESOS CORRIENTES, DIVERSOS-RENTAS (1 - 8) POR SERVICIOS Y PRESTADOS

RECIBOS 04.- POR SERVICIOS Y PRESTADOS  
 03.- POR SERVICIOS, PRESTADOS, DE SERVICIOS  
 02.- POR SERVICIOS, PRESTADOS, DE SERVICIOS  
 01.- POR SERVICIOS, PRESTADOS, DE SERVICIOS

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
213.- COMERCIALIZACIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	1.144	24.420	35.229	14.172	18.401	14.404	19.456	19.870	18.183	144.405
214.- FIANZAS	31.822	592	334	188			11			22.076
215.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	76				33					303
216.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	370	243	64		64	133	443	56		1.287
217.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	1.453	1	84		84	17	62	46	20	2.289
218.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	31.743	23.371	25.843	14.128	30.464	14,928	19,499	16,102	18,451	190,470
219.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	1,287	592	334	188	330	30		160		2,037
220.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	318,624	88	43		84	31		41		444
221.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	17,000									118,434
222.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	131,094	336	373		264	71		143		17,889
223.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	7,305	413	461		206		41			337,325
224.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	4,043									6,444
225.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	2,004									4,042
226.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	30									2,000
227.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	15,417	461	461		206		41			3,131
228.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	2,468	1,318	1,374	543	712	518	741	540	577	17,273
229.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	2,852	107	84	25	74	33	18	13	45	1,014
230.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	20,318	305	1,434	576	793	851	760	575	433	16,317
231.- PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	228,310	41,204	48,949	23,901	23,893	26,416	34,436	17,303	38,137	489,214



PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y LABO - 1998

SECCION	PROYECTOS	MILES DE DOLÁRES ESTAD. (3 - *) POR MENSURAS E INGRESOS										TOTAL	RESERVA	CANTOS (INCL. RES.)				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10							
657.-	OTROS RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	2.000										20.000			20.000	35.000		
65	OTROS RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	8.000										80.000			80.000	15.000		
667.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	21.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	41.000	
667.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	1.214.000	171.377	180.202	88.740	91.807	67.987	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	156.317	1.490.742
668.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	44.000															44.000	44.000
668.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	48.000															48.000	48.000
66	OTROS RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	1.359.000	141.377	182.202	88.740	93.807	69.987	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	161.217	1.514.712
677.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	17.000	90.000	118.000	50.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	79.000	797.000
67	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	17.000	90.000	139.000	60.000	93.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	79.000	797.000
687.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	3.000	84.000	100.000	44.000	12.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	31.000	290.000
68	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	3.000	84.000	100.000	44.000	12.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	31.000	290.000
687.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	37.378	220.288	93.000	30.000	40.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	86.000	937.578
68	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	37.378	220.288	93.000	30.000	40.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	86.000	937.578
687.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	3.714	30.000	30.000													31.714	31.714
68	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	3.714	30.000	30.000													31.714	31.714
687.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	60.000	30.000	30.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	179.000
68	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	60.000	30.000	30.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	179.000
687.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	2.526				112.251											112.251	112.251
68	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	2.526				112.251											112.251	112.251
687.-	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	4.174			2.828.287	293.824											3.410.294	3.410.294
68	RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	4.174			2.828.287	293.824											3.410.294	3.410.294

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y LEON - 1999

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	MAYO							TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	
67.- GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	25.353							25.353
67.1.- GASTOS DE PERSONAL, VIAJES, ALIMENTACIÓN, etc.	25.353							25.353
67.2.- GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO	4.533				11.479			16.012
67.3.- GASTOS DE ALQUILER DE LOCALIDADES	4.566				11.439			16.005
68.- GASTOS DE INTERÉS								
68.1.- GASTOS DE INTERÉS POR CRÉDITOS	1.383.287	995.879	1.859.888	1.139.836	712.287	887.196	868.739	444.263
68.2.- GASTOS DE INTERÉS POR DEPOSITOS	26.000							26.000
68.3.- GASTOS DE INTERÉS POR PRÉSTAMOS	36.000							36.000
68.4.- GASTOS DE INTERÉS POR DEPÓSITOS DE RESERVA	128.000							128.000
68.5.- GASTOS DE INTERÉS POR DEPÓSITOS DE RESERVA	249.000							249.000
68.6.- GASTOS DE INTERÉS POR DEPÓSITOS DE RESERVA	36.000							36.000
69.- GASTOS DE TRANSFERENCIAS	139.000							139.000
70.- GASTOS DE GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	127.070							127.070
71.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	134.070							134.070
72.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	66.000							66.000
73.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	142.000							142.000
74.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	67.000							67.000
75.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	1.449.594							1,449,594
76.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	879.926							879,926
77.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	571.668							571,668
78.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	778.000							778,000
79.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	325.000							325,000
80.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	43.201							43,201
81.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	493.080							493,080
82.- GASTOS DE PERSONAL Y MATERIALES	4.853.881							4,853,881
TOTAL	578.839	995.879	1,859,888	1,139,836	712,287	887,196	868,739	444,263
TOTAL	1,383,287	995,879	1,859,888	1,139,836	712,287	887,196	868,739	444,263
TOTAL	1,383,287	995,879	1,859,888	1,139,836	712,287	887,196	868,739	444,263
TOTAL	1,383,287	995,879	1,859,888	1,139,836	712,287	887,196	868,739	444,263
TOTAL	1,383,287	995,879	1,859,888	1,139,836	712,287	887,196	868,739	444,263

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SECCION 06.- MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO											
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL											
PROGRAMA 035.- ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL											
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
783.- MEJORA DEL HABITAT	87.000										87.000
78 - - A FAMILIAS E INSTYT. SIN FINES LUCRO	87.000										87.000
7 - - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.569.801										7.569.801
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.152.068	875.835	995.579	3.928.508	1.119.936	712.387	507.395	566.739	484.985	895.181	19.238.613
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.017.112	971.047	1.117.134	4.078.538	1.199.479	798.625	604.610	666.688	557.356	988.806	20.999.395

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SECCION 06.- MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO											
SERVICIO 03.- DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL											
PROGRAMA 035.- ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL											
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
835.- ANTICIPOS RENTAS DE PLANTACIONES	41.000										41.000
83 - - CONCES.PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	41.000										41.000
8 - - ACTIVOS FINANCIEROS	41.000										41.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	41.000										41.000
TOTAL PROGRAMA 035	10.058.112	971.047	1.117.134	4.078.538	1.199.479	798.625	604.610	666.688	557.356	988.806	21.040.395
TOTAL SERVICIO 03	10.058.112	971.047	1.117.134	4.078.538	1.199.479	798.625	604.610	666.688	557.356	988.806	21.040.395
TOTAL SECCION 06	13.795.323	3.369.481	2.582.510	7.569.795	3.623.547	2.291.609	3.203.126	2.548.361	4.732.333	3.691.186	47.407.271

## EDUCACIÓN Y CULTURA

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

CONCEPTOS	PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999										TOTAL	
	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) FOR SERVICIOS Y PROGRAMAS												
SECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA												
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES												
PROGRAMA 068.- DIR.SERV.GRALES EDUCACION Y CULTURA												
10.- ALTOS CARGOS	11.807											11.807
	4.899											4.899
	16.706											16.706
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	173.314	42.573	39.987	57.937	32.303	58.028	47.084	47.309	39.280	40.689		578.504
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	132.620	25.143	23.894	30.428	19.787	30.677	25.657	26.919	23.884	22.908		361.917
12.- FUNCIONARIOS	305.934	67.716	63.881	88.365	52.090	88.705	72.741	74.228	63.164	63.597		940.421
130.- RETRIBUCIONES BASICAS	164.128	42.700	43.274	41.305	20.986	46.850	12.939	31.039	21.713	31.593		456.527
131.- OTRAS REMUNERACIONES	40.307	7.296	7.322	8.481	3.542	6.367	1.480	4.082	3.483	5.246		87.606
13.- LABORAL FIJO	204.435	49.996	50.596	49.786	24.528	53.217	14.419	35.121	25.196	36.839		544.133
140.- RETRIBUCIONES BASICAS	51.918											51.918
141.- OTRAS REMUNERACIONES	13.234											13.234
14.- LABORAL EVENTUAL	65.152											65.152
150.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.BAS.		2.213										2.213
151.- CONTRAT.REG.DERECHO ADMIN.RETRIB.COMP		1.528										1.528
15.- OTRO PERSONAL		3.741										3.741
160.- PRODUCTIVIDAD	41.308	10.785	8.770	12.585	7.447	13.226	10.284	10.568	9.116	9.236		133.325
161.- GRATIFICACIONES	5.090											5.090
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	46.398	10.785	8.770	12.585	7.447	13.226	10.284	10.568	9.116	9.236		138.415
170.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	86.774	15.915	16.117	15.528	7.818	16.931	4.605	11.206	8.028	11.734		194.656
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	75.160	21.411	15.895	22.435	15.228	22.459	19.799	19.720	14.188	16.653		242.948
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	161.934	37.326	32.012	37.963	23.046	39.390	24.404	30.926	22.216	28.387		437.604

PAGINA 161

GASTOS (MILES PTS.)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA											
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERV. CENTRALES											
PROGRAMA 068.- DIR.SERV.GRALES EDUCACION Y CULTURA											
188.- T.F. FORMACION Y PERF. DEL PERSONAL	5.910										5.910
18.- OTROS GASTOS SOCIALES A CARGO COMUN.	5.910										5.910
1.- GASTOS DE PERSONAL	806.469	169.564	155.259	188.699	107.111	194.538	121.848	150.843	119.692	138.059	2.152.082
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.945										3.945
203.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	550										550
206.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	561										561
20.- ARRENDAMIENTOS	5.056										5.056
210.- INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.683				94						1.777
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.732	3.000	300	1.349	3.700	50	3.000	1.163	300	2.000	19.594
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.560	250	300	100	206	30	26	366	100	200	3.138
214.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.296	160	300	410	400	200	375	146	200	250	6.737
215.- MOBILIARIO Y ENSERES	2.346	1.500	500	1.300	400	500	215	366	100	500	7.727
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.049	170	300	200	400	500	268	265	50	100	7.302
219.- OTRO INNOVILIZADO MATERIAL	1.020										1.020
21.- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION	20.686	5.080	1.700	3.359	5.200	1.280	3.884	2.306	750	3.060	47.305
220.- MATERIAL DE OFICINA	20.260	2.500	5.000	3.780	4.400	4.071	2.360	3.184	2.000	3.000	50.555
221.- ENERGIA ELECTRICA	16.830						1.000			1.020	18.850
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	5.916	160	200	500	300	10	1.400	3.678	40	200	11.904
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS	4.105	400	500	410	356	800	562	381	250	300	8.064
224.- VESTUARIO	6.426	550	200		175	700	320	440	500	200	9.511
225.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.743										4.743
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	306	30	50	20	20	20	110	30	30	25	641
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	4.206	25	200	450	200	300	348	292	700	150	6.871
229.- OTROS SUMINISTROS	3.264	500	1.000	250	416	500	375	500	1.300	250	8.355
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	66.056	4.165	7.150	4.910	5.867	6.401	6.475	8.505	4.820	5.145	119.494
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	18.615	3.807	3.000	2.550	2.300	4.000	3.203	2.603	2.000	2.750	44.828
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	6.018	201	50		200	50	320	937	250	50	8.076
232.- OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	850										850
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.448	180	100	150	150	500	70	302	200	200	3.300

PAGINA 162

GASTOS (MILES PTS.)

RESUMEN DE LA CUENTA DE CUENTAS Y BANCOS - 1999

RESUMEN DE LA CUENTA DE CUENTAS Y BANCOS (3 - 9) POR OPERACIONES Y PRODUCTOS

ACCIONES 97.- INSCRIPCIONES Y EMISIONES  
 ALIENACIONES 98.- ALIENACIONES DE BIENES, OBLIGACIONES  
 FINANCIERAS 99.- OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCOS

DESCRIPCION	AL 31 DE MARZO DE 1999										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
231.- FOLIOS DE BANCOS	10.000	750	500	450	700	100	370	300	150	500	14.410
232.- VALORES	15.000	500	800	30	800	100	60	530	80	50	18.200
23.- COMERCIALIZACION, TRANSACCIONES Y OTRAS	53.021	5.134	4.150	3.200	4.100	5.150	4.015	4.777	2.540	3.550	80.691
241.- ALIENACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	4.000										4.000
242.- INSCRIPCIONES Y EMISIONES	30.000										30.000
243.- ALIENACIONES DE BIENES, OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	3.530									10	3.540
244.- ALIENACIONES DE BIENES, OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	4.000										4.000
245.- ALIENACIONES DE BIENES, OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	3.100										3.100
246.- ALIENACIONES DE BIENES, OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	8.500										8.500
247.- OTRAS OPERACIONES	1.020										1.020
24.- OTRAS OPERACIONES	45.020									10	45.030
25.- ALIENACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	23.000								3.300		26.300
251.- ALIENACIONES	17.000										17.000
252.- ALIENACIONES DE BIENES, OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	7.000							51			7.051
253.- ALIENACIONES DE BIENES, OBLIGACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	816										816
254.- OTRAS OPERACIONES	3.020										3.020
25.- OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	50.226							51	1.190		51.467
260.- OTRAS	4.000										4.000
261.- ALIENACIONES	1.000										1.000
262.- ALIENACIONES	300										300
263.- OTRAS OPERACIONES	1.000										1.000
26.- TRANSACCIONES POR BANCOS DE ALIENACIONES	8.311		800	1.000	800	1.000	1.000	1.000	400	700	15.431
27.- ALIENACIONES PARA ALIENACIONES BANCOS	20.000										20.000
27.- OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	50.000										50.000
2.- OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS Y BANCOS	100.100	15.100	10.000	13.000	10.010	13.000	10.000	10.000	10.000	10.000	150.110





RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

CATEGORÍA	RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
100.- MANUTENCIONES MATERIALES	1.167											1.167
101.- OTRAS MANUTENCIONES	1.070											1.070
10.- OTRAS MANUTENCIONES	7.337											7.337
120.- MANUTENCIONES MUEBLES	55.218	6.183	13.280	19.353	8.214	10.488	13.846	8.488	8.488	9.488	9.228	128.431
121.- MANUTENCIONES MOBILIARIOS	19.561	4.846	9.205	11.207	4.817	6.105	8.763	5.812	5.812	5.812	5.177	97.419
12.- MANUTENCIONES	95.228	10.227	23.933	30,760	13,031	16,593	22,609	14,299	14,299	14,299	14,405	225,850
130.- MANUTENCIONES MATERIALES	88.445	28.135	45.288	44.343	46.479	27.816	67,021	41,269	41,269	41,269	41,484	316,327
131.- OTRAS MANUTENCIONES	11,860	7,702	14,487	7,853	6,246	3,431	8,248	8,438	8,438	8,438	4,816	88,129
13.- MANUTENCIONES	100,305	35,837	59,775	52,196	52,725	31,247	75,269	49,707	49,707	49,707	46,300	404,456
140.- MANUTENCIONES MATERIALES	14,314											14,314
141.- OTRAS MANUTENCIONES	26,044											26,044
14.- MANUTENCIONES	40,358											40,358
160.- MANUTENCIONES	22,890	1,278	1,268	6,183	1,745	1,221	1,574	1,945	1,945	1,745	1,745	34,677
16.- MANUTENCIONES	12,630	1,278	1,268	6,183	1,745	1,221	1,574	1,945	1,945	1,745	1,745	31,637
170.- MANUTENCIONES MATERIALES	2,570	12,845	11,815	29,417	17,078	18,142	22,730	15,537	15,537	15,537	15,288	108,545
171.- OTRAS MANUTENCIONES	25,120	2,497	4,317	8,174	3,363	3,768	4,273	1,763	1,763	1,763	3,429	66,881
17.- MANUTENCIONES	27,690	15,342	16,132	37,591	20,441	21,910	27,003	17,300	17,300	17,300	18,717	175,426
1.- MANUTENCIONES	135,534	70,183	136,787	189,746	89,185	63,876	118,617	84,808	84,808	84,808	74,371	1,331,679
200.- MANUTENCIONES Y OTRAS MANUTENCIONES	6,628											6,628
201.- MANUTENCIONES Y OTRAS MANUTENCIONES												
202.- MANUTENCIONES Y OTRAS MANUTENCIONES												
20.- MANUTENCIONES	6,628											6,628
210.- MANUTENCIONES Y OTRAS MANUTENCIONES	1,300	1,300	1,000	800	600	900	1,500	1,300	1,300	1,300	1,300	6,028







RESUMEN DE LA CUENTA DE CREDITO Y DEBITO - 1999

DESCRIPCION	ESTADO DE CUENTAS DE CREDITO Y DEBITO - 1999										TOTAL	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
767.- FONDS DE INVERSIÓN	4.000											4.000
78.- A FAVOR DE LOS TRABAJADORES	41.000											41.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO	81.000											81.000
TOTAL OPERACIONES DE CREDITO	141.262	1.000	1.000	16.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	149.262
TOTAL OPERACIONES DE DEBITO	1.167.899	109.284	113.454	103.873	114.781	117.899	119.346	119,077	117,899	119,077	119,077	1.327.241
TOTAL PASIVO	1.167.899	109.284	113.454	114,781	117,899	119,346	119,077	117,899	119,077	119,077	119,077	1.327.241

PREVISIONES DE LA COMISIÓN DE CUENTA Y LÍQUIDACIÓN - 1999

1.- CUENTA GENERAL DE INGRESOS-EGRESOS. (3 - \*) POR MODIFICACION Y SUPLENIMIENTO

UBICACION 07.- INGRESOS Y EGRESOS.  
 EJERCICIO 08.- DOL. MIL. DE INGRESOS Y EGRESOS  
 EJERCICIO 07.- FONDOS Y DEPOSITOS RESERVADOS

PREVISIONES 171  
 CANTIDAD (MIL. DOL. 1999)

DESCRIPCION	POR FONDO, FONDO, FONDO										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
128.- INGRESOS SOCIALES	120.181	4.828	7.178	1.082	6.372	6.256	6.428	4.443	7.874	1.459	170.533
131.- INGRESOS SOCIALES (CONTINUACION)	78.846	2.827	4.844	2.006	3.448	3.448	3.648	2.837	5.177	1.427	107.335
132.- INGRESOS SOCIALES	199.027	7.655	12.022	3.088	9.820	9.704	10.076	7.280	13.051	2.886	277.868
133.- INGRESOS SOCIALES	26.337	4.828	4.828	16.313	16.313	16.313	16.313	16.313	16.313	16.313	64.828
134.- INGRESOS SOCIALES	2.676	474	474	2.207	2.207	2.207	2.207	2.207	2.207	2.207	9.321
135.- INGRESOS SOCIALES	30.867	2.408	2.408	24.899	24.899	24.899	24.899	24.899	24.899	24.899	74.176
140.- INGRESOS SOCIALES	14.485										14.485
141.- INGRESOS SOCIALES	16.140										16.140
142.- INGRESOS SOCIALES	29.630										29.630
150.- CUENTA POR FONDO DE INGRESOS SOCIALES	1.146										1.146
151.- CUENTA POR FONDO DE INGRESOS SOCIALES	64										64
152.- CUENTA POR FONDO DE INGRESOS SOCIALES	3.633										3.633
160.- INGRESOS SOCIALES	33.238	3.048	1.481	613	1.313	1.313	1.313	1.489	1.835	1.429	43.562
161.- INGRESOS SOCIALES	31.239	3.048	1.481	613	1.313	1.313	1.313	1.489	1.835	1.429	41.562
170.- INGRESOS SOCIALES (CONTINUACION)	15.678	1.481	1.481	2.878	2.878	2.878	2.878	1.481	4.803	1.481	26.434
171.- INGRESOS SOCIALES (CONTINUACION)	52.688	1.179	2.827	1.179	2.828	2.828	2.828	1.179	1.831	1.428	61.375
172.- INGRESOS SOCIALES (CONTINUACION)	28.879	1.179	4.708	1.179	7.707	7.707	7.707	1.179	9.819	1.428	41.813
180.- INGRESOS SOCIALES	713.629	6.888	22.861	4.839	37.640	33.648	34.268	10.818	43.818	8.294	543.791
200.- INGRESOS SOCIALES											136
201.- INGRESOS SOCIALES	13.840								900		13.940
202.- INGRESOS SOCIALES	13.240								600		13.840
210.- INGRESOS SOCIALES		200	445	136	460			208	450		1.175

RESUMEN DE LA CUENTAS DE GASTOS Y REVENOS - 1999

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA-PROGRAMA (1 - 4) POR SUBSECCIONES Y PROGRAMAS		MAYO										TOTAL									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
CONCEPTO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO	
		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO	
		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO	
		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO	
		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO	
		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO		MAYO	
211.-	INSTRUMENTOS Y OTRAS COMUNICACIONES	6.170	486	1.000	794	4.100	174	503	300	3.110	19.583										
212.-	APORTACIONES, INICIATIVAS Y REUNIONES	104	104	408	793	2.250	24	238	238	4.322											
213.-	ACTIVIDADES Y PROYECTOS	408	408	1.000	900	1.000	100	300	300	3.000											
214.-	MAYORES PROYECTOS INICIATIVAS	50	50	100	100	100	100	100	100	500											
215.-	OTROS INSTRUMENTOS COMUNICACIONES									100	200										
21.-	COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.274	2.320	1.180	2.330	7.700	380	201	930	4.838	28.070										
220.-	PROYECTOS DE OBRAS	300	300	180	180	180	300	300	180	180	7.739										
221.-	CONSTRUCCIONES	9.414						206	206	206	20.131										
222.-	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	2.113	300	430	600	2.500	180	206	78	28	7.763										
223.-	COMPRAS Y SERVICIOS PARA OBRAS			144	144	144	144	144	144	144	1.231										
224.-	RENTAS	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500										
225.-	PROYECTOS INICIATIVAS Y PROPAGANDA	6.048	30	78	300	1.500	300	400	78	78	13.150										
226.-	OTROS PROYECTOS	1.500	300	1.100	2.000	1.100	300	300	300	1.500	11.825										
22.-	OPERAIONES DE OBRAS Y PROYECTOS	20.746	740	1.351	8.718	8.828	933	1.473	445	3.281	80.136										
230.-	INSTRUMENTOS COMUNICACIONES			100	100	200	100	100	100	100	2.610										
231.-	ACTIVIDADES INICIATIVAS Y PROPAGANDA			41	100	10	40	10	10	10	301										
232.-	OTROS INSTRUMENTOS COMUNICACIONES	1.000	600	67	1.000	20	70	100	20	130	5.233										
233.-	RENTAS	13.000		50		100		20		200	13.000										
23.-	COMUNICACIONES, PROPAGANDA Y OBRAS	14.000	600	328	1.100	330	205	247	145	730	41.987										
240.-	PUBLICACIONES Y PROYECTOS	6.000	60			1.000					10.040										
241.-	RENTAS Y PROYECTOS	500	500								500										
242.-	ACTIVIDADES INICIATIVAS Y PROPAGANDA	28.000									48.357										
243.-	ACTIVIDADES COMUNICACIONES Y PROPAGANDA	70.000									81.483										
24.-	OPERAIONES DE OBRAS Y PROYECTOS	113.000	60			31.000					184.379										
250.-	OPERAIONES DE OBRAS Y PROYECTOS	21.240		1.317		100		60		300	23.057										
251.-	RENTAS	8.000								400	9.340										
252.-	RENTAS Y PROYECTOS										50										
253.-	RENTAS Y PROYECTOS										50										
254.-	RENTAS Y PROYECTOS										50										

FOLIO 131  
CAPITULO (MAYO 1999)

-----  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999  
 -----

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	SIN PROVIN. AVILA										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
SECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA											PAGINA 173	
SERVICIO 02.- DIR. GRAL. DE DEPORTES Y JUVENTUD											GASTOS (MILES PTS.)	
PROGRAMA 027.- FOMENTO Y APOYO ACTIVIDAD DEPORTIVA												
	PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
259.- OTROS SERVICIOS	3.000		273	40	800						10	4.123
25 -- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	33.050	50	1.400	40	1.200			80	610		10	36.440
260.- DIETAS	2.900	170	242	1.400	80	300	310	200	275		100	5.977
261.- LOCOMOCIONES	2.500	175	242	1.275	120	200	130	200	325		75	5.242
269.- OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000		2.298									5.298
26 -- INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	8.400	345	484	4.973	200	500	440	400	600		175	16.517
2 -- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC.	237.089	2.860	8.810	43.945	15.092	2.010	2.383	2.310	10.150		1.260	325.909
411.- ASOCIACIONES DEPORTIVAS-UNIVERSIDADES	24.900											24.900
41 -- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIV.	24.900											24.900
461.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50.000											50.000
46 -- A CORPORACIONES LOCALES	50.000											50.000
480.- ACONTECIM. DEPORT. CARACTER EXTRAORD.	31.050											31.050
481.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS-PERSONAS	29.000											29.000
482.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS-INSTITUCIONES	380.300											380.300
487.- FF.TT. CENTROS DE TECNIFICACION	142.300											142.300
489.- ACTIVIDADES UNIVERSIDADES PRIVADAS	900											900
48A.- TROFEO CICLISTA C.Y L.-C. CADALSA	30.000											30.000
48B.- FF.TT.DEPORTES INTEGR.-C-PERPEC. R.E.	56.100											56.100
48C.- VUELTA CICLISTA C.Y L. AFICIONADOS	5.000											5.000

**IV LEGISLATURA**

AÑO XVII

30 de Marzo de 1999

Núm. 300

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L. 37-VII		P.L. 38-VII	
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.	18974	APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1999.	18982

PROYECTO DE LEY DE APROBACION DE LA LEY DE LA CIUDAD DE SANTIAGO Y VALPARAISO - 1999

PROYECTO DE LEY DE APROBACION DE LA LEY DE LA CIUDAD DE SANTIAGO Y VALPARAISO

DESCRIPCION	MONTOS EN MILLONES DE PESOS										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
410.- FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO	15.555											15.555
41.- FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO	689.303											689.303
4.- FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO	704.858											704.858
<b>TOTAL DEPARTAMENTO COMERCIO</b>												
402.- EDUCACION Y CULTURA	1.377.813	31.748	31.881	50.854	52.432	18.958	16.417	13.328	53.899	18.514	1.648.713	
403.- EDUCACION Y CULTURA	6.000			40.000					40.000		46.000	
405.- EDUCACION Y CULTURA	3.000										3.000	
404.- EDUCACION Y CULTURA	3.000										3.000	
40.- EDUCACION Y CULTURA	14.000			40.000					40.000		94.000	
<b>TOTAL DEPARTAMENTO EDUCACION</b>												
442.- EDUCACION Y CULTURA	6.000										6.000	
443.- EDUCACION Y CULTURA	12.000										12.000	
445.- EDUCACION Y CULTURA	11.000										11.000	
446.- EDUCACION Y CULTURA	3.000										3.000	
44.- EDUCACION Y CULTURA	32.000										32.000	
<b>TOTAL DEPARTAMENTO SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>												
4.- EDUCACION Y CULTURA	46.804			40.000					40.000		126.804	
<b>TOTAL DEPARTAMENTO SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>												
4.- EDUCACION Y CULTURA	20.000										20.000	
4.- EDUCACION Y CULTURA	20.000										20.000	

RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y LIMOS - 1999

DESCRIPCION	MAYO							TOTAL	
	01	02	03	04	05	06	07		
701.- COMBUSTIBLES Y EQUIP. PARA TRANSPORTE	701.418							701.418	
702.- ADECUACIONES SOCIALES	702.479							702.479	
703.- ALIMENTOS Y BEBIDAS, ALCOHOL Y TABACO	8.000							8.000	
704.- ALIMENTACION DE ANIMALES	4.000							4.000	
705.- ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES	18.000							18.000	
706.- ADECUACIONES SOCIALES	37.000							37.000	
707.- TRANSPORTES DE PASAJEROS	790.000							790.000	
TOTAL ENCARGOS DE CUENTAS	796.205						88.000	884.205	
TOTAL ENCARGOS DE PROVISIONES	3.174.406	13.748	21.001	130.814	82.839	11.908	26.647	31.119	3.351.323
TOTAL PROVISIONES	2.178.000	13.748	21.001	130.814	82.839	11.908	26.647	31.119	2.355.029
TOTAL PRODUCTO	5.343.666	122.042	115.105	371.209	941.313	141.443	203.209	481.218	6.138.205

701.- COMBUSTIBLES Y EQUIP. PARA TRANSPORTE

702.- ADECUACIONES SOCIALES

703.- ALIMENTOS Y BEBIDAS, ALCOHOL Y TABACO

704.- ALIMENTACION DE ANIMALES

705.- ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES

706.- ADECUACIONES SOCIALES

707.- TRANSPORTES DE PASAJEROS

TOTAL ENCARGOS DE CUENTAS

TOTAL ENCARGOS DE PROVISIONES

TOTAL PROVISIONES

TOTAL PRODUCTO



RESUMEN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CALOR - 1999

DESCRIPCIÓN	UNIDADES: GWh										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
130.- ENERGÍA ELÉCTRICA	18.848											18.848
131.- ALIMENTACIÓN POR RED Y TRANSFORMACIÓN	1.963											1.963
132.- ENERGÍA ELÉCTRICA DE TRANSFORMACIÓN	5.969											5.969
133.- ENERGÍA ELÉCTRICA	1.617											1.617
14.- COMERCIALIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y PERDIDAS	31.857											31.857
24.- FURNICIÓN Y PERDIDAS	4.829											4.829
241.- FURNICIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PERDIDAS	1.783											1.783
242.- FURNICIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PERDIDAS	9.248											9.248
243.- FURNICIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PERDIDAS	3.845											3.845
24.- FURNICIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PERDIDAS	24.423											24.423
25.- FURNICIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PERDIDAS	76.616											76.616
251.- FURNICIÓN	26.014											26.014
252.- FURNICIÓN Y PERDIDAS	2.932											2.932
25.- FURNICIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PERDIDAS	36.874											36.874
30.- FURNICIÓN	4.670											4.670
31.- FURNICIÓN	6.620											6.620
36.- FURNICIÓN POR MEDIO DE INTERCONEXIÓN	9.248											9.248
3.- FURNICIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PERDIDAS	241.724											241.724
41.- FURNICIÓN, PERDIDAS Y PERDIDAS	6.000											6.000
44.- FURNICIÓN POR MEDIO DE INTERCONEXIÓN	3.000											3.000
45.- FURNICIÓN POR MEDIO DE INTERCONEXIÓN	30.000											30.000
46.- FURNICIÓN POR MEDIO DE INTERCONEXIÓN	23.000											23.000
49.- FURNICIÓN POR MEDIO DE INTERCONEXIÓN	3.000											3.000

RESUMEN 133

COMERCIALIZACIÓN (CORTES MEX.)





PRELIMINARES DE LA COMUNITAT DE ENUTRIJA Y ISOM - 1999

9.- ESTADO GENERAL ECONOMICO-OPERATIVO ( ) - (\*) POR SECCIONES Y SUBSECCIONES

SECCIONES  
 01.- EDUCACION Y CULTURA  
 02.- ECONOMIA, MANEJO Y PROTECCION CUADRADO  
 03.- INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CONCEPTOS	ESTADO GENERAL ECONOMICO-OPERATIVO										TOTAL	TOTAL (MILLAS PES.)	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
190.- SECCION ECONOMICA GENERAL	7.500												7.500
79.- ALIMENTACION	7.500												7.500
7.- TRANSACCIONES DE CAPITAL	76.500												76.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	361.107			642.833									1.003.940
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	1.087.537	141.311	203.165	831.471	316.831	196.430	333.026	249.799	73.195	307.746			3.505.661
TOTAL OPERACIONES	1.087.537	141.311	203.165	1.474.304	316.831	196.430	333.026	249.799	73.195	307.746			3.505.661

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVIN. AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
SECCION 07.- EDUCACION Y CULTURA											
SERVICIO 03.- DIR.GRAL. PATRIM.Y PROMOCION CULTURAL											
PROGRAMA 026.- PROMOCION, DIFUSION Y COOP. CULTURAL											
120.- RETRIBUCIONES BASICAS	22.165	3.317	3.317	2.892	2.892	3.062	2.977	2.354	3.062	43.146	
121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	15.980	2.204	2.005	2.005	2.005	2.005	2.005	2.005	2.005	30.214	
12.- FUNCIONARIOS	38.145	5.521	5.322	4.897	4.897	5.067	4.982	4.359	5.067	73.360	
160.- PRODUCTIVIDAD	5.044	623	623	623	623	623	623	450	623	9.232	
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.044	623	623	623	623	623	623	450	623	9.232	
171.- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO LABORAL	9.343	1.179	1.179	1.179	1.179	1.179	1.179	1.188	1.179	17.605	
17.- CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO COMUN.	9.343	1.179	1.179	1.179	1.179	1.179	1.179	1.188	1.179	17.605	
1.- GASTOS DE PERSONAL	52.532	7.323	7.124	6.699	6.699	6.869	6.784	5.997	6.869	100.197	
202.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.700								1.700	
20.- ARRENDAMIENTOS		1.700								1.700	
210.- INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	100									100	
212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		460		800		1.130		370		2.760	
213.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		120		137		105		105		362	
215.- MOBILIARIO Y ENSERES		65		330		105		175		675	
216.- EQUIPOS PROCESOS INFORMACION				550						550	
21.- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION	100	645		1.817		1.340		545		4.447	
220.- MATERIAL DE OFICINA		85		2.200		130		250		2.955	
221.- ENERGIA ELECTRICA		130		2.062		1.000		370		4.037	
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION		65		825		410		430		1.945	
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO		65		2.107		135		130		2.892	
229.- OTROS SUMINISTROS		115		275		135		130		655	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	290	260	1.220	7.469		1.675		800		12.484	
230.- SERVICIOS TELEFONICOS		635		900				1.265		2.800	
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		65		486						551	
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	500	30		550						1.080	





PRESENCIAS DE LA COMUNITAT DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

4.- BOMBA TERRESTRE: BOMBAS-TERRESTRES (3 - 4) POR SUBVENCIONES Y PRESENCIAS

SECCION 07.- SOCIEDADES Y CLAVINA  
 SERVICIO 04.- DIR. GEN. REG. Y FISCALIA CLAVINA  
 PROGRAMA 02.- PRESENCIAS, SERVICIOS Y COOP. CLAVINA

CONCEPTO	SUBVENCIONES		PRESENCIA		PRESENCIAS		PRESENCIAS		TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6		
408.- USO CONJUNTO BOMBAS	33.000		3.000						36.000
40.- ACCIONES DE LEON DE USO COM. CLAVINA	32.837		33.100						65.937
428.- INVESTIGACION BOMBAS	18.121								18.121
63.- P. G. B. COM. DE PRESENCIAS	39.125								39.125
438.- INVESTIGACION BOMBAS	4.375								4.375
63.- COM. DE PRESENCIAS	4.375								4.375
<b>6.- PRESENCIAS BOMBAS</b>	<b>104.137</b>		<b>33.100</b>						<b>137.237</b>
771.- A. BOMBAS DE PRESENCIAS BOMBAS	60.000								60.000
772.- A. BOMBAS DE PRESENCIAS BOMBAS	4.000								4.000
773.- A. BOMBAS DE PRESENCIAS BOMBAS	4.000								4.000
77.- B. BOMBAS BOMBAS	71.000								71.000

7.- EXPENDICIONES DE CAPITAL 71.000

TOTAL PRESENCIAS DE CAPITAL	379.317		33.100						412.417
TOTAL OPERACIONES DE PRESENCIAS	1.199.400	34.575	27.000	39.837	154.305	44.400	49.300	37.400	1.506.317

PRECIPIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS		GASTOS (MILES PTS.)										PAGINA	
SECCION	07.- EDUCACION Y CULTURA	SIN PROVIN.	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	185
SERVICIO	03.- DIR.GRAL. PATRIM.Y PROMOCION CULTURAL	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
PROGRAMA	026.- PROMOCION, DIFUSION Y COOP. CULTURAL	PROVINCIAS											
850.-	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIP. DEL S.P.	63.000										63.000	
85	ADQUIS.ACCIONES Y PART.DEL SECTOR P.	63.000										63.000	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	63.000										63.000	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		63.000										63.000	
TOTAL PROGRAMA 026		1.258.400	16.575	22.083	28.839	15.315	68.465	49.259	27.499	86.377	18.499	1.591.311	





PREVISIONES DE LA FAMILIARIA DE CASTILLA Y LEÓN - 1999

DESCRIPCIÓN	ESTADO INICIAL		ESTADO FINAL		DIFERENCIA		ESTADO INICIAL		ESTADO FINAL		DIFERENCIA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
01.- DECRETOS ORDENAM. ECONÓMICO-FINANCIARIA (1) - 41 POR MODIFICACION Y SUPRESION												
REVENIDOS												
07.- EDUCACION Y CULTURA												
03.- EDUCACION, FORMACION Y PROMOCION PROFESIONAL	4.204	240	210	210	210	210	210	210	210	210	210	6.174
04.- FORMACION PROFESIONAL	9.348	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	31.918
05.- FORMACION PROFESIONAL	100.916	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	100.916
06.- FORMACION PROFESIONAL												
07.- FORMACION PROFESIONAL												
08.- FORMACION PROFESIONAL												
09.- FORMACION PROFESIONAL												
10.- FORMACION PROFESIONAL												
11.- FORMACION PROFESIONAL												
12.- FORMACION PROFESIONAL												
13.- FORMACION PROFESIONAL												
14.- FORMACION PROFESIONAL												
15.- FORMACION PROFESIONAL												
16.- FORMACION PROFESIONAL												
17.- FORMACION PROFESIONAL												
18.- FORMACION PROFESIONAL												
19.- FORMACION PROFESIONAL												
20.- FORMACION PROFESIONAL												
21.- FORMACION PROFESIONAL												
22.- FORMACION PROFESIONAL												
23.- FORMACION PROFESIONAL												
24.- FORMACION PROFESIONAL												
25.- FORMACION PROFESIONAL												
26.- FORMACION PROFESIONAL												
27.- FORMACION PROFESIONAL												
28.- FORMACION PROFESIONAL												
29.- FORMACION PROFESIONAL												
30.- FORMACION PROFESIONAL												
31.- FORMACION PROFESIONAL												
32.- FORMACION PROFESIONAL												
33.- FORMACION PROFESIONAL												
34.- FORMACION PROFESIONAL												
35.- FORMACION PROFESIONAL												
36.- FORMACION PROFESIONAL												
37.- FORMACION PROFESIONAL												
38.- FORMACION PROFESIONAL												
39.- FORMACION PROFESIONAL												
40.- FORMACION PROFESIONAL												
41.- FORMACION PROFESIONAL												
42.- FORMACION PROFESIONAL												
43.- FORMACION PROFESIONAL												
44.- FORMACION PROFESIONAL												
45.- FORMACION PROFESIONAL												
46.- FORMACION PROFESIONAL												
47.- FORMACION PROFESIONAL												
48.- FORMACION PROFESIONAL												
49.- FORMACION PROFESIONAL												
50.- FORMACION PROFESIONAL												
51.- FORMACION PROFESIONAL												
52.- FORMACION PROFESIONAL												
53.- FORMACION PROFESIONAL												
54.- FORMACION PROFESIONAL												
55.- FORMACION PROFESIONAL												
56.- FORMACION PROFESIONAL												
57.- FORMACION PROFESIONAL												
58.- FORMACION PROFESIONAL												
59.- FORMACION PROFESIONAL												
60.- FORMACION PROFESIONAL												
61.- FORMACION PROFESIONAL												
62.- FORMACION PROFESIONAL												
63.- FORMACION PROFESIONAL												
64.- FORMACION PROFESIONAL												
65.- FORMACION PROFESIONAL												
66.- FORMACION PROFESIONAL												
67.- FORMACION PROFESIONAL												
68.- FORMACION PROFESIONAL												
69.- FORMACION PROFESIONAL												
70.- FORMACION PROFESIONAL												
71.- FORMACION PROFESIONAL												
72.- FORMACION PROFESIONAL												
73.- FORMACION PROFESIONAL												
74.- FORMACION PROFESIONAL												
75.- FORMACION PROFESIONAL												
76.- FORMACION PROFESIONAL												
77.- FORMACION PROFESIONAL												
78.- FORMACION PROFESIONAL												
79.- FORMACION PROFESIONAL												
80.- FORMACION PROFESIONAL												
81.- FORMACION PROFESIONAL												
82.- FORMACION PROFESIONAL												
83.- FORMACION PROFESIONAL												
84.- FORMACION PROFESIONAL												
85.- FORMACION PROFESIONAL												
86.- FORMACION PROFESIONAL												
87.- FORMACION PROFESIONAL												
88.- FORMACION PROFESIONAL												
89.- FORMACION PROFESIONAL												
90.- FORMACION PROFESIONAL												
91.- FORMACION PROFESIONAL												
92.- FORMACION PROFESIONAL												
93.- FORMACION PROFESIONAL												
94.- FORMACION PROFESIONAL												
95.- FORMACION PROFESIONAL												
96.- FORMACION PROFESIONAL												
97.- FORMACION PROFESIONAL												
98.- FORMACION PROFESIONAL												
99.- FORMACION PROFESIONAL												
100.- FORMACION PROFESIONAL												
101.- FORMACION PROFESIONAL												
102.- FORMACION PROFESIONAL												
103.- FORMACION PROFESIONAL												
104.- FORMACION PROFESIONAL												
105.- FORMACION PROFESIONAL												
106.- FORMACION PROFESIONAL												
107.- FORMACION PROFESIONAL												
108.- FORMACION PROFESIONAL												
109.- FORMACION PROFESIONAL												
110.- FORMACION PROFESIONAL												
111.- FORMACION PROFESIONAL												
112.- FORMACION PROFESIONAL												
113.- FORMACION PROFESIONAL												
114.- FORMACION PROFESIONAL												
115.- FORMACION PROFESIONAL												
116.- FORMACION PROFESIONAL												
117.- FORMACION PROFESIONAL												
118.- FORMACION PROFESIONAL												
119.- FORMACION PROFESIONAL												
120.- FORMACION PROFESIONAL												
121.- FORMACION PROFESIONAL												
122.- FORMACION PROFESIONAL												
123.- FORMACION PROFESIONAL												
124.- FORMACION PROFESIONAL												
125.- FORMACION PROFESIONAL												
126.- FORMACION PROFESIONAL												
127.- FORMACION PROFESIONAL												
128.- FORMACION PROFESIONAL												
129.- FORMACION PROFESIONAL												
130.- FORMACION PROFESIONAL												
131.- FORMACION PROFESIONAL												
132.- FORMACION PROFESIONAL												
133.- FORMACION PROFESIONAL												
134.- FORMACION PROFESIONAL												
135.- FORMACION PROFESIONAL												
136.- FORMACION PROFESIONAL												
137.- FORMACION PROFESIONAL												
138.- FORMACION PROFESIONAL												
139.- FORMACION PROFESIONAL												
140.- FORMACION PROFESIONAL												
141.- FORMACION PROFESIONAL												
142.- FORMACION PROFESIONAL												
143.- FORMACION PROFESIONAL												
144.- FORMACION PROFESIONAL												
145.- FORMACION PROFESIONAL												





RESUMEN DE LA CUANTÍA DE CREDITOS Y DEBE - 1999

1.- DEBE: DEBE: INGRESOS-RENTAS (3 - 4) POR INGRESOS Y PRODUCTOS

SECCION 07.- INGRESOS Y RENTAS  
 SUBSECCION 03.- INGRESOS, RENTAS Y PRODUCTOS CREDITOS  
 PROGRAMAS 028.- COMERCIO Y RESTAURACION, HOTELERIA, RECREACION

PAGINA 191  
 MONEDA CECILENOS P.S. 7

CONCEPTO	PREVISTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
----------	----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------

470.- INGRESOS PREVISIONALES		20.000										20.000
------------------------------	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

47.- INGRESOS PREVISIONALES		20.000										20.000
-----------------------------	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

4.- ACTIVOS FINANCIEROS		20.000										20.000
-------------------------	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		20.000										20.000
-------------------------------	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

TOTAL PROGRAMAS 028		1.213.728	179.616	483.293	694.843	174.468	431.899	437.289	189.464	267.374	471.439	3.723.301
---------------------	--	-----------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	-----------

TOTAL DEBE 07		1.233.728	329.520	711.646	1.389.686	434.261	469.643	434.694	388.928	794.748	942.878	10.411.515
---------------	--	-----------	---------	---------	-----------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	------------













FINANCIAMIENTO DE LA COMUNITAT DE CASTELLÓ Y TARRAGONA - 1999

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS Y TRANSFERENCIAS	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
101.- INICIATIVAS	500										500
105.- INICIATIVAS POR ZONAS DE INTERÉS	2.050										2.050
11.- OTRAS CATEGORÍAS DE RECURSOS Y TRANSFERENCIAS	69.319	14.797	21.068	21.834	30.841	22.980	5.401	16.871	21.500	11.000	154.628
400.- INICIATIVAS DE INTERÉS PARA LA COMUNITAT	818										818
401.- INTERÉS. COMPLEMENTOS CANTIDAD Y ZONAS	9.818										9.818
402.- A OTRAS ZONAS POR LA COMUNITAT	9.818										9.818
403.- A INICIATIVAS LOCALS PARA COMPLEMENTAR	15.500										15.500
404.- T.F. INTERÉS A LA COMUNITAT	43.817										43.817
44.- A COMPLEMENTOS LOCALS	30.917										30.917
450.- INICIATIVAS DE INTERÉS PARA LA COMUNITAT	490										490
472.- INTERÉS. COMPLEMENTOS CANTIDAD Y ZONAS	3.200										3.200
47.- A OTRAS ZONAS	3.690										3.690
48.- INICIATIVAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN LOCAL	4.900										4.900
482.- INICIATIVAS LOCALS	3.400										3.400
484.- INICIATIVAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN LOCAL	15.000				13.000						28.000
485.- INICIATIVAS DE INTERÉS PARA LA COMPLEMENTACIÓN LOCAL	4.217										4.217
486.- INICIATIVAS DE INTERÉS PARA LA COMPLEMENTACIÓN LOCAL	11.217				13.000						24.217
4.- INICIATIVAS COMPLEMENTARIAS	108.603				11.000						119.603
TOTAL RECURSOS Y TRANSFERENCIAS	342.484	110.898	208.118	216.763	214.841	108.018	40.839	128.204	179.200	108.000	1.700.817



PRESTACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTABILIDAD Y COSTOS - 1999

3.- DETALLE GENERAL DE LAS OPERACIONES (1 - 4) POR SUBCATEGORÍAS Y PERÍODOS

07.- RECONSTRUCCIÓN Y COSTOS  
 08.- INICIACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
 09.- RECONSTRUCCIÓN DE INICIACIÓN

CONCEPTO	PROYECTO	01º PERÍODO		02º PERÍODO		03º PERÍODO		04º PERÍODO		TOTAL
		0	1	2	3	4	5	6	7	
781.- RECONSTRUCCIÓN, DISEÑO, Y COSTOS C.º L.		15.000								15.000
79.- A FORTALECIMIENTO DE INICIACIÓN DE OBRAS NUEVAS		15.000								15.000
<b>7.- RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS</b>		<b>30.000</b>								<b>30.000</b>
<b>TOTAL OBRAS DE OBRAS</b>										
		440.879	210.828	208.118	216.783	214.548	118.628	49.838	339.158	1.877.561
		440.879	210.828	208.118	216.783	214.548	118.628	49.838	339.158	1.877.561
		440.879	210.828	208.118	216.783	214.548	118.628	49.838	339.158	1.877.561
		41.879.848	756.137	1.770.754	8.134.040	793.815	1.798.403	1.131.185	848.828	1.957.183
		41.879.848	756.137	1.770.754	8.134.040	793.815	1.798.403	1.131.185	848.828	1.957.183
		41.879.848	756.137	1.770.754	8.134.040	793.815	1.798.403	1.131.185	848.828	1.957.183

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

1.- GASTOS CORRIENTES, ECONÓMICOS-FINANCIEROS (1 - 1) POR SECTORES Y SUBSECTORES

SECCION 01.- INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
 SUBSECCION 01.- ACTIVIDADES OPERATIVAS Y SERVICIOS  
 PROGRAMAS 011.- DES. INVEST. IND. INDUSTRIA, COMERCIO Y T.

CONCEPTOS	POR SECTORES Y SUBSECTORES										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
100.- RECURSOS ECONÓMICOS	9.415											9.415
101.- FONDS RECONSTRUCCIONES	4.879											4.879
10.- BAJOS CORRIENTES	14.514											14.514
110.- RECONSTRUCCIONES ECONÓMICAS	187.189	41.973	64.558	25.289	43.349	27.723	26.343	14.783	20.373	20.373	491.439	
111.- RECONSTRUCCIONES FINANCIERAS	143.813	28.144	15.439	28.318	24.507	14.868	16.613	10.309	16.409	16.409	313.834	
11.- FINANCIEROS	310.791	47.141	102.373	55.891	66.881	46.326	42.884	24.942	41.783	41.783	828.231	
120.- RECURSOS ECONÓMICOS	104.981	18.094	44.022	18.449	24.163	8.424	7.823	14.349	15.934	15.934	373.879	
121.- FONDS RECONSTRUCCIONES	38.296	2.402	7.402	3.426	3.723	1.828	1.280	2.345	2.803	2.803	68.787	
12.- LABORAL FIJO	136.427	18.499	51.934	23.279	27.886	11.379	8.383	16.729	18.737	18.737	442.666	
140.- RECURSOS ECONÓMICOS	16.268										16.268	
141.- FONDS RECONSTRUCCIONES	4.873										4.873	
14.- LABORAL TEMPORAL	20.240										20.240	
160.- RECONSTRUCCIONES	40.849	8.133	18.264	8.445	20.243	5.854	8.924	8.167	9.398	9.398	115.693	
161.- OPERATIVAS	15.270										15.270	
16.- RECONSTRUCCIONES DE RECONSTRUCCIONES	56.119	4.133	15.264	8.448	20.243	8.884	5.974	8.167	9.398	9.398	130.863	
170.- RECONSTRUCCIONES ECONÓMICAS LABORALES	43.523	5.976	17.331	7.429	4.891	3.678	2.823	5.333	8.973	8.973	205.184	
171.- RECONSTRUCCIONES ECONÓMICAS LABORALES	86.608	9.893	28.929	15.144	24.613	18.299	8.987	14.028	16.873	16.873	301.263	
17.- CORRIENTES Y RECONSTRUCCIONES A CUERPO COMPLETO	129.433	18.887	41.883	22.546	18.513	13.977	11.899	19.319	12.864	12.864	330.368	
180.- RECONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RECONSTRUCCIONES	8.934										8.934	
181.- SERVICIOS RECONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RECONSTRUCCIONES	7.245										7.245	
18.- SERVICIOS RECONSTRUCCIONES A CUERPO COMPLETO	16.479										16.479	
1.- GASTOS DE RECONSTRUCCIONES	484.813	84.829	109.872	111.342	131.687	73.529	69.870	91.862	74.718	74.718	1.453.408	





TRANSACCIONES DE LA COMISIONADO DE CREDITOS Y DEPOSITOS - 1999

DESCRIPCION DE LA OPERACION (1 - 1) POR REGIONES Y PROYECTOS	POR REGIONES										TOTAL	SERIAL	
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
001.- BANCOS DE GUATEMALA	18.000											18.000	10.000
002.- BANCOS DE GUATEMALA	30.000											30.000	30.000
003.- BANCOS DE GUATEMALA	50.000											50.000	50.000
004.- BANCOS DE GUATEMALA	200.000											200.000	200.000
005.- BANCOS DE GUATEMALA	64.483											64.483	64.483
006.- BANCOS DE GUATEMALA	205.101											205.101	205.101
007.- BANCOS DE GUATEMALA	9.379											9.379	9.379
008.- BANCOS DE GUATEMALA	9.379											9.379	9.379
009.- BANCOS DE GUATEMALA	132.487											132.487	132.487
010.- BANCOS DE GUATEMALA	5.481.101											5.481.101	5.481.101
011.- BANCOS DE GUATEMALA	9.984.101											9.984.101	9.984.101
012.- BANCOS DE GUATEMALA	9.984.101											9.984.101	9.984.101
TOTAL OPERACIONES DE CREDITOS	9.314.549											9.314.549	9.314.549
TOTAL OPERACIONES DE DEPOSITOS	8.599.794	128.718	163.487	207.881	345.396	313.828	181.187	113.828	142.171	118.812	10,029,267	8,319,267	10,029,267

PREALIMENTOS DE LA COMBINADO DE CORTISA Y LEOP - 1999

DESCRIPCION	UNIDADES DE MEDIDA (U.M.) POR SECCIONES Y SUBSECCIONES										TOTAL
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
01.- SECCION GENERAL ADMINISTRATIVA (1) - (*) POR SECCIONES Y SUBSECCIONES											
SECCION 01.- INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO											
SUBSECCION 01.- ADMINISTRACION GENERAL Y MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO											
PROGRAMA 01.- SERVICIOS DE ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO											
CONCEPTO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	TOTAL
011.- SERVICIOS DE PERSONAL	1.500										1.500
012.- GASTOS DE VIAJE PARA SERVICIOS PRESTADOS	1.500										1.500
013.- GASTOS DE FINANCIACION	1.500										1.500
TOTAL OPERACIONES FINANCIACION	1.500										1.500
TOTAL PROGRAMA 01-1	4.500.004	126.338	267.001	149.386	183.609	202.207	313.000	342.171	333.000	333.000	10.021.707
TOTAL SUBPROGRAMA 01	4.500.004	126.338	267.001	149.386	183.609	202.207	313.000	342.171	333.000	333.000	10.021.707

RENTAS Y PRODUCTOS DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y MUJER - 1484

9.- CUENTA GENERAL: GUBERNACIONAL (1 - \*) POR INGRESOS Y PRODUCTOS

01.- INGRESOS, CONVENIO Y SUBSIDIO  
 02.- SUBSIDIOS, INGRESOS, DONACIONES Y FOMOS  
 03.- INGRESOS, DONACIONES Y FOMOS

CONCEPTO	POR INGRESOS Y PRODUCTOS										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
100.- INGRESOS GUBERNACIONALES	2.435											2.435
101.- OTROS INGRESOS	4.070											4.070
10 - OTROS CUENTAS	8.335											8.335
150.- INGRESOS GUBERNACIONALES	27.433	7.270	15.729	18.442	18.184	12.141	11.628	18.094	14.328	8.727		218.478
151.- INGRESOS GUBERNACIONALES	23.434	1.854	30.174	12.958	6.744	9.888	9.115	7.030	9.174	7.820		99.878
15 - INGRESOS	50.867	12.924	46.404	31.400	17.337	21.751	18.754	17.324	23.402	16.747		318.356
160.- PRODUCTOS	6.743	1.452	1.344	4.173	2.344	2.648	2.323	2.078	2.875	1.803		30.130
16 - INGRESOS AL FUNDACION	9.743	1.452	1.344	4.173	2.344	2.648	2.323	2.078	2.875	1.803		30.130
171.- PRODUCTOS PERSONALES NO LABORALES	10.828		1,345	6,777	4,724	6,812	3,669	933	8,472	2,243		42,934
17 - CUENTAS Y PRODUCTOS A CARGO CORRIENTE	10.828		1,345	6,777	4,724	6,812	3,669	933	8,472	2,243		42,934
1 - OTROS DE PRODUCTOS	74.277	14.724	31.134	43.449	24.261	29.489	25.815	20.136	32.419	10.870		318.494
142.- PRODUCTOS Y PRODUCTOS	1.839											1.839
144.- INGRESOS, COMPENSACIONES Y CUENTAS	1.840											1.840
14 - INGRESOS PRODUCTOS	1.879											1.879
1 - INGRESOS PRODUCTOS DE INGRESOS Y PRODUCTOS	1.879											1.879
<b>TOTAL CUENTAS GUBERNACIONALES</b>	<b>77.846</b>	<b>14.276</b>	<b>33.256</b>	<b>43.848</b>	<b>24.262</b>	<b>29.479</b>	<b>23.923</b>	<b>20.136</b>	<b>32.448</b>	<b>10.870</b>		<b>318.973</b>

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTA Y LÍMITE - 1994

DESCRIPCIÓN	MILES DE DÓLARES								TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	
603.- GASTOS DE OPERACIONES	10.000								10.000
604.- GASTOS DE INVERSIÓN Y CONSERVACIÓN	10.000								20.000
605.- GASTOS DE INVERSIÓN FINANCIERA	15.000								15.000
61.- GASTOS DE INVERSIÓN	15.000								15.000
62.- GASTOS DE INVERSIÓN FINANCIERA	10.000								10.000
63.- GASTOS DE INVERSIÓN OPERATIVA	10.000								10.000
6.- INVERSIÓN FINANCIERA	35.000								35.000
70.- GASTOS DE OPERACIÓN FINANCIERA	15.000								15.000
71.- GASTOS DE OPERACIÓN FINANCIERA	20.000								20.000
7.- GASTOS DE OPERACIÓN FINANCIERA	43.000								43.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL									
	155.556	14.134	41.400	24.300	50.400	20.010	20.120	21.410	300.872
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL									
	155.556	14.134	41.400	24.300	50.400	20.010	20.120	21.410	300.872







PERIODO DE LA CUENTA DE CREDITOS Y DEBITOS - 1999

9.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - \*) POR INYECCION Y RECIBOS

10.- INYECCION DE FONDOS DE INVERSION, CREDITO Y VOUCHER  
 11.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - \*) POR INYECCION Y RECIBOS  
 12.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - \*) POR INYECCION Y RECIBOS

CONCEPTO	OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
110.- INYECCION DE FONDOS DE INVERSION	20.321	2.877	5.415	49.543	12.257	9.222	5.745	3.489	2.359	1.490	114.541
111.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	14.961	2.825	4.215	34.534	9.139	1.438	1.225	1.897	2.008	3.005	64.534
11.- INYECCION DE FONDOS DE INVERSION	35.282	5.692	9.630	84.077	21.396	10.660	6.970	5.386	4.367	4.495	179.075
12.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	5.267	653	1.178	11.454	3.121	1.744	1.319	725	430	450	23.263
13.- INYECCION DE FONDOS DE INVERSION	4.267	429	1.178	11.454	2.673	1.744	1.319	725	430	450	23.263
14.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	5.608		1.330	11.349	4.448	3.143	2.366	1.143			21.481
15.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	4.899		1.130	11.119	3.640	3.143	2.898	1.143			21.181
16.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	47.677	6.269	12.174	116.570	29.879	19.648	14.295	9.191	5.813	4.945	265.659
17.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	185.000										185.000
18.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	185.000										185.000
19.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS				237.900							237.900
20.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS				217.800							217.800
21.- OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	105.888			267.900							373.788
TOTAL OTRAS FUENTES ECONOMICAS (3 - *) POR INYECCION Y RECIBOS	151.677	6.269	13.174	244.170	29.879	19.648	14.295	9.191	5.813	4.945	566.159



PREVISIONES DE LA EMPRESA DE CARTAMAS Y LINO - 1999

MONEDAS EN MILLONES

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10

SECCION 04.- INGRESOS, GASTOS Y RESULTADO  
 SECCION 05.- OBLIGACIONES FINANCIERAS, PASIVAS Y MARGEN  
 PROGRAMAS 013.- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PREVISIONES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
701.- PREVISIONES Y RESULTADO NETA	55.000											55.000
702.- A FAVOR O EN CONTRA DE FONDOS AJENOS	175.000				95.500							270.500
703.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000				95.500							2.095.500
<b>SUBTOTAL DE CAPITAL</b>	<b>2.225.000</b>				<b>191.000</b>							<b>2.416.500</b>
SUBTOTAL DE PASIVAS	3.283.500		6.500	13.175	128.870	24.370	18.840	14.240	4.100	5.813	4.840	3.360.475
SUBTOTAL DE RESULTADO NETO	3.283.500		6.500	13.175	128.870	24.370	18.840	14.240	4.100	5.813	4.840	3.360.475
SUBTOTAL EMPLEADO	4.793.334		60.500	118.675	618.820	61.535	79.815	60.715	43.845	48.713	60.910	5.275.487





INFORMACION DE LA INFORMACION DE CONTABILIDAD Y BALANCE

DESCRIPCION	EJERCICIO 1998										TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
64.- INVERSIONES INMUEBLES	3.000											3.000
65.- ACTIVO CORRIENTE COMERCIAL Y VARIACIONES	3.000											3.000
66.- INVERSIONES MOVILES	301.000											301.000
70.- OPERACIONES DE CAPITALIZACION	5.000											5.000
71.- A PASIVAS E INVENT. DEL FUND. LOCAL	5.000											5.000
72.- SUBVENCIONES DE CAPITAL	5.000											5.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	113.000											113.000
TOTAL OPERACIONES DE TRANSACCIONES	101.070	24.120	47.017	20.411	50.970	20.570	23.000	22.730	22.730	22.730	22.730	471.763
TOTAL PASIVAS DE CAPITAL	101.070	30.120	47.017	20.411	50.970	20.570	23.000	22.730	22.730	22.730	22.730	471.763





RESUMEN DE LA CUENTA DE GASTOS Y EGRESOS - 1999

DESCRIPCION	POR MES							TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
1.- GASTOS CORRIENTES: MANTENIMIENTO DE BIENES MATERIALES (3 - 7) POR SERVICIOS Y PROVISIONES	0	1	3	4	6	7	9	30.005
2.- GASTOS DE PERSONAL: SALARIOS, SUENOS, COMISIONES, INCENTIVOS Y OTROS	80.015							80.015
3.- GASTOS DE MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS	306.700							306.700
4.- GASTOS DE SERVICIOS Y PROVISIONES								
5.- GASTOS DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION								
6.- GASTOS DE TRANSFERENCIAS								
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.157.121							1.157.121
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.504.425							1,504,425
TOTAL GASTOS DE PERSONAL POR SERVICIOS Y PROVISIONES	1,811,536	9,894	18,294	6,321	10,445	10,058	4,834	1,851,382
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1,891,601	9,894	18,294	6,321	10,445	10,058	4,834	1,912,457
TOTAL EGRESOS	1,891,601	44,041	57,313	14,746	43,361	18,168	30,167	2,039,617





PROYECTO DE LA LEY DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y LEY N.º 1479

9.- CUENTA GENERAL INGRESOS-EGRESOS ( ) - (\*) POR REGIONES Y PROVINCIAS

DESCRIPCION	POR REGIONES, AREA										TOTAL	
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
741.- COMERCIO POR DETALLE DE ALIMENTOS	45.000											45.000
74.- A. SERVICIOS FINANCIEROS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	45.000											45.000
743.- SERVICIOS FINANCIEROS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	457.793											457.793
743.- INGRESOS A LA ACCION PRODUCTIVA	45.000											45.000
743.- INGRESOS A INICIATIVAS DE TURISMO Y RECREACION	28.000											28.000
744.- PLANES DE INVESTIGACION	245.000											245.000
74.- B. SERVICIOS SOCIALES	797.793											797.793
775.- INGRESOS SOCIALES, TURISTICOS	45.000											45.000
776.- PLAN TURISTICO	15.000											15.000
77.- A. SERVICIOS FINANCIEROS	100.000											100.000
781.- SERVICIOS FINANCIEROS	65.000											65.000
782.- INGRESOS DE TRANSACCIONES FINANCIERAS	75.000											75.000
787.- PLAN REGIONAL	30.000											30.000
788.- F.A.B. ACTIVIDADES DE FORMACION	28.000											28.000
788.- COP. DE ACTIVIDADES DE FORMACION	18.000											18.000
78.- B. SERVICIOS SOCIALES, SERVICIOS SOCIALES	215.000											215.000
7.- B. TRANSACCIONES DE CAPITAL	1.147.793											1.147.793
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.514.793											1.514.793
TOTAL OPERACIONES DE PROYECTO	1.866.597	24.487	27.883	24.180	27.757	26.483	23.287	14.188	25.763	25.763	2.106.597	
TOTAL REGIONAL	1.866.597	24.487	27.883	24.180	27.757	26.483	23.287	14.188	25.763	25.763	2.106.597	
TOTAL PROYECTO	1.866.597	24.487	27.883	24.180	27.757	26.483	23.287	14.188	25.763	25.763	2.106.597	



INSTRUMENTOS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPA Y LEROS - 1999

3.- DEPÓSITO GENERAL ECONOMICO-FINANCIARIO (I - II) CON RESERVAS Y PROVISIONES

SECCION 08.- OPERATIVA, CONSTRUCCIÓN Y TUBERIAS  
 05.- OPERACIONES CORRIENTES DE INGRESO  
 03.- GASTOS Y RESERVA DEL ESTADO

7900000 2215

000000 (NETO DE P.B.-)

CONCEPTO	EN CUANTOS A:						TOTAL
	0	1	2	3	4	5	
407.- EMPRESA DE FINANCIERA SERVICIOS FINANCIOS.	5.000						5.000
408.- BANCO NACIONAL DEL VENEZOLANO	60.000						60.000
409.- BANCO NACIONAL DE CREDITOS FINANCIOS	40.250						40.250
410.- S.A.S. FINANCIERA SURENDEL	40.250						40.250
411.- BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRACIONES	40.000						40.000
42.- A. FIANCIERA Y INVERTE. EN FIANCIAS LARGAS	344.500						344.500
<b>4.- TRANSACCIONES CON ENTIDADES</b>	<b>344.500</b>						<b>344.500</b>

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 603.704 101.004 163.260 170.837 323.129 345.000 109.236 110.433 109.277 111.000 1.413.234

419.- TRANSACCIONES FINANCIERAS 43.000

61.- F.A.S. ADMINISTRACION FINANCIERA 43.000

418.- TRANSACCIONES FINANCIERAS 30.000

64.- F.A.S. ACCIONES CORRIENTES Y RESERVA. 30.000

609.- TRANSACCIONES FINANCIERAS 10.000

65.- COMPASIA POP. SERVICIOS FINANCIEROS 10.500

608.- TRANSACCIONES FINANCIERAS 30.050

64.- COMPASIA POP. SERVICIOS FINANCIEROS 30.050

607.- TRANSACCIONES FINANCIERAS 35.000

64.- COMPASIA POP. SERVICIOS FINANCIEROS 35.000



PRINCIPALES DE LA COMERCIO DE CAPITAL Y DEBEN - 1999

9.- INSTANCIA GENERAL: ECONOMIA-TERRESTRIAL (3 - 7) POR INSTITUCIONES Y ENTIDADES

04.- INGENIERIA, CONSTRUCCION Y TURISMO  
 05.- DIRECCION GENERAL DE TURISMO  
 011.- TRABAJO Y TURISMO DEL EMPLEO

CONCEPTO	PREVISIONES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
77.- F.A.S. DE PROMOCION Y SERVICIOS	356.000											356.000
78.- I.C. TURISMO Y MUSEOS, TRABAJO Y SERVICIOS	339.501											339.501
79.- TRABAJO Y SERVICIOS	300.000											300.000
<b>77 - 9. ENTIDADES TERRITORIALES</b>	<b>3.013.561</b>											<b>3.013.561</b>
70.- E.S. JURISDICCIONES PRIVADAS	130.774											130.774
701.- F.A.S. SERVICIO COMUNITARIO, MUSEOS, Y SERVICIOS	692.330											692.330
702.- SERVICIO Y PROMOCION, TRABAJO, Y SERVICIOS	261.000											261.000
703.- F.A.S. DE PROMOCION Y SERVICIOS	199.930											199.930
704.- PROMOCION Y SERVICIOS MUSEOS LACTARIOS	48.000											48.000
705.- F.A. TRABAJO, TRABAJO, CAS. MUSEOS	521.374											521.374
706.- INSTITUCIONES LACTARIAS, PROMOCION	48.000											48.000
707.- TRABAJO Y SERVICIOS	143.000											143.000
708.- I.C. TRABAJO Y SERVICIOS, Y SERVICIOS	554.211											554.211
<b>71 - 9. ENTIDADES DE DEBEN. F.A.S. F.A.S. LACTARIAS</b>	<b>1.079.549</b>											<b>1.079.549</b>
<b>7 - 9. INSTITUCIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.433.396</b>											<b>7.433.396</b>

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 7.674.037

TOTAL OPERACIONES DE FINANCIACION	4.257.728	161.644	162.366	276.637	113.129	115.002	203.229	115.833	106.217	113.009	9.845.375
TOTAL FINANCIACION 013	4.257.728	161.644	162.366	276.637	113.129	115.002	203.229	115.833	106.217	113.009	9.845.375
90006 OPERACIONES 015	4.257.728	161.644	162.366	276.637	113.129	115.002	203.229	115.833	106.217	113.009	9.845.375
90006 OPERACIONES 011	37.233.837	137.406	479.230	1.104.990	367.151	409.411	268.990	209.111	479.052	338.475	29.841.660

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PREVISIONES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1999 -

B.- GASTOS GENERALES ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS (1 - 1) POR ADMINISTRACIONES Y PROYECTOS

ACCION 10.- GASTOS DE COMISARIA Y LEON  
 ACCION 01.- FIANZONADO  
 PROGRAMA 001.- ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	PROVINCIA	EN PROFES. AREA						TOTAL
		0	1	2	3	4	5	
100.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS		16.410						16.410
101.- GASTOS ADMINISTRATIVOS		30.855						30.855
10.- GASTOS GENERALES		47.265						47.265
110.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS		19.247						19.247
111.- GASTOS ADMINISTRATIVOS		14.608						14.608
11.- PROGRAMAS DE GASTOS		33.855						33.855
120.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS		69.208						69.208
121.- MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS		66.145						66.145
12.- PROGRAMAS		135.353						135.353
140.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS		14.410						14.410
141.- GASTOS ADMINISTRATIVOS		7.424						7.424
14.- LEONIA PROFESIONALES		21.834						21.834
101.- GASTOS ADMINISTRATIVOS		146						146
16.- INCREMENTO DE MANTENIMIENTO		755						755
171.- MODIFICACIONES BUDGETARIAS EN LEONIA		62.888						62.888
17.- GASTOS Y PREVISIONES A CARGO CORRIENTE		63.643						63.643
180.- MODIFICACIONES Y PROGRAMAS DE GASTOS		2.728						2.728
181.- GASTOS CORRIENTES INCLUIDOS		4.866						4.866
18.- GASTOS CORRIENTES INCLUIDOS A CARGO CORRIENTE		7.594						7.594
1.- GASTOS DE FIANZONADO		373.360						373.360











REINTEGRACION DE LA COMUNITAT DE CASTELLÓ A LEVA - 1999

PROGRAMA 00)- ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

01.- COMISIÓN DE CASTELLÓ Y LEVA  
 02.- PROGRAMAS Y/O OTRAS  
 03.- ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

PÁGINA 111

(VER PLAN PRES.)

COMPONENTES PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
351.- EDUCACION	3.500									3.500
36 -- TRANSFERENCIAS POR LEVA DE DEFENSA	18.000									18.000
3 -- OTRAS COMISIONES DE LEVA Y LEVATO.	40.375									40.375

TOTAL COMISIONES COMUNITAT 209.427

708.427

422.- MODIFICACION Y OTRAS COMISIONES	1.500
423.- PROGRAMAS, TRANSFERENCIAS Y LEVATOS	2.500
425.- MODIFICACION Y OTRAS	1.000





MANEJO DE LA CUENTA DE CREDITO Y DEBITO - 1999

1.- CUENTA GENERAL DE CREDITO-DEBITO (1 - 9) POR SECCIONES Y PROGRAMAS

SECCION 01.- OBRAS PUBLICAS  
 SUBSECCION 01.- OBRAS PUBLICAS  
 PROGRAMAS 010.- MANEJO DE OBRAS PUBLICAS

CONCEPTO	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL	COMPROBACION
01.- MANEJO DE OBRAS PUBLICAS												1.338.190	
01.- MANEJO DE OBRAS PUBLICAS												1.338.190	
01.- MANEJO DE OBRAS PUBLICAS												4.224.169	
TOTAL SECCION 010												16.004.360	
TOTAL SECCION 01												16.004.360	
TOTAL SECCION 01												16.004.360	

01.- MANEJO DE OBRAS PUBLICAS												1.338.190	
01.- MANEJO DE OBRAS PUBLICAS												1.338.190	
01.- MANEJO DE OBRAS PUBLICAS												4.224.169	
TOTAL SECCION 010												16.004.360	
TOTAL SECCION 01												16.004.360	
TOTAL SECCION 01												16.004.360	

TOTAL SECCION 010												16.004.360	
TOTAL SECCION 01												16.004.360	
TOTAL SECCION 01												16.004.360	

POLÍTICA AGRARIA COMÚN

INDICADORES DE LA COMUNITAT DE ECONOMIA I LLEVA - 1999

5.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS (3 - 4) PER SECTORS I PRODUCCIÓ

SECTOR 31.- VITICULTURA, HORTICULTURA I AGRICULTURA  
 31.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS  
 31.1.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS DE VITICULTURA

CONCEPTES	PRODUCCIÓ	PER SECTOR, OFICIAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
31.1.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS	13.106.000											13.106.000
31.1.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS DE VITICULTURA	37.509.000											37.509.000
31.1.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS DE HORTICULTURA	181.294.000											181.294.000
<b>31.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS</b>	<b>131.909.000</b>											<b>131.909.000</b>
<b>31.1.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS DE VITICULTURA</b>	<b>37.509.000</b>											<b>37.509.000</b>
<b>31.1.- ÚTILITAT ECONÒMICA: PRODUCTE-TRANSACCIONS DE HORTICULTURA</b>	<b>181.294.000</b>											<b>181.294.000</b>
<b>TOTAL SECTOR 31</b>	<b>131.909.000</b>											<b>131.909.000</b>









SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 1998

5.- ENTIDAD ESPECIAL ECONOMICO-INDUSTRIAL (S. - S.) POR SUBSECTORES Y PROGRAMAS

SECTOR 01.- SALUD Y BIENESTAR SOCIAL  
 SUBSECTOR 01.- COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES  
 PROGRAMA 001.- MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ODONTOPEDIATRIA

CÓDIGO	PROYECTOS							TOTAL	MAYOR	MENOR
	0	1	2	3	4	5	6			
100.- INSTITUCIONES MÚLTIPLES	3.436									
101.- OTRAS INSTITUCIONES	4.070									
10	6.706									6.706
120.- INSTITUCIONES MÚLTIPLES	171.716	48.859	120.487	80.774	81.047	99.075	59.349	63.204	66.449	69.464
121.- INSTITUCIONES CUYAS ACTIVIDADES	148.379	68.115	73.813	36.066	31.235	67.130	46.371	49.879	61.176	47.902
12	321.095	114.174	194.300	116.840	112.282	166.205	105.720	113.083	127.625	117.366
130.- INSTITUCIONES MÚLTIPLES	79.451	15.342	14.873	9.743	11.136	21.614	12.491	19.819	24.254	7.664
131.- OTRAS INSTITUCIONES	49.433	7.354	11.466	5.720	8.184	10.589	6.913	5.646	12.130	6.400
13	128.884	22.696	26.339	15.463	19.320	32.203	19.404	25.465	36.384	14.064
140.- INSTITUCIONES MÚLTIPLES	13.837	9.974	2.907	6.867	4.688	5.305	2.803	1.328	10.211	7.413
141.- OTRAS INSTITUCIONES	4.297	2.446	378	1.767	1.608	1.446	378	375	2.411	2.257
14	18.134	11.420	3.285	8.634	6.296	6.751	3.181	1.703	12.622	9.670
150.- COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ODONTOPEDIATRIA	1.478									
151.- OTRAS INSTITUCIONES	1.241									
15	2.719									
160.- PRODUCTIVIDAD	36.811	14.801	25.503	17.879	16.455	22.543	11.863	14.064	20.253	13.379
16	36.811	14.801	25.503	17.879	16.455	22.543	11.863	14.064	20.253	13.379
170.- INSTITUCIONES MÚLTIPLES	71.868									
171.- INSTITUCIONES MÚLTIPLES CUYAS ACTIVIDADES	941.438									
172.- OTRAS INSTITUCIONES	200									
17	1.013.506									
180.- PRODUCTIVIDAD Y OTRAS ACTIVIDADES	8.000									
181.- PRODUCTIVIDAD Y OTRAS ACTIVIDADES	23.446									
18	31.446									
TOTAL	10.000.000	3.436	4.070	6.706	128.884	181.344	228.884	314.174	321.095	328.884





PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL C. Y L. - 1999

3.- Detalle de los recursos-estimados (3 = 1) por materia y artículo

DESCRIPCIÓN	MATERIA	ARTÍCULO	RECURSOS ESTIMADOS					TOTAL	TOTAL
			1	2	3	4	5		
601.- Gastos Precios Interiores		60.000						60.000	
61.- Gastos y Ingresos por Contrato Administrativo		104.000	8.000	78.000				149.000	
618.- Ingresos Diversos		5.628						5.628	
61.- P.A.S. Formales Previsionales		3.825						3.825	
619.- Ingresos por Impuesto		1.875						1.875	
62.- C.P.R. P.A.S. Formales Previsionales		1.875						1.875	
622.- Ingresos y Gastos por Contratación		280						280	
623.- Pagos de Ingresos y Gastos		1.000						1.000	
624.- Ingresos y Gastos		8.000						8.000	
65.- Gastos y G.P.R. Formales Previsionales		8.280						8.280	
4.- Ingresos Diversos		120.728	8.000	28.000				156.728	
TOTAL GASTOS POR CONTRATO		120.728	8.000	28.000				156.728	
TOTAL GASTOS DE PREVISIONALES		1.284,008	207,723	221,478	210,217	164,746	154,314	2,042,486	3,122,872



RESUMEN GENERAL DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 - 2) Y DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

101.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES  
 102.- COMERCIO DE INVERSIÓN SOCIALES  
 103.- ACTIVIDADES DE INVERSIÓN SOCIALES

104.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

105.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

106.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

110.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

111.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

112.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

113.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

114.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

115.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

116.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

117.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

118.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

119.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

120.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

121.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

122.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

123.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

124.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

125.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

126.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

127.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

128.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

129.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

130.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

131.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

132.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

133.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

134.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

135.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

136.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

137.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

138.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

139.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

140.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

141.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

142.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

143.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

144.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

145.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

146.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

147.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

148.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

PRESUUESTOS DE ADMON. INSTITUCIONAL DE C. Y L. - 1999

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVIN. AVILA	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA			PAGINA
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	16
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(MILES PTS.)
SECCION 05.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL											
SERVICIO 21.- GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES											
PROGRAMA 041.- ATENCION A PERSONAS DISCAPACITADAS											
219.- OTRO INNOVILIZADO MATERIAL						90		10			100
21.- REPARACIONES, MANTENIM.Y CONSERVACION	510	8.308	1.460	10.786	12.674	613	4.643	1.020	3.450	43.464	
220.- MATERIAL DE OFICINA	690	2.395	750	1.645	3.200	575	1.287	600	1.000	12.142	
221.- ENERGIA ELECTRICA	720	11.197	650	12.500	15.600	584	10.775	3.000	5.950	60.976	
222.- AGUA,GAS Y CALEFACCION	760	23.159	500	10.130	11.982	862	19.021		7.525	73.939	
223.- COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS		499	200	200	250	75			80	1.104	
224.- VESTUARIO	187	1.648	164	1.620	6.930	151	3.690	250	750	15.390	
225.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS		29.642		22.455	32.000		33.500		8.035	125.632	
226.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	25	4.286		1.155	2.780		2.510	20	265	11.041	
227.- PRODUCTOS CONSUMO ESPECIFICO	220	6.772	110	50	11.127		2.550	100	800	21.729	
229.- OTROS SUMINISTROS	200	10.126	490	8.275	6.410	871	6.400	400	3.450	36.622	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	2.802	89.724	2.664	58.030	90.279	3.043	79.808	4.370	27.855	358.575	
230.- SERVICIOS TELEFONICOS	900	2.533	875	1.300	2.700	615	1.421	700	1.100	12.144	
231.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		289		50	210		15	10		584	
232.- OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION		450		35	150		70			715	
234.- OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE		3.471		145	250		500			4.366	
235.- PRIMAS DE SEGUROS	150	1.052		930	250	285	1.515		50	4.232	
236.- TRIBUTOS											
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	1.050	7.795	875	2.460	3.610	900	3.521	710	1.170	22.091	
240.- CANONES				45						45	
242.- PUBLICIDAD Y PROMOCION	1.650									1.650	
244.- REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000	1.530						10		2.540	
245.- ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS		6.107		2.355	8.600	79	4.500	2.000	350	23.991	
246.- EDICION LIBROS Y PUBLICACIONES	2.000									2.000	
247.- CONCIERTOS Y AYUDAS DE ACCION SOCIAL	87.075	108.651	115.346	26.959	88.658	72.464		117.697		616.850	
248.- VINCULADOS	24.225									24.225	
249.- OTROS GASTOS	125	232		125			90	200		772	
24.- GASTOS DIVERSOS	116.075	123.215	26.959	91.183	8.600	72.543	4.590	119.907	350	672.073	
250.- LIMPIEZA		2.392	1.700	2.700	5.900	2.733	1.340	2.250	926	21.291	
251.- SEGURIDAD	1.000	8.010		15	185					8.195	
252.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		22			255					1.292	

RENTAS Y GANANCIAS DE LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES DE D. C. Y L. - 1999

1.- INGRESOS GENERALES, ECONÓMICOS-FINANCIEROS (1 - 5) POR ACTIVIDADES Y TRANSACCIONES

15.- INGRESOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
 16.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS  
 17.- INGRESOS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
15A.- INGRESOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	10.000										10.000
15B.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	500	3.750	4.000		12.000	50	48	3.000	270	16	190
15C.- INGRESOS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	11.500	5.100	15.354	1.700	15.555	6.350	2.743	7.400	2.519	1.425	45.317
15D.- INGRESOS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	200	270	1.204	100	243	1.500	15	1.340	500	150	5.430
15E.- INGRESOS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	200	270	10	100	243	1.500	60	300	100	60	2.663
15F.- INGRESOS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	600	170	1.073	270	300	2.750	65	1.430	300	100	6.130
16.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	100.175	118.483	517.467	33.325	171.814	124.843	71.000	95.413	150.817	10.001	1.171,476
16A.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	172.000										172.000
16B.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	150.000										150.000
16C.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	1.213,000										1,213,000
16D.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	30.000										30,000
16E.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	1.176		0.155			2.005		1.335			3,576
16F.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	725		0.115			2.001		1.373			3,914
16G.- INGRESOS DE ACTIVIDADES FINANCIERAS	1,079,501										1,079,501
17.- INGRESOS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	1.011,001		0.150			1,005		2.328			3,494
TOTAL INGRESOS GENERALES, ECONÓMICOS-FINANCIEROS	1,021,707	171,658	1,621,308	154,329	684,117	718,996	141,643	613,100	503,135	613,114	6,740,471

PROSUMIDOS DE AGEN. INSTITUCIONAL DE G. Y L. - 1999

5.- BENTON & BOWLES DOBSON-CREATIVE (S) - 11 LOS MARTINES Y PRODUCCION

63.- BENTON & BOWLES DOBSON  
 64.- BENTON & BOWLES DOBSON  
 65.- BENTON & BOWLES DOBSON

CONCEPTOS	LOS MARTINES, BENTON & BOWLES DOBSON							TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	
63.- BENTON & BOWLES DOBSON	45.000							45.000
64.- BENTON & BOWLES DOBSON	45.000							45.000
65.- BENTON & BOWLES DOBSON	4.000							4.000
66.- BENTON & BOWLES DOBSON	4.000							4.000
67.- BENTON & BOWLES DOBSON	5.000							5.000
68.- BENTON & BOWLES DOBSON	50.000							50.000
69.- BENTON & BOWLES DOBSON	20.000							20.000
70.- BENTON & BOWLES DOBSON	5.000							5.000
71.- BENTON & BOWLES DOBSON	1.000							1.000
72.- BENTON & BOWLES DOBSON	6.000							6.000
73.- BENTON & BOWLES DOBSON	10.000							10.000
74.- BENTON & BOWLES DOBSON	10.000							10.000
75.- BENTON & BOWLES DOBSON	7.000							7.000
76.- BENTON & BOWLES DOBSON	7.000							7.000
77.- BENTON & BOWLES DOBSON	115.570						11.000	126.570

ESTADÍSTICAS DE LA INDUSTRIA, INSTRUCCIÓN DE C. F. L. - 1999

9.- EMPRESAS GENERALES: INDUSTRIA-EXTRACTIVAS (2 - 4) POR SUBSECTORES Y PRODUCTOS

SECTOR 05.- ALUMINO Y SUS DERIVADOS  
 SUBSECTOR 21.- INDUSTRIA DE EXTRACTOS METÁLICOS  
 PRODUCTO 011.- ALUMINO Y PRODUCTOS DERIVADOS

DESCRIPCIÓN	COMUNIDAD	POR PRODUCTO, ACTIVIDAD						VALOR AÑADIDO	SALARIO	TOTAL
		0	1	2	3	4	5			
760.- OXIDO Y ALUMINO, CORTEZA DE ALUMINO.		40.000							40.000	
761.- P.B.S. FOSFATO DE ALUMINO Y DERIVADOS.		43.000							43.000	
762.- P.B.S. FOSFATO DE ALUMINO DERIVADOS		31.000							31.000	
763.- CERÁMICAS DE ALUMINO P.B.S.		31.000							31.000	
76 - A. PRODUCTOS METÁLICOS		145.000							145.000	
771.- P.B.S. PRODUCTOS METÁLICOS		31.000							31.000	
772.- COPULACIONES PRODUCTOS METÁLICOS		14.000							14.000	
77 - B. PRODUCTOS METÁLICOS		45.000							45.000	
780.- OXIDO Y ALUMINO, CORTEZA DE ALUMINO.		130.000							130.000	
781.- P.B.S. FOSFATO DE ALUMINO Y DERIVADOS.		143.000							143.000	
782.- ALUMINO METÁLICO Y ALUMINO, DE ALUMINO		10.000							10.000	
783.- ALUMINO, CORTEZA DE ALUMINO, ALUMINO MET.		23.000							23.000	
784.- I.C. ALUMINO DE P.B.S.		144.000							144.000	
785.- I.C. ALUMINO DE P.B.S.		4.000							4.000	
786.- COPULACIONES METÁLICAS		41.000							41.000	
787.- COPULACIONES METÁLICAS DE P.B.S.		1.000							1.000	
788.- COPULACIONES METÁLICAS DE P.B.S.		121.000							121.000	
789.- S.F. PRODUCTOS METÁLICOS		25.000							25.000	
78 - A. PRODUCTOS METÁLICOS, ALUMINO METÁLICO		444.000	13.000	20.000	34.000	4.000	11.000	9.000	1.001.000	
7 - C. PRODUCTOS METÁLICOS		1.106.000	11.000	16.000	16.000	4.000	11.000	9.000	1.207.000	
7 - D. PRODUCTOS METÁLICOS DE EXPORTACIÓN		1.313.000	13.000	18.000	18.000	5.000	11.000	9.000	1.407.000	
7 - E. PRODUCTOS METÁLICOS DE EXPORTACIÓN		1.713.000	163.000	1.033.000	344.000	660.000	933.000	340.000	2.207.000	
7 - F. PRODUCTOS METÁLICOS		1.713.000	163.000	1.033.000	344.000	660.000	933.000	340.000	2.207.000	

DESCRIPCIÓN	COMUNIDAD	POR PRODUCTO, ACTIVIDAD						VALOR AÑADIDO	SALARIO	TOTAL
		0	1	2	3	4	5			
790.- OXIDO Y ALUMINO, CORTEZA DE ALUMINO.		40.000							40.000	
791.- P.B.S. FOSFATO DE ALUMINO Y DERIVADOS.		43.000							43.000	
792.- P.B.S. FOSFATO DE ALUMINO DERIVADOS		31.000							31.000	
793.- CERÁMICAS DE ALUMINO P.B.S.		31.000							31.000	
79 - A. PRODUCTOS METÁLICOS		145.000							145.000	
791.- P.B.S. PRODUCTOS METÁLICOS		31.000							31.000	
792.- COPULACIONES PRODUCTOS METÁLICOS		14.000							14.000	
79 - B. PRODUCTOS METÁLICOS		45.000							45.000	
790.- OXIDO Y ALUMINO, CORTEZA DE ALUMINO.		130.000							130.000	
791.- P.B.S. FOSFATO DE ALUMINO Y DERIVADOS.		143.000							143.000	
792.- ALUMINO METÁLICO Y ALUMINO, DE ALUMINO		10.000							10.000	
793.- ALUMINO, CORTEZA DE ALUMINO, ALUMINO MET.		23.000							23.000	
794.- I.C. ALUMINO DE P.B.S.		144.000							144.000	
795.- I.C. ALUMINO DE P.B.S.		4.000							4.000	
796.- COPULACIONES METÁLICAS		41.000							41.000	
797.- COPULACIONES METÁLICAS DE P.B.S.		1.000							1.000	
798.- COPULACIONES METÁLICAS DE P.B.S.		121.000							121.000	
799.- S.F. PRODUCTOS METÁLICOS		25.000							25.000	
79 - A. PRODUCTOS METÁLICOS, ALUMINO METÁLICO		444.000	13.000	20.000	34.000	4.000	11.000	9.000	1.001.000	
7 - C. PRODUCTOS METÁLICOS		1.106.000	11.000	16.000	16.000	4.000	11.000	9.000	1.207.000	
7 - D. PRODUCTOS METÁLICOS DE EXPORTACIÓN		1.313.000	13.000	18.000	18.000	5.000	11.000	9.000	1.407.000	
7 - E. PRODUCTOS METÁLICOS DE EXPORTACIÓN		1.713.000	163.000	1.033.000	344.000	660.000	933.000	340.000	2.207.000	
7 - F. PRODUCTOS METÁLICOS		1.713.000	163.000	1.033.000	344.000	660.000	933.000	340.000	2.207.000	







REPARTICIONES DE BARRIO, INSTITUCIONES DE C. Y L. - 1999

CATEGORIA	POR BARRIO, AREA										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
616.- BARRIO ZACATECO ORGANIZACION	4.000											4.000
61.- OBRAS Y EQUIPOS, CARRERA DE LA	6.371	41.000	50.700	40.000	21.000	50.000					70.000	278.000
679.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS	75.000											75.000
63.- PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIALIZA	78.000											78.000
648.- TELEFONOS Y OTRAS COMUNICACIONES			1.000			11.000	18.000					30.000
643.- REPARACION, REEMPLAZOS Y UPTIZAS			3.000			3.000	4.000					10.000
645.- REPARACION Y REEMPLAZO	5.000											5.000
64.- MANTEN. Y EQUIPOS, CARRERA DE LA	5.000		8.000			15.000	22.000					50.000
6.- INSTITUCIONES SOCIALES	84.074	51.000	58.300	48.000	25.000	60.000	27.000				70.000	603.000
740.- OBRAS Y EQUIPOS, CARRERA DE LA	874.000											874.000
742.- REPARACION Y REEMPLAZO, CARRERA DE LA	120.000											120.000
743.- OBRAS Y EQUIPOS, CARRERA DE LA	300.000											300.000
76.- A COMUNICACIONES SOCIALES	1.184.000											1.184.000
749.- OBRAS Y EQUIPOS, CARRERA DE LA	150.000											150.000
745.- OBRAS DE REPARACION Y REEMPLAZO, CARRERA DE LA	67.000											67.000

BARIO: 21

OMISION (INCLUIR POR...)

INSTITUCIONES DE AHORRO, CREDITO Y CAJAS DE PENSIONES

3.- ENTIDADES FINANCIERAS (3) - (\*) POR MONEDAS Y MONEDAS

SECCION 05.- BANCOS Y ENTIDADES BANCARIAS  
 SUBSECCION 01.- ENTIDADES DE ADMINISTRACION BANCARIA  
 SUBSECCION 043.- ADMINISTRACION BANCARIA NACIONAL

POLICIA 34

ENTIDADES (POLICIA FV-1)

CONCEPTO	FINANCIERAS	SIN PROVISIONES	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	TOTAL
	D	D	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
384.- OTRAS MONEDAS Y MONEDAS	29.500												29.500
74.- B. PENSIONES Y ENTIDAD. ENT. PENSIONES	261.000												261.000
7.- TRANSACCIONES DE CREDITO	1.469.000												1.469.000
TOTAL OPERACIONES DE CREDITO	1.812.874	61.000	59.746	69.000	65.000	60.000	62.000	70.000	72.000	70.000	70.000	70.000	1.884.814
TOTAL OPERACIONES DE FINANCIERAS	3.549.004	906.317	1.348.871	626.187	760.584	849.019	1.044.776	149.834	1.117.348	743.116	743.116	743.116	11.776.761
TOTAL MONEDAS 043	3.549.004	906.317	1.348.871	626.187	760.584	849.019	1.044.776	149.834	1.117.348	743.116	743.116	743.116	11.776.761



PROCESAMIENTO DE DATOS. INSTITUCIONAL DE C. S. L. - 1999

DESCRIPCION	MAYOR DEPARTAMENTO										TOTAL				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
211.- PREVENCIÓN SOCIALIZACIONES						4.485						4.485			
212.- OTRAS ASISTENCIAS						562						562			4.947
21.- RESERVA DE OPTIMA Y DIVERSIFICACION	800					4.047						4.047			8.994
220.- EDUCACION ESPECIALIZADA						48						48			48
221.- OTROS						44						44			44
23.- COMERCIALIZACION, TRANSPORTES Y OTROS						64						64			64
243.- PROMOCION Y PRODUCCION						1.208						1.208			1.208
244.- INVESTIGACION, COMERCIALIZACION Y CONTROL						1.208						1,208			1,208
245.- TRATAMIENTO AMBIENTAL Y PRODUCCIONES						916.181						916.181			916.181
247.- COMERCIALIZACION Y OTROS DE ACCION SOCIAL						14.379						14.379			14.379
248.- TRANSPORTES						582.140						582.140			582.140
250.- LUBRIFICACION						500						500			500
251.- SERVICIOS Y TRABAJOS TECNICO						2.000						2.000			2.000
252.- INVESTIGACION PARTICIPATIVA						3.100						3,100			3,100
25.- TRABAJO REALIZADO POR SISTEMAS						300	63	300	77			680			680
250.- OTRAS						206	77	300	77			660			660
251.- Socioeconómicas						408	146	300	164			818			818
26.- TRANSACCIONES POR MAQUINA DE ELECTRONICA						178	148	308	154			688			688
27.- SERVICIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS						654.140						654.140			654.140
461.- PREVENCIÓN AMBIENTAL						4.181.344						4.181.344			4.181.344
462.- T.F. T.M. CONVENIO TRAFIC. MARITIMO						979.419						979.419			979.419
463.- T.F. T.M. TRAFIC. MARITIMO, TRAFIC. MARITIMO						23.775						23.775			23.775
464.- T.F. T.M. TRAFIC. MARITIMO, TRAFIC. MARITIMO						44.000						44.000			44.000
465.- TRABAJO REALIZADO POR SISTEMAS						40.800						40,800			40,800
466.- TRABAJO REALIZADO POR SISTEMAS						30.662						30,662			30,662
467.- Comisiones sociales						22.300						22,300			22,300



RESUMEN DE LAS CUENTAS PATRIMONIALES DE C. I. L. - 1999

6.- INGRESOS CORRIENTES DE CAPITAL (3 - 4) POR PARTICIPACIONES Y FUNDACIONES

RECIBOS DE: 05.- FUNDOS Y FUNDACIONES SOCIALES  
 21.- COMERCIALES DE SERVICIOS SOCIALES  
 FUNDACIONES 040.- SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES SOCIALES

CONCEPTO	PROPIETARIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
701.- P.A.B. ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO	30.850											30.850
702.- COOPERACIONES Y MANTENIMIENTO	3.450											3.450
703.- P.A.B. FOMENTO AL TRABAJO	10.800											10.800
704.- P.A.B. COMERCIO FOMENTO AL TRABAJO	28.877											28.877
705.- COMERCIO FOMENTO AL TRABAJO	9.428											9.428
706.- COMERCIO FOMENTO AL TRABAJO	3.400											3.400
707.- COP. INVE. I.C. INTERNA ALTO VALCADO	3.033											3.033
<b>76.- A. PARTICIPACIONES SOCIALES</b>	<b>70.518</b>											<b>70.518</b>
708.- COOPERACION AL TRABAJO	588.000											588.000
709.- P.A.B. COMERCIO FOMENTO AL TRABAJO	67.344											67.344
710.- COMERCIO FOMENTO AL TRABAJO	21.441											21.441
711.- COMERCIO FOMENTO AL TRABAJO	81.178											81.178
712.- I.C. INTERNA	17.503											17.503
713.- COP. INVE. I.C. INTERNA	2.500											2.500
714.- P.A.B. ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO	2.500											2.500
715.- COOPERACIONES Y MANTENIMIENTO	2.500											2.500
<b>78.- A. PARTICIPACIONES SOCIALES</b>	<b>679.004</b>											<b>679.004</b>
<b>7.- COMPENSACIONES DE CAPITAL</b>	<b>749.542</b>											<b>749.542</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>793.110</b>											<b>793.110</b>

CONCEPTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
<b>SUBTOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.361.577</b>	<b>12.634</b>	<b>13.507</b>	<b>13.074</b>	<b>17.511</b>	<b>22.007</b>	<b>26.720</b>	<b>11.028</b>	<b>11.780</b>	<b>21.120</b>	<b>5.533.600</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.361.577</b>	<b>12.634</b>	<b>13.507</b>	<b>13.074</b>	<b>17.511</b>	<b>22.007</b>	<b>26.720</b>	<b>11.028</b>	<b>11.780</b>	<b>21.120</b>	<b>5.533.600</b>









PREPUESTOS DE RENDIMIENTOS, INSTRUCTIVO DE C. Y L. - 1999

9.- DETALLE GENERAL DE RECURSOS-FINANCIAS (3 - 4) POR SUBSECCIONES Y RUBRICAS

05.- SALARIOS Y ALIMENTOS PERSONALES  
 21.- GASTOS DE MANUTENCION SOCIAL  
 057.- GASTOS A LA INICIATIVA

CONCEPTO	RUBRICA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
313.- COMPENSA. T.S.R. POR INCURSIONES	05		37.500									37.500
79 1.- A. FAMILIA E INFANT. POR FOMENTO JURISD.	21		130.000									130.000
7 1.- EMERGENCIAS DE CAPITAL	057		160.600									160.600
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>												<b>60.856</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE FINANCIACION</b>												<b>811.846</b>
<b>TOTAL PRECIOSOS NETO</b>												<b>172.682</b>

313.- COMPENSA. T.S.R. POR INCURSIONES	37.500											37.500
79 1.- A. FAMILIA E INFANT. POR FOMENTO JURISD.	130.000											130.000
7 1.- EMERGENCIAS DE CAPITAL	160.600											160.600
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>												<b>60.856</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE FINANCIACION</b>												<b>811.846</b>
<b>TOTAL PRECIOSOS NETO</b>												<b>172.682</b>











Presupuesto de Ingresos, Gastos, Ingresos y Egresos del E. T. L. - 1998

Presupuesto de Ingresos, Gastos, Ingresos y Egresos del E. T. L. - 1998

9.- INGRESOS CORRIENTES ECONOMICO-FINANCIARIAS (3 - 4) POR SECTORES Y PRODUCTOS

71.- INGRESOS DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS  
 71.- INGRESOS DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS  
 71.- INGRESOS DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

CONCEPTO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	TOTAL
----------	-----------	----------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------	----------	-----------	-------

71.- INGRESOS DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS 201.000

71.- INGRESOS DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS 201.000

71.- INGRESOS DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS 201.000

TOTAL INGRESOS CORRIENTES ECONOMICO-FINANCIARIAS 201.000

72.- INGRESOS DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS 214.000



INVESTIGACIONES DE AERONAVE, INSTRUMENTACION DE C. Y L. - 1999

CONCEPTOS Y PROGRAMAS

1.- DETALLE GENERAL ECONOMICO-FINANCIARIO (3 - 4) POR DEPARTAMENTO Y PROGRAMAS

08.- INGENIERIA, ELECTRONICA Y MECANICA  
 31.- ASISTENCIA DE MANO DE OBRERA  
 076.- GASTOS DE VIAJES

CONCEPTOS	PROYECTOS	EN EJECUCION	EN ESTUDIOS	EN PLANIFICACION	TOTAL					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
471.- GASTOS DE VIAJES E INVESTIGACION DE C-L	76.000									76.000
47 - A. GASTOS DE VIAJES	76.000									76.000
4 - A. INVESTIGACIONES COMPLEMENTARIAS	76.000									76.000
TOTAL OPERACIONES COMPLEMENTARIAS										
371.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	75.000									75.000
372.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVIONES	375.000									375.000
373.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HELICOPTEROS	30.000									30.000
374.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE C-4	100.000									100.000
375.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVIONES	300.000									300.000
376.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVIONES	30.000									30.000
377.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVIONES	150.000									150.000
378.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVIONES	40.000									40.000
379.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVIONES	37.000									37.000
37A.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVIONES	40.000									40.000
37B.- OBR. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AVIONES	19.707									19.707
37 - A. GASTOS DE VIAJES	1.205.300									1.205.300
3 - A. INVESTIGACIONES DE CAPITALES	1.205.300									1,205,300
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL										
TOTAL OPERACIONES DE INVESTIGACION										
TOTAL PROGRAMAS 076										





REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUEROS Y AFINANZAMIENTO

9.- DETALLE OBLIGOS EMISORES-RECEPTORES (1) - (\*) POR SUBSECTOR Y PERÍODO

DESCRIPCIÓN	PERÍODO										TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
771.- COF. DE FONDOS DE INVERSIÓN, CREDITO Y FIANZAS	144.000											144.000
772.- FONDOS DE FIDUCIA FINANCIERAS PRIVADAS	336.000											336.000
773.- COMPANIA ESCOLA, S.A.	265.000											265.000
774.- COF. DE FONDOS DE INVERSIÓN, COF. FONDO	4.000											4.000
775.- FONDOS DE FIDUCIA FINANCIERAS PRIVADAS	14.000											14.000
<b>77 - A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>765.000</b>											<b>765.000</b>
<b>7 - FINANCIERAS DE CAPITAL</b>	<b>765.000</b>											<b>765.000</b>
<b>TOTAL OBLIGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>741.000</b>											<b>741.000</b>
<b>TOTAL OBLIGACIONES DE FINANCIERAS</b>	<b>765.000</b>											<b>765.000</b>
<b>TOTAL PERÍODO 000</b>	<b>765.000</b>											<b>765.000</b>
<b>TOTAL PERÍODO 21</b>	<b>14.945.000</b>											<b>14.945.000</b>

MONEDA: \$

IMPORTE: 14.945.000







